



EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 39-2022
Página 1

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL No. 35-2022
Página 7

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 16-2022
Página 8

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 32-2022
Página 8

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

ACTA No. 8-2022 PUNTO 7o.
Página 9

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 10
- Líneas de Transporte	Página 10
- Títulos Supletorios	Página 10
- Edictos	Página 10
- Remates	Página 14
- Convocatorias	Página 21

Diario de Centro América

ATENCIÓN

Las publicaciones que se realizan en el Diario de Centro América, se publican de conformidad con el original presentado por el solicitante, en consecuencia cualquier error que se cometa en ese original, el Diario de Centro América no asume ninguna responsabilidad.

Por lo antes descrito se les solicita cumplir con los siguientes requisitos:

1

El archivo digital deberá ser EDITABLE (EN WORD) PARA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:

- Matrimonios
- Nacionalidades
- Líneas de Transporte
- Títulos Supletorios
- Edictos
- Remates

2

LAS CONVOCATORIAS Y LOS ACUERDOS serán recibidos en:

- 300 ppi de Resolución
- JPG Todas en Escala de grises.

3

Letra clara e impresión firme.

4

Legibilidad en los números.

5

No correcciones, tachones, marcas de lápiz o lapicero.

6

No se aceptan fotocopias ilegibles.

7

Que la firma de la persona responsable y sello, se encuentren fuera del área de texto.

8

Documento con el nombre completo del Abogado, Sello y Número de Colegiado.

9

Nombre y número de teléfono del responsable de la publicación, para cualquier consulta posterior.

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 39-2022

Guatemala, 11 de febrero de 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que es obligación del Estado promover el desarrollo económico de la Nación y crear las condiciones adecuadas para proteger la formación del capital, el ahorro y la inversión, con el objeto de captar medios de financiamiento y así lograr el bien común.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Dirección de Crédito Público, como órgano rector del sistema de crédito público, la función de asegurar una eficiente programación y control de los medios de financiamiento que se obtengan mediante operaciones de crédito público y normar los procedimientos de emisión, colocación y recuperación de la cartera de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 inciso e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo 57 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.

ACUERDA

Emitir el siguiente,

REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO DE LOS BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I DEL OBJETO Y NORMATIVA APLICABLE

ARTÍCULO 1. Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto regular la emisión, negociación, colocación, liquidación, operaciones de rescate y/o canje, así como el pago del

servicio de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, autorizados por el Congreso de la República de Guatemala.

La emisión, negociación, colocación, liquidación, rescate y/o canje, así como el pago del servicio de los referidos bonos, se regirá, además, por lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós; en la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento; en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías; y en el Código de Comercio de Guatemala. Lo no previsto en estas leyes se sujetará a la legislación general de la República.

CAPÍTULO II

DE LA TERMINOLOGÍA RELACIONADA CON LOS BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

ARTÍCULO 2. Significado de términos. Para los efectos del presente Reglamento, se establece el significado de los términos siguientes:

- a) **ADJUDICACIÓN:** Procedimiento mediante el cual el Ministerio de Finanzas Públicas asigna las posturas aceptadas para invertir en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala o, de ser el caso, canjearlos;
- b) **AGENTE DE BOLSA:** Persona jurídica autorizada para dedicarse a la intermediación con valores conforme a las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías;
- c) **AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO:** El Banco de Guatemala, quien también será nombrado como Agente Financiero o Banco Central;
- d) **ANOTACIONES EN CUENTA:** Forma de representación de valores regulada en el Decreto Número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Mercado de Valores y Mercancías, y establecida para los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;
- e) **BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA:** Títulos valores emitidos por el Organismo Ejecutivo por medio del Ministerio de Finanzas Públicas a plazos de un año o más;
- f) **CANJE DE BONOS DEL TESORO:** Operaciones destinadas al intercambio o conversión de deuda pública que podrán realizarse siempre y cuando tengan por objeto facilitar la administración de la deuda originada por la emisión, negociación y colocación de Bonos del Tesoro y/o aumentar la liquidez del mercado secundario con respecto a dicha deuda. El canje contará con su propia normativa y procedimientos conforme lo determine el Ministerio de Finanzas Públicas;
- g) **CERTIFICADO REPRESENTATIVO FÍSICO:** Título valor emitido físicamente por el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Agente Financiero, para representar los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala;
- h) **CERTIFICADO REPRESENTATIVO GLOBAL:** Es el documento que ampara el valor total de una determinada emisión de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, el cual debe ser autorizado y suscrito por la máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Contraloría General de Cuentas;
- i) **CERTIFICADO REPRESENTATIVO REGISTRADO ELECTRÓNICAMENTE EN CUSTODIA EN EL BANCO DE GUATEMALA:** Registro electrónico efectuado en sistemas informáticos del Agente Financiero, a favor de un inversionista, que representa su inversión en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala;
- j) **CONSTANCIA DE ADQUISICIÓN:** Documento que acredita la adquisición de valores representados por medio de anotaciones en cuenta, emitida conforme la Ley del Mercado de Valores y Mercancías. Dicha constancia no es negociable;
- k) **CONSTANCIA DE REGISTRO ELECTRÓNICO:** Documento extendido en medio impreso o electrónico por el Agente Financiero, que acredita la titularidad de una inversión en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, por medio de certificados representativos registrados electrónicamente en el Banco de Guatemala. Dicha constancia no es negociable;
- l) **CONSTANCIA DE TITULARIDAD:** Documento que acredita la titularidad de valores representados por medio de anotaciones en cuenta, para efectos de legitimar el ejercicio de los derechos de tales valores, emitida conforme a los procesos y condiciones establecidos en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías. Dicha constancia no es negociable;
- m) **EMISIONES INTERNACIONALES:** Sistema de negociación mediante el cual se ofertan Bonos del Tesoro de la República de Guatemala en el mercado internacional, mediante procesos y procedimientos regidos por la legislación del lugar en que se efectúen de conformidad con las prácticas internacionales;
- n) **INTERESES CORRIDOS:** Intereses devengados por los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala calculados desde la fecha de emisión o del pago del último cupón hasta la fecha de liquidación de la inversión, cuyo valor paga el

inversionista al emisor, lo que da al inversionista el derecho de recibir la totalidad del cupón próximo a vencer. El registro de los intereses corridos se realiza únicamente por la vía contable;

- ñ) **LICITACIÓN PÚBLICA:** Sistema de negociación competitivo mediante el cual se ofertan, rescatan y/o canjean Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, por medio de las bolsas de comercio autorizadas para operar en el país y que va dirigido tanto a inversionistas que participan a través de agentes bursátiles en el mercado nacional como a inversionistas en mercados extranjeros que participan a través de sus respectivos agentes intermediarios mediante la figura de correspondencias;
- o) **MENSAJE ELECTRÓNICO CIFRADO:** Mensaje codificado por medio de la tecnología de certificados digitales;
- p) **NEGOCIACIONES DIRECTAS:** Sistema que consiste en negociar Bonos del Tesoro de la República de Guatemala directamente con entidades estatales. El Ministerio de Finanzas Públicas convendrá las condiciones financieras de los Bonos del Tesoro velando por los intereses del Estado;
- q) **ORDEN DE INVERSIÓN:** Requerimiento realizado por los Pequeños Inversionistas para adquirir Bonos del Tesoro de la República de Guatemala bajo la modalidad no competitiva, mediante el sistema de negociación de Ventanilla, el portal de Internet denominado "Tesoro Directo" o cualquier otro que el Ministerio de Finanzas Públicas habilite para el efecto;
- r) **PAGO DE OBLIGACIONES MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS DEL TESORO:** Sistema que, bajo las condiciones financieras pactadas previamente, permite al Ministerio de Finanzas Públicas realizar el pago de obligaciones mediante la entrega de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala a proveedores, acreedores y/o beneficiarios, velando por resguardar los intereses del Estado;
- s) **PEQUEÑO INVERSIONISTA:** Persona individual que realiza inversiones en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala en el mercado primario, acorde a su capacidad financiera, por un monto de hasta quinientos mil quetzales (Q500,000.00) en cada ejercicio fiscal;
- t) **PORTALES DE INTERNET:** Sistema que permite ofertar Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, utilizando como canal de venta la red Internet;
- u) **POSTOR:** Persona individual o jurídica que presenta posturas para participar en sistemas competitivos de negociación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala;
- v) **POSTURA:** Propuesta efectuada en sistemas de negociación competitivos, por persona individual o jurídica, que contiene las características financieras con las cuales se desea invertir en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala;
- w) **PRECIO:** Valor actual de los flujos de efectivo esperados de una inversión en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, calculado con base en el rendimiento que se obtendría al vencimiento;
- x) **RESCATE DE BONOS DEL TESORO:** Consiste en amortizar anticipadamente los títulos de la deuda pública que haya emitido el Ministerio de Finanzas Públicas; contará con su propia normativa y procedimientos conforme lo determine el Ministerio de Finanzas Públicas;
- y) **SERVICIO DE LOS BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA:** Pago de capital, intereses, comisiones y otros gastos derivados de la emisión, negociación, colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, siendo un requisito indispensable para el pago de dicho servicio de deuda, que la obligación financiera esté registrada en el balance general del Estado como un pasivo financiero;
- z) **SUBASTA:** Sistema de negociación competitivo mediante el cual se ofertan, rescatan y/o canjean Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, por medio del Agente Financiero, a inversionistas e intermediarios previamente registrados en el Ministerio de Finanzas Públicas;
- aa) **SUSTITUCIÓN:** Cambio en la forma de representación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, manteniendo las características financieras con las que originalmente fueron emitidos; cambio que será realizado conforme lo autorice el Ministerio de Finanzas Públicas;
- bb) **TESORO DIRECTO:** Portal de Internet del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante el cual se realizan colocaciones de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, representados mediante anotaciones en cuenta, entre Pequeños Inversionistas, por medio de agentes de bolsa, bancos del sistema o ventanillas habilitadas para tal efecto quienes, conjuntamente, serán denominados Entes de Registro; y,
- cc) **VENTANILLA:** Sistema de negociación no competitivo que consiste en ofertar Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, bajo las condiciones financieras

previamente definidas por el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de agentes de bolsa, bancos del sistema o ventanillas habilitadas para tal efecto.

CAPÍTULO III DE LA EMISIÓN DE LOS BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

ARTÍCULO 3. Características y contenido de los certificados representativos globales. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, los certificados representativos globales serán impresos en papel seguridad y deberán contener, como mínimo, las características siguientes:

I. En el anverso:

- a) Denominación: CERTIFICADO REPRESENTATIVO GLOBAL DE BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA;
- b) Numeración;
- c) Lugar y fecha de emisión;
- d) Fecha de vencimiento;
- e) Monto de la emisión;
- f) Número de registro en la Contraloría General de Cuentas; y
- g) Firma del Ministro de Finanzas Públicas y del Jefe de la Contraloría General de Cuentas o de quienes se encuentren en funciones de dichos cargos.

II. En el reverso:

Las principales disposiciones legales y reglamentarias que rigen la emisión de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala.

Al momento de la impresión de los certificados representativos globales deberán estar presentes, un delegado del Ministerio de Finanzas Públicas, uno de la Contraloría General de Cuentas y uno del Agente Financiero.

ARTÍCULO 4. Representación. El Ministerio de Finanzas Públicas tendrá la facultad de representar los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala por medio de:

- a) Certificados representativos físicos, emitidos a la orden;
- b) Certificados representativos registrados electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala; y
- c) Anotaciones en cuenta.

Los requisitos y las características que deben contener los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, según su tipo de representación, serán los que establece el artículo 85 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Presidente de la República.

CAPÍTULO IV DE LA NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN, LIQUIDACIÓN Y RESCATE Y/O CANJE DE LOS BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

ARTÍCULO 5. Sistemas de negociación. Los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala podrán ser negociados con personas individuales o jurídicas, por medio de los sistemas siguientes:

- a) Licitación Pública;
- b) Subasta;
- c) Ventanilla;
- d) Portales de Internet, incluyendo el "Tesoro Directo";
- e) Negociaciones Directas;
- f) Emisiones Internacionales; y
- g) Pago de Obligaciones Mediante la Entrega de Bonos del Tesoro.

ARTÍCULO 6. Características financieras. Las características financieras, así como el momento para negociar, colocar y rescatar y/o canjear los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, serán definidas por el Ministerio de Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 7. Modalidad de colocación. Los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala se podrán colocar por plazo, por fecha de vencimiento y/o por series que incorporen una misma fecha de emisión y de vencimiento. Las colocaciones se podrán realizar por precio o por tasa de interés.

De conformidad con las condiciones de mercado, para la adjudicación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala vía precio, el valor nominal de la inversión podrá ser mayor, menor o igual al financiamiento obtenido de los inversionistas. En el caso de la adjudicación a un precio menor, el valor nominal de la inversión será mayor al financiamiento obtenido, siendo caso contrario para la adjudicación a un precio mayor.

El Ministerio de Finanzas Públicas además podrá ofrecer los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala bajo las tipologías de bonos temáticos específicos que demanda el mercado, y que incluyen los Bonos Verdes, Bonos Azules y Bonos Sociales, entre otros. Para el efecto serán desarrollados los procedimientos correspondientes.

La publicación de las convocatorias y de los resultados de los eventos de colocación, de rescate y/o canje de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, podrá ser

realizada a través del Portal de Internet del Ministerio de Finanzas Públicas, u otro medio que sea solicitado a las entidades contratadas para realizar procesos de emisión, negociación y colocación de los títulos valores.

ARTÍCULO 8. Adjudicación por medio de sistemas competitivos de negociación. La adjudicación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala a inversionistas nacionales o extranjeros que se realice en el mercado local, bajo legislación nacional, por medio de sistemas competitivos de negociación, se efectuará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial Número 507-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas o por la normativa que lo sustituya.

Los funcionarios que integran la "Comisión de Calificación de Posturas de Títulos Valores Públicos del Ministerio de Finanzas Públicas" a que se refiere el artículo 2 del Acuerdo Ministerial Número 507-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, así como autoridades y personal del Ministerio de Finanzas Públicas que han tenido acceso a información privilegiada o relevante con respecto a Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, tienen prohibición de invertir en dichos títulos valores, ya sea en quetzales o en moneda extranjera, en el mercado nacional e internacional.

ARTÍCULO 9. Registro de los inversionistas e intermediarios en el sistema de negociación de Subasta. Las entidades públicas y las entidades supervisadas por la Superintendencia de Bancos previo a participar en los eventos del sistema de negociación de Subasta para la colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, deberán proporcionar la información solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Para el efecto, el formulario para la inscripción o actualización de datos deberá ser entregado de forma impresa y las firmas consignadas en el mismo deberán ser legalizadas por notario, además deberá adjuntarse acta notarial de declaración jurada en la cual se haga constar que la información consignada en el mismo es verídica.

ARTÍCULO 10. Perfeccionamiento. La inversión en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala se perfeccionará en el momento en que el Ministerio de Finanzas Públicas disponga de los recursos financieros correspondientes. En caso se realice el pago de obligaciones mediante la entrega de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, referido en la literal g) del artículo 5 del presente Reglamento, y en el caso que se realicen canjes, la inversión se perfeccionará en la fecha indicada por el Ministerio de Finanzas Públicas al Agente Financiero.

ARTÍCULO 11. Acreditamiento de los recursos. Los recursos provenientes de la colocación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, serán acreditados en la cuenta de depósitos monetarios en quetzales GT85BAGU0101000000001111624 denominada "Venta de Certificados de Inversión en Valores Públicos", constituida en el Banco de Guatemala.

En las colocaciones de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala expresados en dólares de los Estados Unidos de América, los recursos derivados de estas que, conforme lo indique el Ministerio de Finanzas Públicas, estén destinados al pago de la deuda bonificada en dicha moneda, podrán ser acreditados en la cuenta de depósitos monetarios GT29BAGU0201000000001800564 denominada "Fondo de Amortización en US Dólares/Tesorería Nacional" constituida en el Banco de Guatemala, de conformidad con lo establecido en los procedimientos emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Conforme las necesidades de caja lo ameriten y a la disponibilidad de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala o los recursos producto de su colocación, se destinarán al financiamiento de pasivos, incluyendo los intereses respectivos, y a financiar componentes de inversión. Para lo cual se autoriza el traslado total o parcial de los recursos provenientes de prima derivadas de dicha colocación generados al cierre del ejercicio fiscal anterior al vigente o bien en el presente Ejercicio Fiscal, para el efecto la Dirección de Crédito Público conforme al monto devengado reflejado en el reporte del SICOIN No. R00815310.rpt denominado "Grupos Dinámicos de Ingresos" mediante el recurso No. 24330 y/o 25330 informará a la Tesorería Nacional sobre el monto de dichos recursos los cuales deberán ser trasladados de la cuenta GT85BAGU0101000000001111624 "Venta de Certificados de Inversiones en Valores Públicos" a la cuenta GT24BAGU0101000000001100015 "Gobierno de la República Fondo Común-Cuenta Única Nacional" para disponibilidad de los mismos. Los recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro aprobados en la Ley del presupuesto vigente que financien gastos de funcionamiento, se exceptúan de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 61 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

TÍTULO II DE LA CONTRATACIÓN DE ENTIDADES PARA LA GESTIÓN DE PASIVOS Y LA COLOCACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO DE LOS BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EN EL MERCADO INTERNACIONAL CAPÍTULO ÚNICO

DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ENTIDADES

ARTÍCULO 12. Contratación de servicios y entidades. Para propósitos de la contratación de servicios y entidades nacionales e internacionales para la emisión, negociación, colocación, rescate y/o canje y liquidación de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, así como para el pago de su servicio respectivo; y para la realización de operaciones de gestión de pasivos, además de la contratación de calificadoras de riesgo, conforme a lo indicado en los artículos 69 y 71 literal b) de la Ley Orgánica del Presupuesto, se observará lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto.

En caso la contratación de los servicios y de las entidades referidas en el párrafo anterior la realice el Ministerio de Finanzas Públicas, según se faculta en la literal d) del artículo 56 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, se observará lo siguiente:

El Ministerio de Finanzas Públicas podrá contratar dichos servicios y entidades directamente o por medio de un proceso de selección que consistirá en invitar a varios oferentes para que presenten sus ofertas técnicas y económicas, sometiendo las mismas a evaluación por parte de la o de las comisiones nombradas por el Ministerio de Finanzas Públicas y conformadas para ese propósito. La o las comisiones recomendarán a las autoridades de dicho Ministerio los servicios y las entidades nacionales e internacionales a contratar, con base en la evaluación realizada.

Con respecto al proceso de selección de la entidad internacional que desempeñará las funciones de agente fiscal, agente pagador, agente de registro y transferencia, y agente pagador y agente de transferencia en Luxemburgo, el Ministro de Finanzas Públicas podrá delegar en la Dirección de Crédito Público el nombramiento de los integrantes de la comisión que tendrá la función de evaluar las propuestas de servicios. Con base al informe que emita la comisión en mención, la Dirección de Crédito Público procederá a recomendar al Ministro la entidad a contratar.

ARTÍCULO 13. Publicación de Documentación Contractual en GUATECOMPRAS. Tomando en consideración que los procesos regulados en el presente acuerdo Gubernativo no provienen de procedimientos establecidos en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, el Ministerio de Finanzas Públicas por transparencia, publicará en el portal de GUATECOMPRAS la documentación de contratación de las entidades nacionales e internacionales que participen en la emisión, negociación, colocación y pago del servicio de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala en el mercado internacional, en el transcurso de un año a partir de efectuada la referida colocación, como lo establece la literal q) del artículo 56 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala. Para la documentación de contratación de las entidades que participen en la emisión, negociación, colocación y pago del servicio de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala en el mercado nacional, incluyendo el contrato que se suscriba con el Banco de Guatemala en su calidad de Agente Financiero del Estado, la publicación será en el transcurso de treinta días hábiles a partir de la fecha de suscripción de los contratos.

TÍTULO III

DE LOS CERTIFICADOS REPRESENTATIVOS DE BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA CAPÍTULO ÚNICO

DE LA LEGITIMACIÓN, CIRCULACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS REPRESENTATIVOS DE BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

ARTÍCULO 14. Legitimación. La persona individual o jurídica que figure en los registros del Agente Financiero, como último titular de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, representados mediante certificados representativos registrados electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala, se reconocerá como titular legítimo y podrá ejercer los derechos que los mismos le confieren.

ARTÍCULO 15. Transferencia de titularidad. La titularidad de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, representados mediante certificados representativos registrados electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala, podrá ser transferida a solicitud del último titular registrado, de la manera siguiente:

- a) En forma escrita con firma legalizada por notario;
- b) Por medio de mensaje electrónico cifrado enviado por un participante directo en nombre propio o en nombre de un participante directo o indirecto en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real; o
- c) Por otro medio electrónico que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, en coordinación con el Agente Financiero.

Cuando se trate de un mensaje electrónico cifrado enviado por un participante directo en nombre de un participante directo o indirecto, aquél deberá contar con la autorización por escrito del último titular de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala respaldados por certificados representativos registrados electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala, en cuyo caso dicho participante directo será responsable de la autenticidad de tal autorización.

En ningún caso se registrarán transferencias de titularidad por montos parciales de un certificado representativo registrado electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala.

ARTÍCULO 16. Endoso. Los certificados representativos físicos emitidos a la orden serán transferibles mediante endoso, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio de Guatemala.

ARTÍCULO 17. Sustitución. Los certificados representativos físicos que se encuentren en circulación, a solicitud del tenedor, podrán ser sustituidos por certificados representativos registrados electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala o por valores representados mediante anotaciones en cuenta administrados por centrales de valores de naturaleza privada. El Banco de Guatemala o la central depositaria de naturaleza privada, según corresponda, informarán al Ministerio de Finanzas Públicas al efectuarse alguna sustitución.

Los certificados representativos registrados electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala no podrán ser sustituidos por certificados representativos físicos.

TÍTULO IV

DE LOS BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA REPRESENTADOS MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUENTA

CAPÍTULO I

DE LA EMISIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CUSTODIA DE LOS BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA REPRESENTADOS POR MEDIO DE ANOTACIONES EN CUENTA

ARTÍCULO 18. Anotaciones en cuenta. La emisión, negociación, colocación, liquidación, custodia y pago del servicio de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala representados por medio de anotaciones en cuenta, se realizarán de conformidad con lo que establece la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto Número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala. Los instrumentos financieros representados de esa forma administrados por centrales de valores de naturaleza privada, no podrán ser sustituidos por certificados representativos físicos ni por certificados representativos registrados electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala; tampoco podrán sustituirse los certificados representativos registrados electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala por valores representados por medio de anotaciones en cuenta, administrados por centrales de valores de naturaleza privada.

ARTÍCULO 19. Determinación del monto de las anotaciones en cuenta. El Ministerio de Finanzas Públicas determinará el monto de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala que habrán de emitirse representados por medio de anotaciones en cuenta.

ARTÍCULO 20. Contratación de servicios. El Ministerio de Finanzas Públicas contratará los servicios de las bolsas de comercio y de las centrales depositarias de naturaleza privada en las que deban realizarse los procesos necesarios para la implementación de la emisión, negociación, colocación, liquidación, custodia y pago del servicio de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala que hayan de quedar representados por medio de anotaciones en cuenta, bajo la administración de dichas centrales depositarias.

Los contratos deberán contener estipulaciones tendientes a que todas las partes, cada una en lo que le concierna, procuren la adopción de las mejores prácticas y estándares internacionales aplicables a los procesos a que se refiere este artículo, así como de los aspectos previstos por la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, y por otras disposiciones legales que le sean aplicables.

En la contratación de estos servicios, el Ministerio de Finanzas Públicas requerirá que la entidad contratada cuente con:

- a) En cuanto a aspectos de infraestructura informática:
 - i. La aplicación de medidas de seguridad de la infraestructura;
 - ii. La aplicación de medidas de seguridad en el intercambio de información por medio de los canales electrónicos. Cualquier intercambio de información sensible debe estar respaldado por un certificado digital, cifrado de datos u otro mecanismo que permita garantizar la transferencia de información;
 - iii. Mecanismos para registrar la emisión, negociación, colocación, custodia, liquidación y pago de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala representados por medio de anotaciones en cuenta;
 - iv. El uso de bitácoras de las operaciones y transacciones efectuadas que permitan su trazabilidad;
 - v. La emisión de constancias de titularidad de valores o de legitimación de los mismos, en los casos que corresponda, así como también la reposición de las referidas constancias, de acuerdo con la solicitud que presente el titular;
 - vi. La acreditación de una certificación emitida por una empresa de reconocido prestigio, especializada en evaluación de sistemas informáticos, en la que conste que el sistema de anotaciones en cuenta llevado por la central depositaria –y compuesto por los registros de dicha central depositaria y de los agentes respectivos, a que hace referencia tanto el artículo 58 del Decreto Número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Mercado de Valores y Mercancías, como la normativa interna aplicable de la referida central depositaria– cumple con mejores prácticas internacionales en términos de confidencialidad, seguridad, disponibilidad, intercambio, comunicación, integridad, y auditabilidad de la información que en dichos registros conste.

La certificación se complementará con una evaluación que comprenda el análisis de que el sistema de anotaciones en cuenta a cargo de la central depositaria tiene la capacidad para actualizar en forma simultánea y automática, tanto en sus propios registros, como en aquellos registros auxiliares de las demás entidades que intervienen, entendiéndose que dicha

simultaneidad queda supeditada a la disponibilidad y velocidad de la comunicación, así como del debido procesamiento. Asimismo, dicha certificación contendrá una evaluación sobre que la central depositaria cuenta con un plan adecuado de contingencias que procuren salvaguardar la continuidad de operaciones. Lo anterior sin perjuicio del volumen de transacciones;

- vii. Medidas para la mitigación de riesgos sobre la información, tales como extracción, corrupción y/o pérdida, siendo estos no limitativos;
 - viii. Medidas de seguridad física, incluyendo preventivas, enfocadas al adecuado resguardo de hardware, software, instalaciones físicas, redes, entre otros, que garanticen un óptimo funcionamiento y la continuidad de operaciones del sistema electrónico de anotaciones en cuenta. Debe considerar, como mínimo, ubicación física, restricciones de acceso, humedad, temperatura, mitigación de siniestros, suministro continuo de energía, cableado de red y sitio alterno;
 - ix. Medidas para el seguro almacenamiento de la información que permita definir niveles de acceso a la misma; asimismo, contar con el control adecuado de los programas fuentes y su resguardo.
- b) En cuanto a otros aspectos:
- i. La emisión de estados de cuenta periódicos;
 - ii. El estricto cumplimiento de las normas respecto de la prevención del lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, por parte de las personas obligadas;
 - iii. Mecanismos de resolución de conflictos entre las partes;
 - iv. Procedimientos que permitan la anotación de gravámenes o limitaciones y la enajenación de los títulos valores representados por medio de anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 65 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías;
 - v. Las centrales de valores de naturaleza privadas contratadas, serán el agente de cálculo de las operaciones de pago del servicio de la deuda que se genere por la colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala representados por medio de anotaciones en cuenta que se realicen en los mercados nacional o externo, bajo legislación nacional, que se encuentren bajo su administración, para lo cual trasladarán oportunamente al Ministerio de Finanzas Públicas, mediante oficio, el aviso de cobro del servicio de deuda, pudiendo apoyar al Ministerio de Finanzas Públicas en la conciliación de los datos presentados específicamente en lo que se refiere al título V del presente reglamento en lo que les corresponda a tales centrales de valores;
 - vi. Las centrales de valores de naturaleza privada contratadas, deberán cumplir con el pago oportuno del servicio de deuda a los inversionistas de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala representados por medio de anotaciones en cuenta que se realice en el mercado nacional o externo, bajo legislación nacional, que se encuentren bajo su administración. En caso de incumplimiento de pago del servicio de deuda bonificada por causas imputables a las centrales de valores de naturaleza privada, serán dichas entidades las encargadas de cubrir la totalidad de las penalizaciones, gastos administrativos, intereses moratorios, y otros gastos que se generen por el incumplimiento.

ARTÍCULO 21. Sistemas de negociación. El Ministerio de Finanzas Públicas determinará los sistemas de negociación a utilizar para la colocación de los títulos valores representados por medio de anotaciones en cuenta.

ARTÍCULO 22. Legitimación. Para el caso de los Bonos del Tesoro administrados por centrales depositarias de naturaleza privada, la persona inscrita en los libros de contabilidad del Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de emisor, se presumirá titular legítimo de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala representados por medio de anotaciones en cuenta. Siguiendo la práctica internacional, en el caso de Bonos del Tesoro emitidos en el mercado nacional pero puestos a disposición de inversionistas extranjeros, podrá permitirse la posibilidad de que sean los intermediarios, nacionales o extranjeros, quienes aparezcan inscritos en dichos libros de contabilidad. En todo caso, dichos intermediarios quedarán a cargo de la llevanza de sus titulares finales.

La facultad de emitir las constancias de titularidad de dichos títulos valores se delegará en los agentes de bolsa, sean nacionales o extranjeros, según el caso, de modo tal que:

- a) La titularidad de los títulos valores figurará en los registros auxiliares que los agentes de bolsa o, de ser el caso, la central depositaria de naturaleza privada, deben llevar como parte de su contabilidad de acuerdo con el artículo 58 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías;
- b) Los agentes de bolsa o, de ser el caso, la central depositaria de naturaleza privada, figurarán en el "Registro del Emisor" a título de intermediarios bursátiles, como efecto del Contrato de Consignación, regulado por el artículo 58 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías; y,
- c) Los pagos a los titulares, sea directamente o por medio de los intermediarios bursátiles que figuran en el Registro del Emisor, podrán efectuarse utilizando los mecanismos de liquidación de operaciones y de obligaciones de la central depositaria contratada.

CAPÍTULO II DE LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS INVERSIONISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

ARTÍCULO 23. Monto mínimo de inversión. El monto mínimo de inversión inicial para cada pequeño inversionista será de diez mil quetzales (Q10,000.00). Las inversiones posteriores, una vez cumplido con el monto mínimo inicial, podrán hacerse por los montos o fracciones autorizadas por la Dirección de Crédito Público, esto último exclusivamente para efectos de la colocación por medio del portal de Internet denominado "Tesoro Directo".

Únicamente podrán realizar inversiones y/o disponer de tenencias de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala emitidos para pequeños inversionistas, personas individuales, lo cual será acreditado mediante Documento Personal de Identificación emitido por el Registro Nacional de las Personas; y verificable en los registros del Emisor.

ARTÍCULO 24. Medios para realizar la inversión. Los pequeños inversionistas podrán realizar inversiones en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, por medio de los agentes de bolsa, de los bancos del sistema y, de ser el caso, de las ventanillas que el Ministerio de Finanzas Públicas habilite para ese propósito. Para efectos de la inversión mediante el portal de Internet denominado "Tesoro Directo", a las entidades por medio de las cuales pueden hacerse las adquisiciones conforme a lo antes indicado, se les denominará conjuntamente "Entes de Registro".

El Ministerio de Finanzas Públicas divulgará, por los canales que estime convenientes, el listado de agentes de bolsa y de bancos del sistema que han cumplido con los requerimientos necesarios, ante las bolsas de comercio y las centrales depositarias de naturaleza privada, según corresponda, para la habilitación respectiva.

ARTÍCULO 25. Democratización y estandarización. El Ministerio de Finanzas Públicas, deberá comunicar al público las características financieras de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala a ser ofrecidos a pequeños inversionistas, así como la dirección y datos de las instituciones participantes, incluyendo la de los "Entes de Registro" participantes en el "Tesoro Directo", los horarios de atención y sobre las ventanillas habilitadas por dicho Ministerio y cualquier otra información pertinente.

Para la divulgación de esta información podrán utilizarse medios escritos y electrónicos, así como el portal de Internet del Ministerio de Finanzas Públicas.

Para la colocación de los valores por medio de los agentes de bolsa, se procederá de acuerdo a lo establecido en los reglamentos de la bolsa de comercio a la que pertenezcan y de la central depositaria de naturaleza privada en la que operen.

Para la colocación de los valores por medio de los bancos del sistema, la central de valores pondrá a su disposición una conexión a su sistema para que, al recibir los bancos una orden de compra, puedan ejecutarla mediante: a) el ingreso de la información correspondiente; y b) la indicación del agente en cuyos registros contables auxiliares deba anotarse la adquisición y que por su medio deba emitirse la constancia correspondiente, o bien, la indicación de que la anotación respectiva deba operarse directamente en los registros de la central depositaria.

La tasa de interés de cupón de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala para pequeños inversionistas, cuando corresponda, será determinada por el Ministerio de Finanzas Públicas. El rendimiento de las colocaciones realizadas podrá establecerse conforme las modalidades siguientes:

- a) Mediante la realización de procesos de licitación pública o subasta específicos para tal efecto.
- b) Para las colocaciones por medio del sistema de ventanilla o del portal de Internet denominado "Tesoro Directo", aplicará como base la tasa de rendimiento resultante de la más reciente licitación pública o subasta, indicadas en el inciso a) anterior.

A fin de incentivar la adquisición mediante licitación pública o subasta, el Ministerio de Finanzas Públicas podrá, de considerarlo conveniente y en referencia al corte (de tasa de rendimiento o precio) de cada licitación pública o subasta a que se refiere el inciso a) anterior, conceder una prima sobre el rendimiento (no mayor al 0.15%) o una disminución en el precio adjudicado, en beneficio del pequeño inversionista; este último equivalente de hasta 0.15% en términos de la tasa de rendimiento.

Los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala para pequeños inversionistas podrán ser colocados en moneda nacional o en moneda extranjera.

ARTÍCULO 26. Entrega de fondos y ejecución de la orden. Los pequeños inversionistas que deseen realizar inversiones en Bonos del Tesoro de la República de Guatemala podrán acudir a la institución de su elección habilitada por el Ministerio de Finanzas Públicas, conforme al artículo 24 del presente Reglamento, con el propósito de que dicha institución ingrese la orden de inversión, y expida el comprobante respectivo a nombre del inversionista. Al tener la institución encargada disponibles los recursos, procederá a registrar dicha orden, la cual, al ser aceptada por el Ministerio de Finanzas Públicas, será irrevocable. En todo caso, el pago con cheque a la institución que ejecutará la orden queda sujeto a la efectiva disponibilidad de los recursos.

Para el caso de la colocación a través de agentes de bolsa y bancos del sistema, los recursos deberán ser trasladados a la cuenta de depósitos monetarios que la central depositaria de naturaleza privada indique, en los horarios correspondientes.

En lo que respecta a las ventanillas que el Ministerio de Finanzas Públicas habilite conforme al artículo 24 del presente Reglamento, incluyendo el portal de Internet denominado "Tesoro Directo", este deberá determinar el procedimiento específico para el traslado de los recursos correspondientes.

ARTÍCULO 27. Liquidación y acreditamiento de recursos. Los recursos producto de la colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala con pequeños inversionistas, incluyendo lo que se obtenga a través de la modalidad de "Tesoro Directo", se acreditarán en la cuenta de depósitos monetarios GT85BAGU0101000000001111624, denominada "Venta de Certificados de Inversión en Valores Públicos", constituida en quetzales en el Banco de Guatemala, ya sea el mismo día en que se ingrese la orden de inversión o al día siguiente, dependiendo de los horarios debidamente habilitados para ello. Una vez liquidados los fondos, los inversionistas recibirán la constancia de adquisición correspondiente.

El Ministerio de Finanzas Públicas establecerá los procedimientos de liquidación, incluyendo la entrega de la constancia de adquisición.

TÍTULO V

CAPÍTULO ÚNICO

DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA ORIGINADA DE LOS TÍTULOS VALORES

ARTÍCULO 28. Pagos del servicio de Deuda Pública. El pago de capital e intereses de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala se hará el día de pago el cual corresponde al día siguiente al vencimiento de los mismos, y si éste fuera inhábil, se realizará el día hábil bancario siguiente.

Dicho pago podrá realizarse de las formas que se describen a continuación:

- Para el caso de Certificados Representativos Físicos, en las oficinas del Banco de Guatemala o en las oficinas que habilite el Ministerio de Finanzas Públicas para el efecto, contra la presentación de los certificados representativos físicos.
- Para el caso de certificados representativos registrados electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala y las Anotaciones en Cuenta que administre el Banco de Guatemala, en forma automática por medio de acreditamiento en la cuenta de encaje, de depósito legal o de depósito oficial constituida en el Banco de Guatemala para el caso de bancos, sociedades financieras privadas y entidades estatales, respectivamente, y en cuentas de depósito constituidas en bancos del sistema, para el caso de personas del sector privado no financiero, que previamente el titular de la inversión haya registrado en el Banco de Guatemala.
- Para el caso de las anotaciones en cuenta emitidas por medio de bolsas de comercio y de las centrales depositarias de naturaleza privada contratadas para el efecto, en las oficinas que el Ministerio de Finanzas Públicas determine, que podrán ser en el propio Ministerio o en las oficinas de los agentes, con fondos acreditados a la central depositaria de naturaleza privada.

Dicho pago también podrá acreditarse en cuentas de depósito constituidas en bancos del sistema, que previamente el titular de la inversión haya registrado para el efecto.

El pago se realizará directamente al titular que figure en los registros del emisor.

En cuanto al mecanismo del pago de capital e intereses, así como de otros pagos derivados del servicio de deuda, el Agente Financiero será el encargado de trasladar los recursos, para lo cual, a requerimiento del Ministerio de Finanzas Públicas, efectuará el traslado del monto global de los recursos necesarios para efectuar el referido pago.

El traslado de los recursos se efectuará con cargo a la cuenta "Disponibilidad Fondos Amortización del Gobierno" y abono a la cuenta de depósitos monetarios de la central depositaria de naturaleza privada contratada para la custodia o registro de dichos títulos valores, entidad que deberá efectuar los pagos correspondientes; y las retenciones que sean procedentes.

Los intereses devengados que no hayan sido cobrados en su oportunidad, no se capitalizarán y estarán a disposición del legítimo titular.

El Ministerio de Finanzas Públicas, para procurar el pago oportuno de intereses del primer cupón de las series emitidas durante el presente Ejercicio Fiscal, suspenderá la colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala mediante anotación en cuenta por un período de siete días hábiles previo al vencimiento del referido cupón de dichas series; esto derivado de las gestiones administrativas necesarias previo a efectuarse el pago de cupón próximo a vencer.

ARTÍCULO 29. Del Redondeo, aproximación o truncamiento. Para las obligaciones originadas de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, el Ministerio de Finanzas Públicas podrá aproximar, truncar o redondear los decimales que estime pertinentes en el pago del servicio de la deuda pública, siempre y cuando este no sea mayor a Q.1.00 o su equivalente en dólares.

TÍTULO VI

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 30. Registro de gravámenes. En caso se decreten embargos, gravámenes u otras medidas precautorias por orden judicial sobre certificados representativos físicos o sobre certificados representativos registrados electrónicamente en custodia, el Agente Financiero será el encargado de anotarlos en los registros correspondientes.

En caso se decreten embargos, gravámenes u otras medidas precautorias por orden judicial sobre Bonos del Tesoro de la República de Guatemala representados por medio de anotaciones en cuenta administrados por centrales depositarias de naturaleza privada el Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de emisor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, será el encargado de anotarlos en los registros correspondientes y de notificar a los agentes de bolsa y a la central depositaria de naturaleza privada contratada, con el propósito de actualizar los registros contables auxiliares.

ARTÍCULO 31. Reposición. El extravío, robo o destrucción de certificados representativos físicos deberá hacerse del conocimiento del Agente Financiero, en forma escrita, por el inversionista o por su representante legal, con firma legalizada por notario. El Ministerio de Finanzas Públicas y el Agente Financiero no tendrán responsabilidad alguna por los perjuicios que puedan derivarse de la omisión de dicho aviso.

Después del aviso, el inversionista podrá solicitar la reposición del certificado representativo físico ante juez competente. Al recibir la orden judicial correspondiente, el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Agente Financiero, hará la reposición a costa del interesado.

En caso de extravío, robo o destrucción de constancias de registro electrónico en custodia en el Banco de Guatemala el legítimo titular, o su representante legal, podrán requerir su reposición mediante solicitud en forma escrita con firma legalizada por notario. Cuando proceda, el Agente Financiero hará la reposición correspondiente.

En caso de extravío, robo o destrucción de:

- Las constancias de adquisición de los títulos valores representados por medio de anotaciones en cuenta, el legítimo titular, o su representante legal, podrá requerir mediante los mecanismos establecidos y por conducto del agente de bolsa o institución correspondiente la emisión de otra constancia de adquisición en la forma y con los efectos de los Artículos 58 y 59 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías;
- Las constancias de titularidad de valores representados por medio de anotaciones en cuenta, el legítimo titular, o su representante legal, podrá requerir mediante los mecanismos establecidos y por conducto del agente de bolsa o institución correspondiente la emisión de otra constancia de titularidad en la forma y con los efectos del Artículo 64 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, además de la inmovilización de los valores cuya constancia se emite hasta que la misma haya sido restituida por el interesado por conducto del agente de bolsa o institución respectiva.

ARTÍCULO 32. Destrucción. Los certificados representativos globales amortizados y los certificados representativos físicos pagados, así como los certificados representativos físicos cancelados o anulados, serán destruidos conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento para la Destrucción de Valores que efectúe el Banco de Guatemala, Acuerdo Gubernativo Número 967-91 del Presidente de la República.

ARTÍCULO 33. Prescripción de derechos. La prescripción de los derechos incorporados a los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala y la caducidad de acciones judiciales para exigir tales derechos, se regirán por lo establecido en el artículo 71 literal j) de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ARTÍCULO 34. Control. El Agente Financiero llevará el registro y control de los certificados representativos globales, de los físicos y de los registrados electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala. También llevará el control y registro de las transferencias de titularidad de los certificados representativos registrados electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala, de las que deberá informar al Ministerio de Finanzas Públicas.

Para el caso de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala representados por medio de anotaciones en cuenta administradas por centrales depositarias de naturaleza privada, el Banco de Guatemala llevará el registro y control de las disponibilidades del certificado o de los certificados globales que amparan dichos títulos valores, con la información de la central depositaria de naturaleza privada contratada que le proporcione el Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de emisor.

ARTÍCULO 35. Medidas de prevención. El Agente Financiero, en el ámbito de su competencia, deberá observar el cumplimiento de las normas legales y disposiciones respecto a la prevención del lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo relacionadas con los procesos de colocación, negociación,

liquidación y custodia de los certificados representativos físicos y certificados representativos registrados electrónicamente en custodia en el Banco de Guatemala.

Para el caso de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala representados por medio de anotaciones en cuenta administrados por centrales depositarias de naturaleza privada, será responsabilidad de las personas obligadas que corresponda, observar el cumplimiento de las normas legales y disposiciones respecto a la prevención del lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo relacionadas con los procesos de negociación, colocación, liquidación y custodia.

ARTÍCULO 36. Casos no previstos. El Ministerio de Finanzas Públicas deberá resolver los casos no previstos que se presenten respecto a la aplicación de este reglamento y, cuando proceda, realizará la consulta al Agente Financiero o a las entidades contratadas conforme al artículo 55 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala. Para el caso de la colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala con pequeños inversionistas, las consultas también podrán realizarse a los agentes de bolsa y/o a los bancos del sistema habilitados para el efecto.

ARTÍCULO 37. Vigencia. El presente acuerdo gubernativo que contiene el Reglamento para la Emisión, Negociación, Colocación y Pago del Servicio de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2022, empezará a regir el día de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-173-2022)-14-febrero



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL No. 35-2022

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 02 de febrero de 2022

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece como deber del Estado controlar la calidad de los productos alimenticios, farmacéuticos, químicos y de todos aquellos que puedan afectar la salud y bienestar de los habitantes.

CONSIDERANDO

Que es de estricto interés del Estado de Guatemala y de interés general, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, emitir las disposiciones necesarias que contribuyan con erradicar la propagación de la plaga de las moscas de las frutas por su impacto económico y cuarentenario, ya que por su elevada adaptabilidad puede introducirse y establecerse en varias zonas productoras de frutas y hortalizas del territorio guatemalteco, causando daños directos a las cosechas, e indirectos por restricciones a la comercialización.

POR LO TANTO

En ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala y con base a lo que establecen los artículos 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de

la República de Guatemala; 1, 2, 6 y 16 de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, Decreto Número 36-98 del Congreso de la República de Guatemala; 5, 44 y 46 del Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, Acuerdo Gubernativo número 745-99 del Presidente de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 del Presidente de la República de Guatemala;

ACUERDA:

CREAR EL PROGRAMA NACIONAL DE MOSCAS DE LAS FRUTAS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL DEL VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN; de conformidad con lo siguiente:

Artículo 1. Objetivo: Crear dentro de la Dirección de Sanidad Vegetal del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Programa Nacional de Moscas de las Frutas, cuya función principal será apoyar a la prevención, detección y control integrado de plagas agrícolas de importancia económica y cuarentenaria del complejo de moscas de las frutas.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación. El presente Acuerdo es de observancia en todo el territorio nacional y están obligadas a cumplir sus disposiciones las personas individuales o jurídicas relacionadas con el sector frutícola y demás hospederos, especialmente aquellas áreas que se encuentren declaradas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y reconocidos por los socios comerciales, como libres de la presencia de mosca del mediterráneo y otras moscas de la fruta.

Artículo 3. Organización. El Programa Nacional de Moscas de las Frutas estará a cargo de un coordinador quién velará por la ejecución y correcto funcionamiento, será nombrado por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación mediante acuerdo ministerial.

Artículo 4. Funciones: El Programa Nacional de Moscas de las Frutas tendrá las funciones siguientes:

- a) Establecer un sistema preventivo que evite la introducción al territorio guatemalteco de moscas de la fruta, de importancia económica y cuarentenaria;
- b) Evitar el ingreso de moscas de la fruta a áreas oficialmente declaradas libres y de baja prevalencia de dichas plagas;
- c) Establecer la distribución geográfica y fluctuación de los niveles de infestación de las moscas de las frutas presentes en el territorio guatemalteco que permita categorizar las áreas de acción en libres, de baja prevalencia, supresión, control e infestadas;
- d) Aplicar los protocolos que normen y regulen la clasificación de áreas de acción y sus respectivas técnicas recomendadas de manejo integrado de plagas;
- e) Apoyar la certificación fitosanitaria de unidades de producción frutícolas en función de los protocolos y requerimientos de los países importadores;
- f) Fomentar la participación activa y organizada de los fruticultores y de la sociedad civil en las campañas de manejo integrado del complejo de moscas de la fruta.

Artículo 5. Actividades. El Programa Nacional de Moscas de las Frutas realizará las siguientes actividades:

- a) La implementación de rutas de trapeo, parcelas centinela, exploración; y
- b) Todas aquellas otras acciones que permitan la prevención, detección y control integrado de las moscas de la fruta del territorio guatemalteco.

Artículo 6. Recursos Financieros. El Programa Nacional de Moscas de las Frutas realizará las gestiones correspondientes ante organismos nacionales e internacionales afines, países cooperantes, convenios de cooperación,

productores organizados, para contar con los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de las metas de la campaña nacional de control integrado de las plagas agrícolas; del complejo de moscas de la fruta.

Artículo 7. Celebración de Acuerdos de Cooperación. El Programa Nacional de Moscas de las Frutas, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación podrá celebrar Acuerdos de Cooperación con organismos nacionales e internacionales y cualquier organización que sea de beneficio para el Programa.

Artículo 8. Vigencia. El Presente Acuerdo Ministerial empieza a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,


 José Ángel López Camposeco
 Ministro de Agricultura,
 Ganadería y Alimentación




 Victor Hugo Guzmán Silva
 VICEMINISTRO DE SANIDAD
 AGROPECUARIA Y REGULACIONES



(E-160-2022)-14-febrero



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 16-2022

Guatemala, 25 de enero de 2022

EL MINISTRO DE GOBERNACION

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Ministerial número 233-2020 de fecha 7 de octubre del año 2020, se autorizó a la entidad extranjera de carácter no lucrativo, denominada **MINISTERIO DE DIOS JESUS FARO DE LUZ IGLESIA EL REFUGIO**, para establecer una agencia en el país.

CONSIDERANDO

Que el señor Mynor Everildo Dubón Morales, en su calidad de Mandatario General con Representación de la entidad extranjera antes relacionada, solicita a este Ministerio se modifique el Acuerdo Ministerial número 233-2020 de fecha 7 de octubre del año 2020.

CONSIDERANDO

Que la documentación presentada por la entidad solicitante, cumple con los requisitos exigidos por este Ministerio para el efecto y no contrarían las leyes vigentes del país y siendo que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, emitió dictamen en sentido favorable, el cual aprobó con Visto Bueno la Procuraduría General de la Nación; es procedente emitir la disposición ministerial correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literal m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y, 28, 29 y 30 del Código Civil, Decreto Ley 106.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la modificación del Acuerdo Ministerial número 233-2020 de fecha 7 de octubre del año 2020 perteneciente a la entidad extranjera denominada **MINISTERIO DE DIOS JESUS FARO DE LUZ IGLESIA EL REFUGIO**, específicamente el Artículo 1 del apartado "ACUERDA" quedando de la siguiente manera:

"Artículo 1. Autorizar a la Entidad Extranjera de carácter no lucrativo denominada **MINISTERIO DE DIOS JESUS FARO DE LUZ IGLESIA EL REFUGIO**, constituida de conformidad con las Leyes del Estado de Rhode Island de Estados Unidos de América para que pueda establecer una sucursal en el país, quedando sujeta a las leyes y tribunales de la República de Guatemala para todos los actos que celebre o ejecute en el territorio nacional, así como a la vigilancia y supervisión del Estado de Guatemala, la que se regirá conforme a los estatutos contenidos en la escritura pública número 29 de fecha 13 de abril de 2018, ampliada por escritura pública número 140 de fecha 31 de agosto de 2021, ambas autorizadas en el municipio de Morales, departamento de Izabal por la Notaria Diana Jazmín García Sandoval".

Artículo 2. El Acuerdo Ministerial número 233-2020 de fecha 7 de octubre de 2020, queda vigente en todos los demás aspectos legales que contempla. La modificación de mérito deberá anotarse en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, con base en lo establecido en el artículo 102 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 3. El presente Acuerdo empieza a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,


 Lic. Genndri Rocael Reyes Mazariegos
 Ministro de Gobernación




 Lic. Oscar Humberto Conde López
 Segundo Viceministro
 Ministerio de Gobernación



(237494-2)-14-febrero



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 32-2022

Guatemala, 25 de enero de 2022

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el derecho de toda persona a practicar su religión o creencia se encuentra garantizado, así mismo el Estado reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica, y preceptúa que, las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica conforme las reglas de su institución y que el Gobierno no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público.

CONSIDERANDO

Que a este Ministerio se presentó solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas de la **IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTÉS ABBA PADRE**; que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, emitió dictamen favorable opinando que es procedente reconocerle personalidad jurídica, y que dicho dictamen obtuvo el Visto Bueno de la Procuraduría General de la Nación, por lo que corresponde al Ministerio de Gobernación emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 15 numeral 1, 16 y 17 del Código Civil, Decreto Ley 106; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y 2 del Acuerdo Gubernativo número 263-2006 del Presidente de la República, que contiene las Disposiciones para la Obtención del Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las Iglesias Evangélicas.

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la **IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTÉS ABBA PADRE**, constituida por medio de la escritura pública número 6 de fecha 20 de octubre 2021, autorizada en la ciudad de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez, por la Notaria Mirtha Aracely Ruiz Trhamppe.

Artículo 2. Para el fomento de proyectos cristianos, educativos, culturales, benéficos y de asistencia social compatibles con su naturaleza, objeto, fines y la realidad nacional, contemplados en su escritura constitutiva la **IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTÉS ABBA PADRE**, deberá contar con la autorización gubernamental correspondiente.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,


 Lic. Gendri Rocael Reyes Mazariegos
 Ministro de Gobernación



Lic. Oscar Humberto Conde López
 Segundo Viceministro
 Ministerio de Gobernación



(237547-2)-14-febrero

PUBLICACIONES VARIAS



**MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE,
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA**

ACTA No. 8-2022 PUNTO 7o.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, -----

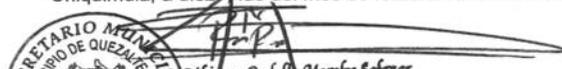
CERTIFICA:

Tener a la vista para el efecto el libro No. 69 de Actas de Sesiones Municipales, en el cual se encuentra el acta No. 8-2022 de fecha dos de febrero de dos mil veintidós, en donde aparece el punto 7º que copiado literalmente, dice: -----

SÉPTIMO: CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala y lo dispuesto en el artículo 35 incisos a), e) e i) del Código Municipal contenido en el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, el Gobierno Municipal corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, el cual está facultado para emitir sus Acuerdos, Reglamentos y Ordenanzas Municipales; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 3 y 5 del Código Municipal, en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza a los municipios, es facultad de las autoridades municipales, el gobierno y administración de sus intereses, de manera eficaz y eficiente; artículo 35 literales d) y n) del Código Municipal contenidos en el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, el Gobierno Municipal goza de autonomía para la administración de sus intereses, obtener y disponer de sus recursos patrimoniales y atender los servicios públicos locales; además, le corresponde la fijación de tasas por servicios públicos locales, entendiéndose como tales en el presente caso los que se prestan en el casco urbano de esta cabecera municipal. **CONSIDERANDO** Que según se encuentra plasmado en el Acuerdo Municipal que regula el cobro correspondiente a los servicios públicos de recolección de desechos sólidos contenido en el Acta No. 10-2021 de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, punto cuarto (4), del Libro de Actas de Sesiones Municipales No. 68, emitido por este Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Que debido a la solicitud verbal realizada por varios vecinos, y siendo factible para la prosecución del bien común y en beneficio de la población, es necesario realizar una modificación en los montos establecidos en el plan de tasas identificado anteriormente, **POR TANTO** Con base en lo considerado y en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 3,5,7, 9, 17,33, 35, literales a), e) e i), 99, 100 literal e), 101,102 y 151 del Código Municipal contenido en el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, este Honorable Concejo Municipal, **ACUERDA** : 1) modificar el litera dos (2) del punto cuarto (4), contenido en el Acta No. 10-2021 de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, Libro de Actas de Sesiones Municipales No. 68, del Concejo Municipal el cual queda de la siguiente manera: 2) **Para hacer efectivo el cobro del servicio público de recolección de desechos sólidos, se debe tener en cuenta la presente clasificación:** I) **Cuota Residencial:** Doce quetzales (Q. 12.00) mensuales; entendiéndose por este servicio el prestado a los pobladores en su residencia, asignándole la cuota antes descrita como mínima por el tipo de servicio que se presta. II) **Cuota Comercial:** Para establecer la categoría en que se sitúa cada comercio en forma individual, al que se presta el servicio de recolección de desechos sólidos, se tomará en cuenta el informe rendido por parte del encargado del tren de aseo municipal, el cual deberá ser entregado inmediatamente a la Directora de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de esta comuna, para establecer el cobro a realizar, quedando regulada dicha cuota de la siguiente manera: a) **Cuota comercial categoría I:** Veinte quetzales (Q. 20.00) mensuales; b) **Cuota comercial categoría II:** veinticinco quetzales (Q. 25.00) mensuales; c) **Cuota comercial categoría III:** treinta quetzales (Q. 30.00) mensuales; d) **Cuota comercial categoría IV:** treinta y cinco quetzales (Q. 35.00) mensuales; y e) **Cuota comercial categoría V:** cuarenta quetzales (Q. 40.00) mensuales. Se prohíbe la extracción de todo tipo de desechos provenientes de granjas de ganado vacuno, granjas avícolas, granjas porcinas, granjas mixtas u otras similares, debiendo los propietarios o encargados de las mismas, bajo su responsabilidad verificar y establecer el manejo y destrucción de los desechos orgánicos que de dicha actividad se produzcan.-----

Como Secretario Municipal certifico que tengo a la vista las firmas ilegibles del Concejo Municipal y sus respectivos sellos.-----

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente en la presente hoja de papel bond membretado, tamaño oficio en el municipio de Quezaltepeque, Departamento de Chiquimula, a diez días del mes de febrero dos mil veintidós. CERTIFICO.-----


 Robinson Rodolfo Morales Solórzano
 Secretario Municipal
 Quezaltepeque, Chiquimula


 Br. Álvaro Rolando Morales Sandoval
 Alcalde Municipal
 Quezaltepeque, Chiquimula

(237484-2)-14-febrero

**COLECCIONES
 CRÓNICAS**

En esta colección recopilamos hechos, libros, cartas y reacciones que redactaron los cronistas de las Indias en torno al período histórico de la conquista y primera colonización de Guatemala.

ma relación
 destrucción
 las Indias
 toloomé de las Casas



Diario de Navegación
 Cristóbal Colón

 **Diario de Centro América**

Comunícate con un agente al 1590 ext. 112 para mayor información, o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1.

ANUNCIOS VARIOS

MATRIMONIOS

JORDAN DAVID LITTLE, de nacionalidad estadounidense y ELIZABETH SICILIA PI, de nacionalidad guatemalteca, han solicitado mis servicios profesionales para autorizar su matrimonio civil. Se emplaza a denunciarlo quienes sepan de algún impedimento legal para que se celebre el mismo. Para los efectos legales que corresponden se hace la presente publicación. Guatemala, 07 de Febrero de 2022. Licenciada María Virginia Rosado Zaldivia, Abogada y Notaria. Colegiado 2287, 4°. Calle 7-73, zona 9, 4 Nivel, Asesoría Jurídica, Edificio Seguros Universales, Ciudad, Guatemala.

(237282-2)-14-21-28-Febrero

MARVIN HAROLDO VASQUEZ VANEGAS, de nacionalidad guatemalteca; y HORTENCIA CORREA LOPEZ, de nacionalidad mexicana; SOLICITAN CONTRAER MATRIMONIO CIVIL en esta MUNICIPALIDAD, y para efectos de ley se emplaza a quien sepa de impedimento legal para el mismo. - LIC. ERNESTO EUGENIO ESQUIVEL MIRON OFICIAL MAYOR INTERINO SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA TEL. 22858284.

(237342-2)-14-febrero

JUAN CAMILO DUCUARA CANO, colombiano y MARÍA ALEJANDRA LÓPEZ CHÁVEZ, guatemalteca, solicitan autorice su Matrimonio Civil. Efectos legales, se publica. Guatemala, 9 de febrero de 2022.- Oscar Rogelio Peinado Sor, Notario. 9 Av. 10-72 zona 1 Edificio Santa Cruz 1° nivel of. 2 ciudad de Guatemala. Col. 30712.

(237341-2)-14-febrero

SANDRA GUADALUPE ORELLANA REYES, de nacionalidad salvadoreña y ADOLFO BLANCO VARGAS, de nacionalidad mexicana, han requerido mis servicios notariales para autorizar su MATRIMONIO CIVIL. Se emplaza a denunciar quien conozca de algún impedimento legal para la autorización de dicho matrimonio en la 8°. Avenida 12-29, Zona 1 Edificio Espinoza Castañeda, 3°. nivel Oficina 305, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala. Guatemala, 02 de febrero de 2022.- Magdy Yulisa Bámaca Sánchez, Notario. Colegiado 26,428.

(236552-2)-07-14-febrero

Yosny Josse Castro Kirste, guatemalteco y Cara Van Wyk, alemana, Requieren mis servicios notariales para autorizar Matrimonio Civil y para los efectos legales se hace la presente publicación, si existiera algún impedimento denunciarlo a la siguiente dirección: bufete profesional ubicado en 12 calle 1-25 zona 10, Edificio Géminis Diez, Torre Sur, oficina 1404, ciudad de Guatemala, fecha de elaboración del Edicto 01/02/2022, Abogada y Notaria Sandra Roselina Mérida Meoño, col. 2,329.

(236480-2)-07-14-21-Febrero

LÍNEAS DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

(Dirección General de Transportes)

BLANCA LUZ RAMIREZ, de conformidad con los artículos 10 y 11 del Reglamento Para la Prestación del Servicio Público de Transporte Extraurbano de Pasajeros por

Carretera y Servicio Especial Exclusivo de Turismo, Agrícola e Industrial, Acuerdo Gubernativo número 225-2012 y sus Reformas, solicita Licencia de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera para operar en servicio: DIARIO, con UN (1) vehículo de SEGUNDA CATEGORIA, en la ruta de: MUNICIPIO DE DOLORES DEL DEPARTAMENTO DE PETEN; A: MUNICIPIO DE POPTUN DEL DEPARTAMENTO DE PETEN; VIA: ALDEA MACHAQUILA, ALDEA LAS DELICIAS Y VICEVERSA. HORARIOS: SALE DE: MUNICIPIO DE DOLORES A LAS 11:00 HORAS. Y SALE DE: MUNICIPIO DE POPTUN, A LAS: 17:00 HORAS.

Para los efectos legales, se hace la presente publicación. En la ciudad de Guatemala, 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2022. EXP. 1733-2021. Of. 1°. - LICDA. SHARON MELANIA LESSING PINILLOS, Secretaria General Dirección General de Transportes CIV.

(237339-2)-14-22-febrero

TÍTULOS SUPLETORIOS

SUPLETORIO 09049-2020-00558 Of. 1°. Arnulfo Santiago Garcia Garcia y Aura Marina Soto Romero de Garcia titulan inmueble urbano ubicado en Barrio Casa Blanca "EL Emigrante" de Salcajá, Depto. de Quetgo área: 1128.6 Mts2. Linda: Oriente: E. 0 PO. 1, mide 19.00 mts azimut 202° 48' 45" con Edgar Santizo Valdez camino de por medio, Sur: E. 1 PO. 2 mide 59.40 mts azimut 293° 0' 0" con Herederos de Balbina Hernández, camino de por medio; Poniente: E. 2 PO. 3 mide 19.00 mts azimut 22° 48' 45" con Herederos de Carmen Manuela Garcia Tzoc; Norte: E. 3 PO. 0 mide 59.40 mts azimut 113° 0' 0" con Osiel Estrada Estrada, Arnulfo Santiago Garcia Garcia y Aura Marina Soto Romero de Garcia; tiene construcción y parte cultivable; con servicios básicos. No tiene servidumbres activas ni pasivas. Cítase interesados. Jdo 2do. de 1°. Inst. Civil del Mpio y Depto Quetgo, 19/01/2022. Abogado, Oscar Giovanni Garcia Palacios, Secretario.

(234343-2)-31-ene-14-feb-01-mar

Supletorio 09006-2021-830 Of. 2°. Carlos Leonel Ponce Colop, titula inmueble urbano, ubicado en 3°. avenida 1-39 zona 1. Mpio. de Cantel, Depto. Quetgo. Extensión: 281.00 Mts2. Mide y linda: P: de la Est. 0 al P. Ob. 1, mide 12.87 Mts. con: Rosa Marina Colop Salanic, Hilda Elizabeth Colop Salanic y Sofia Colop Salanic, 3ra Av. Zona 1 de por medio. N.: De la Est. 1 al P. Ob. 2 mide 17.06 Mts; De la Est. 2 al P. Ob. 3 mide 3.89 Mts, con César Aurelio Raymundo Sacalxot, Alejandro Joselito Raymundo Sacalxot y Jesús Alvarez López, callejón de por medio. O.: de la Est. 3 al P. Ob. 4 mide 13.59 Mts, colinda con Salón de Usos Múltiples de Propiedad Municipal. S.: de la Est. 4 al P. Ob. 5, mide 13.80 Mts; De la Est. 5 al P. Ob. 6 mide 1.91 Mts. De la Est. 6 al P. Ob. 7 mide 0.15 Mts. De la Est. 7 al P. Ob. 0 mide 5.99 Mts, con Arnoldo Amado Coti Colop. Con construcción. Sin cultivos; con servicios municipales. Carece de servidumbres activas y pasivas. Jdo. 1°. de 1°. Instancia Civil, Quetgo. 20/1/2022.- Abogado, Gerbert Sergio Cajbon. Secretario.

(235402-2)-31-ene-14-feb-01-mar

Supletorio 09049-2019-713 Of. 2°. Paulino Fernando López Méndez, titula inmueble rustico, ubicado en Aldea Xacaná del municipio de Ca-

bricán, Quetzaltenango. Extensión: 2209.20 m2. Mide y colinda: Norte: 42.07 m. con Carretera a Huitán. Sur: 42.10 m. con Celia Sofia Lopez y Lopez y Lazaro Jacinto López López. Oriente: 52.10 m. con Lazaro Jacinto López López. Poniente: 52.90 m, con Idalma López González de Clemente, no tiene cultivo; es cultivable. Sin servidumbres activas y/o pasivas. Juzgado 2° de 1° Instancia Civil. Quetzaltenango. 07/2/2022. Lic. Oscar Giovanni Garcia Palacios. Secretario.

(235554-2)-14-28-feb-15-marzo

09049-2021-00372. Oficial 2°. MARIA DELFINA SOSA HERNANDEZ, TITULA inmueble RUSTICO ubicado Cerezo Blanco del Cantón Villa Hermosa del mpio. De la Esperanza, depto. Quetgo. Extensión: 1253.65 mts2. Mide y linda: N: 58.00 mts y colinda con Demecia Lucila Oroxom Garcia de Coyoy; S: 68.00 mts y colinda con Gloria Garcia Delgado; O: Mide 21.00 mts y colinda con camino a Pasiguan y Demecia Lucila Oroxom Garcia de Coyoy; P: 21.00 mts y colinda con camino que conduce a la montaña denominada Siete Orejas y barranco. Carece de servidumbres activas y pasivas, sin construcción, no cuenta con los servicios públicos de agua potable, energía eléctrica y drenaje, es terreno para cultivo. Jdo. 2°. De 1ra. Inst. Civil. Quetzaltenango. Lic. Oscar Giovanni Garcia Palacios. Srio.

(235555-2)-14-28-feb-15-mar

Titulación Supletoria: 05008-2014-00446 Of 20. LUIS MALDONADO BATÉN, promueven supletoria del inmueble Rustico ubicado en lote 30 A Sección E. ubicado en la 6ta calle 5-02 zona 5. Colonia Palinche del municipio de Palin del Departamento de Escuintla, con una extensión superficial 66.82 mts 2. NORTE: Del punto 1 al punto 2, 15 35 mts, colinda con Municipalidad de Palin, Escuintla SUR: Del punto 3 al punto 0. 12.85 mts colinda con Roberto Perez ORIENTE: Del punto 2 al punto 3. 1.00 mts colinda Municipalidad de Palin, Escuintla. PONIENTE Del punto 0 al punto 1, 9.40 mts, colinda con Marvin Peralta El inmueble a titular tiene una construcción de block con varios ambientes, no cuenta con cultivos. No existen gravámenes, anotaciones, ni limitaciones de ninguna clase, no existe litigio o cuestión administrativa, carece de inscripción en el Registro de la Propiedad y carece de matrícula fiscal, carece de servidumbres activas y pasivas, tiene un valor estimado de Q 15.000.00 Escuintla, 03/12/2021. Abogada Esther Elizabeth Esquivel Contreras Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Escuintla

(235979-2)-31-ene-14-feb-01-mar

T.S 20005-2017-00679 Of. 2 Not. 2. Carlos Humberto Hernandez Garcia Titula Inmueble URBANO sin registro ubicado en 5 avenida 7-53 Zona 1, Barrio San Joaquín, Esquipulas, Chiquimula, carece de servidumbres activas y pasivas, una casa de habitación, dos niveles, paredes de block, techo de terraza, piso de cerámica y granito, agua potable, luz y drenajes, delimitado sus linderos de paredes de block, extensión superficial actual de 82.15 Mts2, con las medidas y colindancias actuales: Est 0 al Po 1: 154°8'9" Distancia 5.00 mts; con Carlos Eduardo Fernandez; Est 1 al Po 2: Azimut 245°42'24" Distancia 16.18 mts; con Santos Rolando Espinoza. Est 2 al Po 3: Azimut 329°45'4" Distancia 5.00 mts; con calle de la 5 avenida zona 1, Est 3 al Po 4: Azimut

65°5'46" Distancia 11.74 mts; Est 4 al Po 5: Azimut 152°44'17" Distancia 0.15 mts; Est 5 al Po 0: Azimut 65°6'51" Distancia 4.81 mts; las tres anteriores colindando con Marco Antonio Paxtor Crisóstomo. Efectos legales. Publíquese Jdo. de 1ra. Inst. Civil y Económico Coactivo de Chiquimula. Abogada. Elsa Nineth Martinez Rodríguez. Secretaria. 01/02/2022.

(237255-2)-14-28-feb-15-marzo

TITULACIÓN SUPLETORIA No. 22004-2021-00599 Of. 1. Not. 1. EDGAR CONCEPCION ROSIL AGUIRRE. Solicita titulación supletoria, de un inmueble de naturaleza rústica, sin nombre, ubicado en el lugar denominado El Salitre, Aldea Las Crucitas, del municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa; el inmueble se encuentra circulado en todos sus rumbos con postes de madera y alambre espigado, los que constituyen sus linderos, carece de cultivos, edificaciones y no soporta servidumbres activas ni pasivas. EXTENSIÓN SUPERFICIAL: 47,882.15 Mts2. Comprendido dentro de las medidas y colindancias actuales: SUR: de la estación 0 al punto de observación 1, azimut de 260°18'3" distancia 863.65 mts., con Desarrolladora Inmobiliaria Hazlo, Sociedad Anónima; PONIENTE: de la estación 1 al punto de observación 2, azimut de 44°38'38" distancia de 50.85 mts., con Maura Noemy Garcia Menendez; de la estación 2 al punto de observación 3, azimut de 80°14'46" distancia de 4.85 mts., con Maura Noemy Garcia Menendez; de la estación 3 al punto de observación 4, azimut 29°50'21" distancia de 53.74 mts., con Maura Noemy Garcia Menendez; de la estación 4 al punto de observación 5, azimut de 63°54'11" distancia de 5.36 mts., con Maura Noemy Garcia Menendez; de la estación 5 al punto de observación 6, azimut de 356°31'30" distancia de 13.83 mts., con Maura Noemy Garcia Menendez; NORTE: de la estación 6 al punto de observación 7, azimut de 85°59'57" distancia de 76.09 mts., con Maura Noemy Garcia Menendez; de la estación 7 al punto de observación 8, azimut de 84°4'57" distancia de 387.76 mts., con Maura Noemy Garcia Menendez; de la estación 8 al punto de observación 9, azimut 83°47'39" distancia de 128.17 mts., con Maura Noemy Garcia Menendez; de la estación 9 al punto de observación 10, azimut de 84°29'14" distancia de 163.38 mts., con Maura Noemy Garcia Menendez; y AL ORIENTE: de la estación 10 al punto de observación 0, azimut de 135°40'23" distancia de 40.69 mts., colinda con calle de terracería. Para los efectos legales se hace esta publicación. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Jutiapa. Jutiapa 31 de Enero de 2022. Lisbeth Angela Victoria Medina Pineda y Mario René García Grijalva. Testigos de Asistencia.

(237260-2)-14-28-feb-15-marzo

EDICTOS

DAVID RUBÉN RODRIGUEZ JEREZ solicitó Identificación de tercero de su difunta esposa Norma Lili Portillo Barillas quien también usó y fue conocida con los nombres de Norma Lilly Portillo Barillas de Rodriguez. Efectos legales y oposición en quinta avenida cuatro guión ochenta y uno, zona uno, Villa Nueva, Guatemala. Guatemala ocho de febrero de dos mil veintidós. Notaria: Hellen Paola Mijangos Rivera. Col. 17,156.

(237338-2)-14-febrero

JORGE ANTONIO CORTEZ SANDOVAL, radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de la causante

TELMA GUADALUPE LÓPEZ FLORES DE CORTEZ, habiéndose celebrado la junta de herederos y demás interesados, a las 09:00 horas del día 18 de abril de 2021, en la Oficina Profesional Jurídica ubicada en 12 calle 1-25 zona 10, Edif. Géminis Diez, Torre Norte, Nivel 13, oficina 1307 del municipio y departamento de Guatemala. En cumplimiento de ley se AMPLIA, haciendo constar a los radicantes del proceso en mención siendo los siguientes: JORGE ANTONIO CORTEZ SANDOVAL, JUAN DAVID CORTEZ LÓPEZ, EDUARDO ANTONIO CORTEZ LÓPEZ, JORGE ANTONIO CORTEZ LÓPEZ y MAGDA IVONE HIDALGO ESTRADA DE GONZÁLEZ, así mismo se cita nuevamente a cualquier otro heredero o persona interesada en la mortal, para el día 15 de febrero de 2022, a las 09:00 horas en la misma dirección arriba consignada. Guatemala, 09 de febrero de 2022.- Licda. Jennifer María Isabel Soliz Revolorio, Notaria. Colegiado 15,708.

(237327-2)-14-febrero

RONY MAURICIO CUM MORALES promovió en esta Notaría diligencias de IDENTIFICACIÓN DE TERCERO de MIGUEL ANGEL CUN ACEITUNO quien en vida en forma constante y pública usó también el nombre de MIGUEL ANGEL CUM MORALES. Para los efectos de ley se hace esta publicación. Guatemala, 2 de febrero de 2022.- LIC. JUAN LUIS MORÁN GONZÁLEZ COL. 7597.

(237325-2)-14-febrero

Se amplía el edicto publicado en fecha 22, 29 de octubre y 5 de noviembre de 2021. Del proceso Sucesorio Intestado de Carmen Rossana Flores González, en el que se señaló Junta de Herederos el 10/11/2021 a las 10:00 am en 2 ave. 10-15 z 9, Edificio Plaza Jardín 5to Nivel, Guatemala, Guatemala. Lic. Carlos Antonio Yaque Lol. Col. 15342.

(237322-2)-14-febrero

EJECUCIÓN VÍA DE APREMIO 01048-2020-00555. Of. 4. JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. GUATEMALA. Como lo establece el artículo 107 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, en cumplimiento a lo ordenado en resolución de fecha veintinueve de julio del año dos mil veintiuno por este medio se le notifica al ejecutado LUIS ALONZO LÓPEZ RIVERA, la demanda de Ejecución Vía de Apremio promovida en su contra, por la entidad BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Mandatario Especial Judicial con Representación, por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS QUETZALES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS, más intereses y costas procesales que se causen, el título ejecutivo consistente en testimonio de la escritura pública número ciento sesenta y siete, autorizada en la Ciudad de Guatemala, el día catorce de septiembre de dos mil quince, por el Notario Diego Alfonso Polanco Tinoco, el cual contiene CONTRATO DE EMISION DE CEDULA HIPOTECARIA ASEGURADA POR EL FHA, siendo suficiente el título ejecutivo que sirve de base para la presente ejecución, se admitió para su trámite la demanda en la vía de Apremio en resolución de fecha quince de julio del año dos mil veinte, que en su parte conducente se le hace saber al ejecutado que tiene el plazo de tres días para interponer las excepciones contenidas que la ley especifica; a quien además se previene señalar lugar para recibir notificaciones de conformidad con la ley. Así mismo según resolución de fecha cinco de enero del año dos mil

veintidós, se señalo audiencia del día dieciséis de febrero del año dos mil veintidós, a las ocho horas con treinta minutos para el remate del bien inmueble dado en garantía. Para los efectos de notificación al ejecutado, se hace la presente publicación. Juzga que conoce Licenciada MIRIAM ELIZABETH CAMEY PEREZ. Juzgado Séptimo de primera Instancia del Ramo Civil. Guatemala, dieciocho de enero del año dos mil veintidós. Licenciado FRANCISCO JOSE BONILLA OLIVA, Secretario.

(237318-2)-14-febrero

RODRIGO CHIGÜICHÓN MARRUQUIN, promovió diligencias voluntarias extrajudiciales de identificación de tercero del señor CAMILO CHIGÜICHÓN CHOCO, quien en vida uso y fue conocido como CAMILO CHIGÜICHÓN CHOCO, CAMILO CHIGÜICHÓN OCHOA, CAMILO CHIGÜICHÓN. Para efectos legales se hace esta publicación. Guatemala, 9/2/2022.- FERMIN GARCIA VICENTE. Col. 19444, Notario. 6°. Av. 14-33 zona 1, Edif. Briz, Of. 207 segundo nivel. Ciudad de Guatemala.

(237312-2)-14-febrero

AURA ORBELINA MEJÍA BACILIO, solicita la notoriedad de los nombres de OSBELINA BASILIO ROSALES, OSBELINA BASILIO ROSALES, OSBELINA BACILIO ROSALES, OSBELINA BACILIO ROSALES, con los que fue conocida su señora madre. Efectos legales, cito a quienes se consideren afectados con su identificación en la 0 calle 6-21 zona 2, Santa Catarina Pinula, Guatemala. Guatemala, 9 de febrero de 2022.- ANAITÉ PANIAGUA GARCÍA, Abogada y Notaria: Colegiado 15471.

(237308-2)-14-febrero

TITULACION No. 01094-2017-00414/Of. 4°. Not. 3°. ANGELA YANETH MARRUQUÍN LÓPEZ. AMPLIA edicto de fecha 26 de noviembre 2021, para aclarar que en el lado SUR; el Azimut es de 254°11'53". Publíquese. Licda. Carmen Carolina de León Muñoz. Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Económico Coactivo de Mixco. 08-02-2022.

(237304-2)-14-febrero

Con fecha 05 de enero del año 2022, dicté el auto que resuelve las Diligencias Voluntarias Extrajudiciales por medio de las cuales se aprobó el CAMBIO DE NOMBRE de JEANCARLO VLADIMIR GIRÓN GARCÍA, por el de JEANCARLO VLADIMIR GIRÓN NOWELL, nombre que adoptó. En cumplimiento de la ley se hace esta única publicación. Ciudad de Malacatán, departamento de San Marcos, 04 de febrero del año 2022.- Lic. Elder Homero Ramírez Gálvez, Abogado y Notario. Colegiado: 20,201. 5ta Av. 3-05 zona 1, Malacatán, San Marcos.

(237303-2)-14-febrero

CARMELINA TEODORA IXCOT VILLAGRÁN, ante mí promovió diligencias voluntarias extrajudiciales de identificación de tercero de MARÍA VICENTA VILLAGRÁN IXTACUY, quien en vida utilizó y fue conocida también como VICENTA VILLAGRÁN, MARÍA VICENTA VILLAGRÁN IXTACUY, MARÍA VICENTA VILLAGRÁN YXTACUY, MARÍA VICENTA VILLAGRÁN IZTACUY. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación, Quetzaltenango, 7 de febrero de 2022.- EDUARDO JOSÉ CASTILLO. Notario. Col. 12,958. 0 Av. 7-15 zona 7 Quetzaltenango.

(235558-2)-14-febrero

CARMELINA TEODORA IXCOT VILLAGRÁN, ante mí promovió diligencias voluntarias extrajudiciales de identificación de tercero de FÉLIX DAMIÁN IXCOT TOC, quien en vida utilizó y fue conocida también como FELIX DAMIAN IXCOT, FELIX DAMIAN IXCOT TOC, FELIX DAMIÁN IXCOT TOC. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación, Quetzaltenango, 7 de febrero de 2022.— EDUARDO JOSÉ CASTILLO. Notario. Col. 12,958. 0 Av. 7-15 zona 7 Quetzaltenango.

(235559-2)-14-febrero

Con fecha 09 de febrero de 2022, dicté resolución en la cual se accedió al CAMBIO DE NOMBRE de MARÍA ALEJANDRA ARENAS LUCAS, por el de ALEJANDRO PARÍS ARENAS LUCAS. En cumplimiento de la ley, se hace esta publicación. Guatemala, 09 de febrero de 2022.— Angel Gabriel Marroquín Alonzo, Abogado y Notario, Colegiado 32373, Lote 02 Manzana Q Sector 3 Colonia las Margaritas, El Búcaro zona 12, Villa Nueva, Guatemala.

(237357-2)-14-febrero

CARLOS ALFREDO WRIGHT CROWE GARCIA o CARLOS ALFREDO WRIGHT CROWE, ha solicitado diligencias voluntarias de rectificación de área de bien inmueble urbano con área real de 546 mts2 e inscrita de 248 mts2, inscrito y registrado en el Registro General de la Propiedad de la República de Guatemala bajo el número de finca 9 folio 25 libro 23 de Guatemala, ubicado en 17 calle 13-60 zona 10 de la Ciudad Capital. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados en 19 av. 2-78 zona 11 Edificio Distrito Miraflores of. 705. Guatemala 9 de febrero de 2022.— Robert Vladimir Mira Portillo. Abogado y Notario. Col. 19724.

(237355-2)-14-febrero

El 18 de noviembre del 2021, dicté resolución accediendo al CAMBIO DE NOMBRE de NATHALIE DANIELA YONG FLORES por el de NATHALIE DANIELA MOON FLORES. Guatemala 09 de febrero del 2022.— Notario Domingo Fidel Ruano Yanes. 23 Av. 27-37 zona 5, Guatemala, Guatemala.

(237344-2)-14-febrero

CARLOS HUMBERTO SOCÓN MÉNDEZ, solicita la notoriedad de los nombres de Ernestina Méndez Villalobos, Ernestina Méndez Villalobos de Socón, Ernestina Méndez Villalobos, María Ernestina Muñoz Villalobos, María Ernestina Méndez, María Ernestina Méndez, María Ernestina Méndez, María Ernestina Méndez Villalobos, María Ernestina Méndez Villalobos de Socón, con los que fue conocida su madre. Efectos legales, cito a quienes se consideren afectados con su identificación en la 3ª. Ave. 0-94 Barrio El Calvario, Patulul, Suchitepéquez. 3 de enero del 2022.— Licda. Mónica Mercedes Mendoza Lavarreda, Abogada y Notaria, Colegiada número 13,924.

(237340-2)-14-febrero

El 7 de febrero de 2022, dicté la resolución en la cual accedí y aprobé el CAMBIO DE NOMBRE de César Ronaldo Carrillo Castro, por el de César Jimmy Carrillo Castro, en cumplimiento de la ley se hace esta publicación. Quetzaltenango 7 de febrero de 2022. Antonio Chávez Hernández. Notario. Colegiado 30,144.

(235553-1)-14-febrero

Con fecha: 21 de enero del 2022, dicté resolución en la cual se accedió al cambio de nombre del menor: Benig Emiliano Cuc Hernández, por el

de: Benig Orlando Cuc Hernández. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación, Escuintla 09 de febrero del año 2022. Licda. Luz Fernanda Castillo Castillo. Coleg: 18204, 6ta. Calle 4-73 zona 1 Escuintla, Escuintla.

(237267-1)-14-febrero

EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA 01046-2020-00560 Oficial 2º. JUZGADO DÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. Se señala audiencia para el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DIEZ HORAS para la venta en pública subasta del bien mueble inscrito en el Registro General de la Propiedad como número 7916 folio 416 libro 396E de Vehículos Motorizados. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NUMERO 1: Vehículo Motorizado. TIPO: CAMIONETA, MARCA: TOYOTA, MODELO: 2,018; SERIE, CHASIS Y VIN: 8AJDA8F56J0770905, MOTOR NÚMERO: 1GD-4334295; inscripción en la cual el ejecutado acredita la propiedad del bien mueble objeto de litis. ANOTACIONES PREVENTIVAS. Inscripción Letra A. Anotada sobre este vehículo la prenda número 3869 folio 369 Libro 368E de prendas de vehículos motorizados. Dicha prenda ocupa el primer lugar, ejecución promovida por AUTOCREDIT, SOCIEDAD ANÓNIMA a través de su representante legal, base para del remate CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS, más intereses y costas procesales. La subasta se llevará a cabo en la 11 calle 7-66 zona 9 Centro Corporativo Heidelberg, Nivel 7, oficina 702 de esta ciudad capital. Se aceptaran posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses y costas procesales. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, nueve de febrero del año dos mil veintidós. Lic. Carlos René Micheo Fernández, abogado y notario. Col. 6663

(237269-1)-14-febrero

Darwin Estuardo Gutiérrez Mijangos, promovió ante mí diligencias voluntarias extrajudiciales de identificación de tercero de Maximiliano Gutiérrez Albizuriz quien en vida uso y fue conocido como Maximiliano Gutiérrez Albizuriz. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. Guatemala, siete de febrero del dos mil veintidós. Anabel Fong Contreras, Notaria, 6ta avenida 8-56 B de la zona 1 de Escuintla.

(237270-1)-14-febrero

Cumplidos los requisitos legales, el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno dicté Resolución Final en que se aprueba el cambio de nombre de: SERGO ANTONIO PÉREZ PAR por el de SERGIO ANTHONY PÉREZ PAR. En cumplimiento de la ley, se hace la presente publicación. San Andrés Semetabaj, Sololá. Lic. JOSUÉ EZEQUIEL COROXÓN GONZÁLEZ, Notario, Colegiado No. 33034.

(237277-1)-14-febrero

María Celedonia Morales Gallardo, solicitó Identificación de Tercero de Isabel Gallardo Trujillo, quien en vida usó constante y públicamente los nombres de: Isabel Gallardo Trujillo e Isabel Gallardo de Morales. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. Guatemala, 08 de febrero de 2022. Notaria. Gabriela Floridama Garrido Montenegro, colegiada número 28534. Calzada Roosevelt 13-46 zona 7 Sede Central de RENAP, Primer Nivel. Tel 24161900.

(237246-1)-14-febrero

Por Auto que dicté el 25/01/2022, se declaró con lugar el CAMBIO DE NOMBRE de Tino Mateo José por el

de Rodrigo Valencio Mateo. Huehuetenango, 07/02/2022. Lic. YUVINNY CARLOS ALBERTO RIVERA ALVARADO, Abogado y Notario, Col. No. 25,028.

(237248-1)-14-febrero

Por Auto que dicté el 02/02/2022, se declaró con lugar el CAMBIO DE NOMBRE de Isai Luis, Antonio Diego. Huehuetenango, 07/02/2022. Lic. YUVINNY CARLOS ALBERTO RIVERA ALVARADO, Abogado y Notario, Col. No. 25,028.

(237249-1)-14-febrero

Claudia María Baeza López solicita la Notoriedad de la identificación del nombre inscrito de Roksanda Milica Serovic Guzmán con el de Roksanda Serovic Guzman con el de Roksanda e identificado en vida. Impugnaciones en 7ª avenida norte No. 62 A, Antigua, Guatemala, febrero 7 2022. Lic. Luis Enrique González Villatoro. Col No. 2445.

(237252-1)-14-febrero

JUAN TIQUIRAM LÓPEZ, radica Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de MARÍA SANTOS PÚ, junta de herederos 27 de febrero de 2022, a las 09:00 horas, en Notaría, en 6a. calle zona 1 Uspantán Quiché. 22 de enero de 2022. Lic. Ricardo Everardo Tzul Par, Abogado y Notario Colegiado 8,604.

(234345-1)-31-ene-07-14-feb

SUCESORIO INTESTADO No. 08003-2021-00821 Of. 4º. Ismael Edgardo Torres Ixchop, radica en este Juzgado Proceso sucesorio Intestado del causante Jaime Eduardo Torres Ixchop, quien falleció el 02 de agosto de 2,020. Para la Junta de Herederos se señala la audiencia del día 17 de febrero del año 2,022 a las 10:00 horas, citándose a quienes tengan interés en la mortal. Efectos Legales, publíquese. Secretaría del Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Totonicapán. Detonicipán 17 de diciembre de 2,021. Gladys Esperanza Juárez Sapón. Edwin Rene López Morales. Testigos de Asistencia.

(234349-1)-31-ene-07-14-feb

VERÓNICA LISSETH MAZARIEGOS OROZCO DE MIRANDA, radico ante mis oficinas notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: REGINO PANFILO MAZARIEGOS LÓPEZ; para la Junta de Herederos se fija el 28 de febrero de 2,022 a las 10:00 horas en mi Notaría ubicada en la 7a. Avenida 1-83 zona 2, San Pedro Sacatepéquez; San Marcos, 25 de enero de 2,022. Lic. Miguel Ladislao Orozco Miranda. Abogado y Notario, Colegiado Activo 28,458.

(235964-1)-31-ene-07-14-feb

LUZ ALICIA GODOY PÉREZ DE GUDIÉL, tramitó en esta notaría el proceso sucesorio Intestado Extrajudicial de su esposo EDGAR FRANCISCO GUDIÉL LÉMUS. Para junta de herederos e interesados se fija la audiencia del 28 de FEBRERO de 2022 a partir de las 11:00 horas en 7ª. Av. 12-52 zona 6 Colonia San Francisco II., Mixco. 24 de enero de 2022 JORGE HUMBERTO CASTILLO DE LEÓN, Abogado y Notario. Colegiado 2827.-

(235975-1)-31-ene-07-14-feb

NATIVIDAD DE JESÚS MONTENEGRO SIAN DE HERNÁNDEZ, ANGÉLICA FLORIDAMA MONTENEGRO SIAN DE DE LEÓN, WILSON ALFREDO MONTENEGRO SIAN y RODOLFO MONTENEGRO GONZÁLEZ, radicaron ante mí proceso sucesorio Intestado extrajudicial de: BERTA SIÁN. Junta de herederos 26

de febrero de 2022, dieciséis horas, en 18 avenida 12-41 Zona 11, Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala 25 de enero de 2022. Licda. Mónica Lucrecia Ordoñez Villatoro. Notaria. Colegiada 10,437

(235982-1)-31-ene-07-14-feb

GABRIEL ANDRES BORRAYO GARCÍA, radico ante mí Notaría, el PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL DEL CAUSANTE SILVIO ANDRÉS BORRAYO MORALES; Junta de Herederos 4 de Marzo de 2022, 10:00 horas, en 5ª. Av. 11-70 Z. 1, Of. 4 C-1, Edif. Herrera, ciudad Guatemala. Cito a los interesados. Guatemala, 25 de Enero 2022. Licda. Luz Esperanza Alvarez Paz, Notaria. Colegiada No. 6460

(235983-1)-31-ene-07-14-feb

MARTHA LIDIA BARAHONA QUIÑONEZ radico ante mí, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de MIGUEL ANGEL LEMUS GALICIA, Junta de Herederos 22 de febrero del 2022 a las 11:00 horas en 8va. Av. 12-29 Zona 1, Edificio Espinoza, Nivel 1, of. 1. Cito a los que tengan interés. Guatemala 26 de enero del 2022. Licda. RUTH E. ALVARADO E. Abogada y Notaria. Cel. 5344-2664-

(235992-1)-31-ene-07-14-feb

MARIA EUGENIA CUELLAR OROZCO DE MOTTA, GABRIEL ROBERTO MOTTA CUELLAR y ANA PAMELA LUCÍA MOTTA CUELLAR, radicaron ante mí Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del señor GABRIEL ROBERTO MOTTA YAT. Junta de Herederos veintiocho de febrero de dos mil veintidós, a las 15:00 horas. Cito a los interesados en Veinte calle dieciocho guión veintitres zona diez, Edificio Plaza Buró, Quinto Piso, Oficina quinientos uno, Ciudad de Guatemala. Para los Efectos de ley hago esta publicación. Guatemala, 25 de enero de 2022.- RODRIGO JOSÉ VILLATORO CASTILLO ABOGADO y NOTARIO. COLEGIADO No. 12700

(235999-1)-31-ene-07-14-feb

ANGÉLICA FAUSTINA VÁSQUEZ BULUX, radico ante mí el proceso sucesorio Intestado extrajudicial de: JUANA MARIA BULUX TACAM, Junta de herederos 14 de Marzo del 2022, diez horas, en la 7 calle 8-66, zona 2 Barrio el Calvario, del Municipio y Departamento de Sololá. Cito a los que tengan interés. Sololá 02 de febrero del 2022.— Lic. ROLANDO JUAN MENCHÚ MENCHÚ.

(235479-2)-07-14-21-febrero

MARTA LISBETH, CUMATZ RAMÍREZ, radicaron ante mí el proceso sucesorio Intestado extrajudicial del causante JOSÉ LUIS CUMATZ VELÁSQUEZ, Junta de herederos el 4 de marzo del 2022, a las 11:30 horas, en la primera avenida tres guión noventa y cinco, zona uno, municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala. Cito a los que tengan y justifiquen su interés. Lic. ERICK ESTUARDO POCASANGRE MORAN; Abogado y Notario. Colegiado 4827.

(236550-2)-07-14-21-febrero

MARIO RENÉ ALFARO POITAN, radicaron ante mí el proceso sucesorio Intestado extrajudicial del causante LAURA CATALINA POITAN CHAVEZ, Junta de herederos el 3 de marzo del año 2022, a las 11:00 horas, en la primera avenida tres guión noventa y cinco, zona uno, municipio de Villa Canales, departamento de Guatemala. Cito a los que tengan y justifiquen su interés. Lic. ERICK ESTUARDO POCASANGRE MORAN; Abogado y Notario. Colegiado 4827.

(236549-2)-07-14-21-febrero

ORALIA ELCIRA CABRERA MÉRIDA, radica ante mis oficinas Proceso

Sucesorio Intestado Extrajudicial de DANIEL HERNANDEZ ESTRADA. Junta Herederos 28-2-2022, 9:00 Hrs. Bufete Jurídico 5ta. Ave. 5ta C. "A", Torre Profesional Omega, 4-80, Of. 106, Z.1, Mazatgo. Such. 24-1-2022.— Citando interesados. Notario: Sergio Rodrigo Almengor Posadas, Col. 19,207.

(236544-2)-07-14-21-febrero

EUGENIA HAYDEÉ MORALES AMBROSIO, radico ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de CARLOS EDDY ALVARADO OCHAETA Junta de Herederos 25 de febrero de 2022, a las diez horas, en 5a av. 4-02 esquina z 1, Mazatenango, Such. 25/01/2022.— Lic. DANY OTTONIEL JEREZ RANERO, Notario. Col. 17,506.

(236543-2)-07-14-21-febrero

SUCESORIO INTESTADO 01044-2021-01459 OFICIAL 4º. En este Juzgado MARIA ISABEL MAZATE PELÉN radico Proceso Sucesorio Intestado Judicial del causante ABRAHÁN MAZATE HERNANDEZ. Para la junta de herederos y demás interesados, se señalo la audiencia del día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS ONCE HORAS. Se hace la presente publicación para los efectos legales correspondientes, en la ciudad de Guatemala el veintiséis de enero de dos mil veintidós. Juzgado Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil. LILIAN ROSANA BALCARCEL GARCIA, SECRETARIA.

(236536-2)-07-14-21-febrero

SUCESORIO INTESTADO 01045-2021-01640 Oficial 2º. VILMA LETICIA AREVALO FLORES radico en este Juzgado Proceso Sucesorio Intestado de la causante OLIVIA FLORES MONTERROSO identificada también con los nombres de OLIVIA FLORES Y OLIVIA FLORES DE AREVALO, se señaló la audiencia del día VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS, para la celebración de la Junta de Presuntos Herederos y demás interesados. Para los efectos legales se hace la presente publicación, Guatemala, uno de febrero del año de dos mil veintidós. Enma Noemí Carrera Velásquez, Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

(236535-2)-07-14-21-febrero

A solicitud de: MARÍA LUISA COSIGUÁ RUIZ DE PANJÓJ y MARÍA AZUCENA PANJÓJ COSIGUA, se tuvo por radicado ante mis oficinas notariales el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del señor NICOLÁS PANJÓJ PINULA. Para la Junta de Herederos, se señaló la AUDIENCIA del día viernes CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS a las ONCE HORAS, en mi oficina profesional situada en la veintiséis calle, treinta y dos guión dieciséis, zona cinco, primer nivel, de esta ciudad. Para los efectos de ley, se hace la presente publicación. Guatemala, dos de febrero de dos mil veintidós. LIC. GUIDO REINALDO FERNÁNDEZ VELÁSQUEZ COLEGIADO No. 6783.

(236534-2)-07-14-21-febrero

Mábel Angélica Hernández García, radico ante mí, proceso sucesorio extrajudicial Intestado del Señor Benjamín Jiménez Martín, para la Junta de herederos señale audiencia el día 25 de Febrero de 2022, a las 16:00 horas, en 7 ave. 7-78 Zona 4, Edificio Centroamericano Of. 702 de Guatemala. Licda. Elba Melisa Sánchez Lima, Abogada y Notaria. Col. 21239.

(236526-2)-07-14-21-febrero

Lindy Marisol Velásquez Navarro, radico ante mí, proceso sucesorio ex-

trajudicial Intestado del Señor Breyner Beder Orozco Fuentes, para la Junta de herederos señale audiencia el día 24 de Febrero de 2022, a las 17:00 horas, en 7 ave. 7-78 Zona 4, Edificio Centroamericano Of. 702 de Guatemala. Licda. Elba Melisa Sánchez Lima, Abogada y Notaria. Col. 21239.

(236525-2)-07-14-21-febrero

A mi oficina en 21 calle 2-21 segundo nivel, zona 1, Guatemala. DORA ESPERANZA COLINDRES LÓPEZ, radico Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de SIGFRIDO MANUEL SANDOVAL CASTAÑEDA, señalándose AUDIENCIA de Herederos el 25 de abril de 2022 a las 11:00 horas en mi oficina. Guatemala 2 de febrero de 2022.— Lic. Héctor Osberto Orozco y Orozco, Abogado y Notario Colegiado 5068.

(236523-2)-07-14-21-febrero

A mi oficina en 21 calle 2-21 segundo nivel, zona 1, Guatemala. SILVIA EUGENIA ESTRADA FIGUEROA, radico Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de GILDA ANTONIETA ESTRADA FIGUEROA, señalándose AUDIENCIA de Herederos el 29 de abril de 2022 a las 11:00 horas en mi oficina. Guatemala 2 de febrero de 2022.— Lic. Héctor Osberto Orozco y Orozco, Abogado y Notario Colegiado 5068.

(236522-2)-07-14-21-febrero

EDGAR ARMANDO GUTIERREZ GIRON ante mis oficinas notariales radico proceso sucesorio Intestado extrajudicial de LUZ MARINA GIRON TOLEDO, junta de herederos señalada para el 24 de febrero del 2022 a las 15:00 horas, en mi oficina 7ª. Calle 20-64 casa número 8 Residencial Tulum zona 4 de Mixco, Guatemala, 02 de febrero del 2022. Licda. ANA MAGNOLIA CASADO GUZMAN, Abogada y Notaria. Colegiado número 21,114.

(236521-2)-07-14-21-febrero

JOSE DANIEL CHAMALE CONTRERAS, radico en esta Notaria Proceso Sucesorio Testamentario Extrajudicial de AMANDA DARDON MORALES, señale LA JUNTA DE HEREDEROS EL 28 DE FEBRERO DEL 2022 a las 12:30 horas en 14 calle 6-12 zona 1, 4to. Nivel Ofic.411 Edificio Valenzuela. Guatemala 1 de febrero del 2022.— Licda. Ileana Raquel Merlos Rodas, Abogada y Notaria. Col.5137.

(236569-2)-07-14-21-febrero

MARIANO DE JESÚS y ORTENCIA DE JESUS, ambos de apellidos MURALLE VÁSQUEZ, radicaron ante mí el sucesorio Intestado extrajudicial de MANUEL DE JESUS MURALLE MONTERROSO, MANUEL DE JESUS MONTERROSO y/o MANUEL MURALLE MONTERROSO. Junta de herederos el 24 de marzo de 2022, once horas, en 8ª. Calle 7-76, zona 1, Segundo Nivel, Ciudad de Escuintla. Cito a los que tengan interés. Escuintla, dos de febrero de 2022.— Hilda Lucrecia Castillo Palma. Notaria. Col. 10457.

(236565-2)-07-14-21-febrero

ESPERANZA DEL ROSARIO MENA BOLANOS radico ante mis oficinas el proceso sucesorio extrajudicial Intestado de FREDY ROLANDO ANGEL BAUTISTA. Se convoca a Junta de herederos VIERNES CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS, en sexta avenida "A" veinte guión treinta y ocho oficina diez de la zona uno, Guatemala, Guatemala, 31 de enero de 2,022.— Lic. Mike Pedro Alexander Luna Rivas Colegiado 20177 Abogado y Notario.

(236563-2)-07-14-21-febrero

NELSON RAÚL CRUZ ESTRADA radicó ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del causante JOSÉ RAÚL CRUZ AGUSTÍN, señalándose Junta de Herederos el día 25 de Febrero de 2022, a las 10:00 horas, en mi OFICINA JURÍDICA en 3ª. Calle 10-09, Zona 1, Ciudad de Zacapa, Municipio y Departamento Za capa. Cito a los que tengan interés en la mortuoria. Ciudad Zacapa, 7 de Diciembre de 2021.- Lic. CÉSAR AUGUSTO SOSA VILLEDA. Abogado y Notario. Colegiado No. 8026. (236555-2)-07-14-21-febrero

SUCESORIO 09049-2021-01055 Of. 2°. Carlos Enrique Paxtor Ventura, Enma Mariela Paxtor Ventura, Leovigildo Aparicio Paxtor Ventura, Lestia Verónica Paxtor Ventura y Marlin Adriana Paxtor Ventura, radican Intestado, causante: Olegario Obispo Paxtor Silin, junta de herederos 02/03/2022 a las 8:30 Hrs. Jdo. 2do. De 1ra. Instancia Civil, Quetzaltenango. 26/01/2022. Abogado, Oscar Giovanni García Palacios. Secretario. (235481-2)-07-14-21-febrero

SUCESORIO 09049-2021-01053 Of. 2°. Romelia Saquiché Casimiro en calidad de conyuge superstita y en representación de sus menores hijos: Sandy Paola López Saquiché, Nery Wismán López Saquiché y Eber Orlando López Saquiché; y Aurora Araceli López Saquiché y Marvin Mauricio López Saquiché en calidad de hijos, radican Intestado, causante: Mauricio López Sarat, junta de herederos 01/03/2022 a las 8:30 Hrs. Jdo. 2do. De 1ra. Instancia Civil, Quetzaltenango. 26/01/2022. Abogado, Oscar Giovanni García Palacios. Secretario. (235482-2)-07-14-21-febrero

SUCESORIO 09049-2021-01056 Of. 2°. Graciela Belinda Ajché Bautista, radica Intestado, causante: Fernando José Cifuentes Ajché, junta de herederos 02/03/2022 a las 9:30 Hrs. Jdo. 2do. De 1ra. Instancia Civil, Quetzaltenango. 19/01/2022. Abogado, Oscar Giovanni García Palacios. Secretario. (235483-2)-07-14-21-febrero

SUCESORIO 09049-2021-01054 Of. 2°. Brigida Machá Pérez, Imelda Emperatriz Santos Machá, David Gumerindo Santos Machá, Eliseo Santos Machá, Aura Marina Santos Machá, Josué Rocaél Santos Machá, Estuardo René Santos Machá, Lesli Rebeca Santos Machá y Martha Fabiola Santos Machá, radican Intestado, causante: Gumerindo Santos Ixtabalán, junta de herederos 01/03/2022 a las 9:30 Hrs. Jdo. 2do. De 1ra. Instancia Civil, Quetzaltenango. 19/01/2022. Abogado, Oscar Giovanni García Palacios. Secretario. (235484-2)-07-14-21-febrero

GREGORIA VICENTE SINAY, ante mis oficios notariales radico Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de GILBERTO RUIZ REAL, Junta de Herederos 21 de febrero de 2022, 11:00 horas. 6°. Ave. 0-60 zona 4, Edificio Torre Profesional II, oficina 811 "A" municipio y departamento de Guatemala, 01 de febrero de 2022. CARLOS ENRIQUE AGUIRRE RAMOS, Abogado y Notario colegiado 3426. (236488-2)-07-14-21-febrero

OSMUNDO FRANCISCO, ARAUJO MOLINA, radicó ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: OTTO ENRIQUE ARAUJO NORIEGA. Junta de herederos 26 de febrero de 2022, nueve horas, en SÉPTIMA AVENIDA OCHO GUIÓN

CINCUENTA Y SEIS, OFICINA SETECIENTOS VEINTIDÓS, EDIFICIO EL CENTRO, ZONA UNO, CIUDAD DE GUATEMALA DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. Cito a los que tengan interés. Guatemala 02 de febrero de 2022. Lic. OSCAR JOSE SANCHEZ TELLO. Colegiado 35092. (236496-2)-07-14-21-febrero

ELSI YAMILETH CRUZ ORTEGA, DULCE YAMILETH ARRIAZA CRUZ, MARIA JOSE ARRIAZA CRUZ. Quienes actúan en nombre propio, radicarán ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del causante JOSÉ PABLO ARRIAZA RODRIGUEZ. Junta de Herederos 1 de marzo de 2022, a las 10.00 horas, en 2 avenida 1-23 zona 4, Monserrat 1, Mixco Guatemala. Cito a los que tengan interés. Mixco, 01 de febrero de 2022. Publíquese. Licda. Denise Emilia Fuentes Reyes, colegiado 6466. Notaria. (236498-2)-07-14-21-febrero

Nitza Zorayda Monzón Reyes de Franco y María Estela Monzón Estrada radicarán Intestado de MARÍA BLANCO V. (María Blanco Valdes de Monzón, María Blanco V de Monzón, María Blanco, María Balnco Valdes de Monzon). Junta de herederos celebrase mi bufete en 2º Av. Norte No. 4, esta ciudad, el 4 de marzo de 2022, a las 15 horas. Antigua G., febrero 1, 2022. Lic. José Luis González González. Abogado y Notario. Col. 8363. (236502-2)-07-14-21-febrero

BERTILA DE LEÓN BARRIENTOS radicó ante mí el proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de GREGORIO MENDEZ SOSA, junta de herederos 26 de FEBRERO 2022 a las 10:00 en 7ma avenida 7-96 zona 2, ciudad Guatemala, se cita a cualquier interesado. Guatemala. 2 de febrero de 2022. Lic. José Carlos Paniagua. Abogado y Notario. Col. 10588. (236511-2)-07-14-21-febrero

SUCESORIO INTESTADO 01045-2021-00714 Oficial 1°. ANA MARCELLA CORDON ARELLANO DE DUARTE, radico en este Juzgado Proceso Sucesorio Intestado de la causante AMÉRICA FLORINDA NUFIO OLIVA, se señaló la audiencia del día VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la celebración de la Junta de Presuntos Herederos y demás interesados. Para los efectos legales se hace la presente publicación, Guatemala, veinticinco de enero de dos mil veintidós. Enma Noemí Carrera Velásquez, Secretaria del Juzgado Primero De Primera Instancia Civil. (236513-2)-07-14-21-febrero

MARA TILY TRIBOUILLIER, radicó ante mí el sucesorio Intestado extrajudicial de MARTHA ELIZABETH TRIBOUILLIER ROBLES. Junta de herederos 23 de febrero de 2022, a las 10 AM, en 28 avenida 30-20 oficina B Jardines de la mansión II, zona 13 municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala. BERNY MARIEL DE LEON JUAREZ. NOTARIA (236514-2)-07-14-21-febrero

CRISTOBALINA ANTONIETA ORDÓÑEZ ALVARADO DE ALONSO, RICARDO ARNOLDO, ROLANDO HAROLDO, ALEX ROBERTO Y CLAUDIA ANTONIETA DE LIMA de apellidos ALONSO ORDÓÑEZ, radicarán ante mis oficios notariales el PROCESO SUCESORIO TESTAMENTARIO del causante RICARDO ARNOLDO ALONSO. Junta de Herederos y demás interesados 5 de marzo del año 2022, 17:00 horas. Oficina profesional 11 avenida 7-66 zona 2, Ciudad Nueva, Ciudad de

Guatemala. Guatemala, 31 de enero del año 2022. Licda. Dinora Recinos Cueto de Roche. Colegiado 2912

(236516-2)-07-14-21-febrero

MAGDALENA OROZCO PEREZ, radicó ante mí Intestado extrajudicial de MICAELA GUZMÁN OROZCO. Señalo Junta de herederos el 26/03/2022, 10:00 hrs. en Km 197 Aldea El Xab, Asintal, Retalhuleu. Cito a interesados en la mortuoria. El Asintal, Retalhuleu, 08/02/2022.- Lic. Nelson Yobany López Cabrera, Abogado y Notario. Col. 11837. (235557-2)-14-21-28-febrero

SHEILI PRICILA IXCOY DE PAZ, radicó ante mí Intestado extrajudicial de GILBERTO JESÚS IXCOY LUGOS. Señalo Junta de herederos el 26/03/2022, 8:00 hrs. en Km 197 Aldea El Xab, Asintal, Retalhuleu. Cito a interesados en la mortuoria. El Asintal, Retalhuleu, 02/02/2022.- Lic. Nelson Yobany López Cabrera, Abogado y Notario. Col. 11837. (235556-2)-14-21-28-febrero

MILVIA ARGENTINA GONZÁLEZ RIOS DE CRUZ radicó ante mis oficios notariales el Proceso Sucesorio Extrajudicial Intestado del señor OTONIEL CRUZ Y CRUZ. Junta de Herederos 11 de marzo de 2022, 9:30 horas, en 11 Calle 13-24, Sector A-10, Granjas de San Cristóbal, Ciudad San Cristóbal, zona 8 de Mixco. Cito a los que tengan interés. Mixco, 8 de febrero de 2022.- Victor Manuel Alejandro Chinchilla Santiago, Notario, Col. Act. 11608, tel. 59799402. (237336-2)-14-21-28-febrero

CARLOS HUMBERTO CIFUENTES GALVÁN, CINTHIA PAOLA CIFUENTES GALVÁN, JOSÉ CARLOS CIFUENTES BONILLA y LUIS PEDRO CIFUENTES BONILLA, RADICARON ANTE MÍ, PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL, de su señor padre: CARLOS HUMBERTO CIFUENTES RAMIREZ, para la junta de herederos, se fija el día cuatro de marzo del año dos mil veintidós, a las 14:00 horas, en la 8 calle 11-13, Edificio Recinos 7°. nivel, oficina número 710, de la zona 1, de esta ciudad capital. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 9 de febrero del año dos mil veintidós. Lic. Harlyn Joseph López de León, Abogado y Notario, colegiado 15,774. (237335-2)-14-21-28-febrero

Manuel Lisandro Cruz Orellana, radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de Manuel de Jesús Rosa Cruz, también identificado con el nombre de Manuel de Jesus Cruz -único apellido- Junta de herederos el 10 de marzo de 2022, a las 16:00 horas, en mi despacho 10°. Avenida 4-70 zona 1 ésta ciudad. Guatemala, 9 de febrero de 2022.- Julio David Cuéllar Ramos Abogado y Notario. Colegiado 1983. (237333-2)-14-21-28-febrero

SUCESORIO INTESTADO No. 18003-2021-00489 OFICIAL 2°. -: FELIX GUTIERREZ, radica en este Juzgado el Proceso Sucesorio Intestado de la causante MARIA ESQUIVEL, habiéndose señalado audiencia de Junta de Herederos para el día UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS, citando a los que tengan interés en la mortuoria. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Izabal. Puerto Barrios, siete de febrero de dos mil veintidós. Abogada Karen Margarita Paredes Aquino. Secretaria. (237332-2)-14-21-28-febrero

ANTONIO MAZA Rosales en nombre propio, radico ante mis oficios notariales, proceso sucesorio Intestado extrajudicial de su señor padre ANTONIO MAZA ARCEYUZ, para la junta de herederos se fija el 1 de marzo de 2022, a las 11:00 hrs, en mi oficina profesional, situada en 6 avenida 6-79 zona 4 edificio Cremona, cuarto nivel, oficina 1b. 9 de febrero 2022. (237330-2)-14-21-28-febrero

JULIO GIOVANNI TELLO ALVARADO, radicó ante mí Proceso Sucesorio Testamentario Extrajudicial de MARÍA TERESA ALVARADO GALINDO. Junta de herederos 9 marzo 2022, a las 17.00 horas en 28 calle "B" 10-01 zona 13, Col. Santa Fe, ciudad de Guatemala; Cito a los interesados. Guatemala, 9 de febrero de 2022.- Lic. Bayron Rodolfo Reyes Quiroa, Notario, col. 15,081. (237328-2)-14-21-28-febrero

LUISA CUCUL TOX radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio Intestado extrajudicial de CESAR AGUSTIN MARROQUIN MORATAYA identificado legalmente también como CESAR AGUSTIN MARROQUIN MORATAYA, CESAR AGUSTIN MARROQUIN MORATAYA Y CESAR AGUSTO MARROQUIN MORATAYA. Junta de herederos e interesados se señaló para el 15 de marzo de 2022 a las 9:00 horas en oficina 302, Tercer Nivel, Edificio Valenzuela, 14 Calle 6-12, Zona 1. Guatemala, 9 de febrero de 2022.- Lic. Juan Luis Morán González. Col. 7597. (237324-2)-14-21-28-febrero

PETRONILA REYNOSO XIQUIN DE ZAPETA, MANUELA REYNOSO LÓPEZ DE ZACARÍAS, ELMA ELVIRA REYNOSO CARRILLO DE LÓPEZ, MIGUEL SILVERIO REYNOSO LÓPEZ y FERMINA CHÁVEZ REYNOSO DE SÁNCHEZ, radicarón PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de SILVERIO REYNOSO LUX, y/o SILVERIO LUX, SILVERIO LUX REYNOSO, junta de herederos 15 DE MARZO DEL AÑO 2,022, A LAS QUINCE HORAS, en 1era. Calle 2-50 zona 1, Santa Cruz del Quiché, El Quiché. Quiché 1 de Febrero del año 2,022.- Lic. JUAN LUX YAT, Abogado y Notario, Colegiado 23,159. (237320-2)-14-21-28-febrero

MEDARDO JOLÓN TECÚN radicó ante mí SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de ALMA MIRTALA PALMA GARCÍA. Junta de herederos e interesados 20 de marzo de 2022 a las 10:00 horas en 4°. avenida 7-34 de la ciudad de Amatiilán. Cito a los que tengan interés en la mortuaria. Amatiilán, 4 de febrero de 2022.- Licda. MARIA MAGDA RAQUEL FIGUEROA GODOY. Abogado y Notario, colegiada 1972. (237315-2)-14-21-28-febrero

Juan Alfredo Velásquez Lux, Aparicio Velásquez Lux y Erito Gregorio Velásquez Lux, radican ante mí Sucesorio Intestado Extrajudicial de Patricio Velásquez Velásquez, Junta de herederos 10 de marzo de 2022 a las 17:30 horas. 7a. Ave. 6-11 zona 1 Mixco, Guatemala. Cito a los que tengan interés. Mixco, Guatemala, 4 de febrero 2022.- Lic. Juan Alberto Lorenzo Abril. Abogado y Notario. Col. 15374. (237311-2)-14-21-28-febrero

LUIS JOSÉ ARAGÓN YANES, LUIS FERNANDO ARAGÓN YANES, MARCELA DAYAN ARAGÓN YANES, SABINA ISABEL ARAGÓN CARDONA, MARIA GABRIELA ARAGON CARDONA, MARIA JOSE ARAGON

PEREZ, MARIA LUISA ARAGON PEREZ, JOSE LUIS ARAGON PEREZ, LUIS ALEJANDRO ARAGON PEREZ, OLIMPIA DEL CARMEN COLINDRES JIMENEZ EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA NAOMI BETZABE ARAGON COLINDRES, radicarón ante mí el proceso sucesorio Intestado extrajudicial de: JOSE LUIS ARAGON CIFUENTES, para la Junta de Herederos se fija el 11/03/2022, a las 11 horas, en la 20 avenida 1-31, Zona 6, Ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 8 de febrero de 2022.- Licda. Bethzy Marilú Burgos Elías. Notaria. Colegiada 16,341. (237310-2)-14-21-28-febrero

REGINA MUERES COJÓN DE PIRIQUE, ERICK GUILLERMO PIRIQUE MUERES, MARÍA ELIZABETH PIRIQUE MUERES, PEDRO DANIEL PIRIQUE MUERES radicarón ANTE MÍ el proceso sucesorio extrajudicial del señor PEDRO PIRIQUE ISCAYÁ para junta de herederos y otros interesados se señaló el día 9 de marzo del año dos mil veintidós, a las catorce horas, en 3°. Calle 0-51 zona 3, centro comercial el portal, oficinas 13 y 14, segundo nivel, municipio de Palín, departamento de Escuintla. Cito a los que tengan interés. febrero del año 2022.- Licda Vasti Eunice Samayoa López, Col 15277. (237307-2)-14-21-28-febrero

MARÍA ANDREA TAYLOR MORALES Y MARÍA ANTONIA MORALES GARCIA, radicarón ANTE MÍ el proceso sucesorio extrajudicial del señor RUSSELL TAYLOR para junta de herederos y otras personas interesadas se señaló el día 9 de marzo del año dos mil veintidós, a las dieciséis horas, en 3°. Calle 0-51 zona 3, centro comercial el portal, oficinas 13 y 14, segundo nivel, municipio de Palín, departamento de Escuintla. Cito a los que tengan interés. febrero del año 2022.- Licda Vasti Eunice Samayoa López, Col 15277. (237306-2)-14-21-28-febrero

GLENDA LÍLY AGUILAR ESCOBAR, LUIS CARLOS FRANCO AGUILAR, LUSBIN AROLDI FRANCO AGUILAR radicarón ANTE MÍ el proceso sucesorio extrajudicial del señor LUIS ALFREDO FRANCO GARCÍA para junta de herederos y otros interesados se señaló el día 9 de marzo del año dos mil veintidós, a las quince horas, en 3°. Calle 0-51 zona 3, centro comercial el portal, oficinas 13 y 14, segundo nivel, municipio de Palín, departamento de Escuintla. Cito a los que tengan interés. febrero del año 2022.- Licda Vasti Eunice Samayoa López, Col 15277. (237305-2)-14-21-28-febrero

OSCAR EDUARDO ESCOBAR SAGASTUME; FLOR DE MARÍA ESCOBAR SAGASTUME DE LANDAVERRY; SÉNDER HOMERO ESCOBAR SAGASTUME; ALVARO ANTONIO ESCOBAR SAGASTUME, ante mis oficios notariales radican Sucesorio Intestado Extrajudicial de la causante AMANDA ESPERANZA SAGASTUME MÉNDEZ. Junta de herederos e interesados el día sábado 12 de marzo de 2022, a las 11:00 horas en 52 calle 43-86 zona 16, resid. Lomas de San Isidro, Cluster Posadas, Casa Club, Guatemala, Guatemala. René Alejandro Argueta Reynoso. Notario, colegiado 32170. Guatemala 9 de Febrero 2022. (237363-2)-14-21-28-febrero

CARLOS ALFREDO WRIGHT CROWE GARCIA o CARLOS ALFREDO WRIGHT CROWE, radicó ante mis oficios Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de CARLOS FRANCISCO JORGE, WRIGHT CROWE DONIS identificado legalmente

como CARLOS FRANCISCO JORGE CROWE DONIS, CARLOS FRANCISCO JORGE CROWE DONIS Y CARLOS FRANCISCO WRIGHT CROWE DONIS. Junta de herederos 15 de marzo de 2022, 10 hrs. 19 ave. 2-78 zona 11 Edificio Distrito Miraflores Of. 705. Guatemala 9 de febrero de 2022.- Roberto Vladimir Mira Portillo, Abogado y Notario. Colegiado 19724. (237356-2)-14-21-28-febrero

Se cita a Junta de Herederos, el día diez de marzo de dos mil veintidós, a las 11:00 a.m. en 3°. avenida 12-38 zona 10 de esta ciudad, Oficina 901. Edificio Paseo Plaza PROCESO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL de MARTA ESTELA CÓBAR RAMIREZ también conocida como MARTA ESTELA CÓBAR RAMIREZ DE MELENDEZ, MARTA STELLA CÓBAR RAMIREZ DE MELENDEZ, Y MARTA STELLA CÓBAR RAMIREZ DE MELENDEZ promovido por su hija Karla Viviana Melendez Cobar de Fernandez. Se cita a todos los interesados. Guatemala, ocho de febrero del 2022.- Licda. Nina Estela de León Obregón Col. 4304. Tel. 23329018. (237354-2)-14-21-28-febrero

ELMER GEOVANNY GUILTE ZULETA, radico ante mí PROCESO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL INTESTADO, de BYRON ALBERTO JUAREZ MORALES, junta de herederos uno de marzo de dos mil veintidós. 08:00 hora, en 3ra calle 15-07 zona 1 cito a los que tengan interés. Lic. German Orlando Vargas Salguero Colegiado No. 17640. (237350-2)-14-21-28-febrero

LESTER COLINDREZ ORELLANA radico ante mí PROCESO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL INTESTADO, de ISMAEL COLINDREZ MARTINEZ, junta de herederos uno de marzo de dos mil veintidós. 08:00 hora, en 3ra calle 15-07 zona 1, cito a los que tengan interés. Lic. German Orlando Vargas Salguero Colegiado No. 17640. (237349-2)-14-21-28-febrero

OSCAR RENE LOYO CARDONA, radico ante mí PROCESO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL INTESTADO, de MANUEL ANTONIO PORTILLO, junta de herederos uno de marzo de dos mil veintidós. 08:00 hora, en 3ra calle 15-07 zona 1, cito a los que tengan interés. Lic. Germán Orlando Vargas Salguero Colegiado No. 17640. (237348-2)-14-21-28-febrero

ANGEL ARTEMIO SUÁREZ ARENAS Y MARIA TERESA VILA GALICIA DE SUÁREZ, radicarón Diligencias Voluntarias de Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de JOSE PAULINO SUAREZ VILA. Junta de Herederos marzo 14 de 2022, 10:00 horas en 3°. Calle 1-82, zona 1 Villa Nueva, Guatemala. Cito a quienes tengan interés. Villa Nueva, enero 2022.- Notario Carlos Nicolás Palencia Salazar, col. 4791. (237346-2)-14-21-28-febrero

MARCO AURELIO ARANA RAMOS, MARCO TULIO ARANA GIRÓN, EDRAS JOSUE ARANA GIRÓN, ELVIS FERNANDO ARANA GIRÓN Y AURA ODILIA ARANA GIRÓN, radicarón Diligencias Voluntarias de Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de IRMA ODILIA GIRÓN URIZAR DE ARANA. Junta de Herederos marzo 14 de 2022, 9:00 horas en 3°. Calle 1-82, zona 1 Villa Nueva, Guatemala. Cito a quienes tengan interés. Villa Nueva, enero 2022.- Notario Carlos Nicolás Palencia Salazar, col. 4791. (237345-2)-14-21-28-febrero

FIDELIA OJEDA BARRIENTOS, radicó ante mí, el proceso sucesorio intestado extrajudicial de RICARDO OJEDA SIERRA. Para la junta de herederos se fija el 28 de febrero de 2022, a las 14:00 horas; en mi oficina profesional situada en la 3ra. Av. 5-90, zona 1 Plaza Escobar, primer nivel, oficina 6, Escuintla, Escuintla. Cito a los que tengan interés. Escuintla, 26 de enero de 2022. Lcda. Jessica Fabiola Granados Vásquez, Abogada y Notaria, Colegiada 19074. (235967-1)-31-ene-07-14-feb

MAYRA JUDITH SALGUERO DE PACHECO cónyuge supérstite y los hijos CYNTHIA JUDITH PACHECO SALGUERO, HADER ABDULIO PACHECO SALGUERO Y ALICIA DEL ROCÍO PACHECO SALGUERO, radicaron ante mí, el proceso sucesorio intestado extrajudicial de OB-DULIO ALBERTO PACHECO GUTIERREZ. Para la junta de herederos se fija el 27 de febrero de 2022, a las 16:00 horas; en mi oficina profesional situada en la 3ra. Av. 5-90, zona 1 Plaza Escobar, primer nivel, oficina 6, Escuintla, Escuintla. Cito a los que tengan interés. Escuintla, 26 de enero de 2022. Lcda. Jessica Fabiola Granados Vásquez, Abogada y Notaria, Colegiada 19074. (235968-1)-31-ene-07-14-feb

EDGAR RODOLFO BARRIOS ESTRADA, Radicó ante mí el Proceso Sucesorio Testamentario Extrajudicial de: JOSE ANTONIO AGUEL RODRIGUEZ. identificado con los nombres de JOSÉ ANTONIO AGUEL, JOSE ANTONIO AGUEL RODRIGUEZ, JOSE AGUEL, AGUEL JOSE, AGUEL, JOSE, JOSE A. AGUEL, Junta de herederos 18 de febrero 2022, nueve horas, en la 8 Av. 8-22 zona 1 Edificio Castañeda Molina Primer nivel oficina 04 ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala 26 de enero año 2022. Lic. Jorge Luis Quintanilla Contreras. Notario. Colegiado 31577. (235981-1)-31-ene-07-14-feb

Nivea Orquidea Mazariegos Morales, Ubaldo Obed Mazariegos Morales, Mayk Ronny Mazariegos Morales, radicaron ante mí el sucesorio intestado extrajudicial de: Marta Morales, quien se identificaba también con los nombres de; Marta Araujo Morales, María Martha Araujo Morales, Marta Morales de Mazariegos, Marta Morales de Aceituno Cancio de Mazariegos, Marta Morales Aceituno Cancio Araujo, Marta Morales Aceituno, junta de herederos 22 de febrero de 2022, diez horas, 10ma. calle 10-17 zona 1, ciudad de Guatemala, cito a los que tengan interés. Guatemala 26 de enero de 2022.- Lic. Ervin Hamilton Anzueto Flores. Col 15, 704. (236016-2)-31-ene-07-14-feb

ANA OSORIO TÚM viuda de TIU, RICARDO TIU OSORIO, radicaron ante mis oficios Notariales proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de BALTAZAR TIU LUX, Para la junta de herederos el 15 de febrero de 2022, a las once horas, en la 15 avenida 5-00 zona 3, Villa Nueva, Guatemala 4 de enero 2022.- Licda. Isabel Marisol Chávez Raymundo, Abogada y Notaria Colegiado 18817. (236038-2)-31-ene-07-14-feb

Emilia Hernández Sequen viuda de Pos, Jose Luis Pos Hernández, María Magdalena Pos Hernández, Irma Yolanda Pos Hernández, Aura Leticia Pos Hernández, radicaron ante mis oficios Notariales proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de MARTIN POS PALAX, Para la junta

de herederos el 15 de febrero de 2022, a las quince horas, en la 15 avenida 5-00 zona 3, Villa Nueva, Guatemala 4 de enero 2022.- Licda. Isabel Marisol Chávez Raymundo, Abogada y Notaria Colegiado 18817. (236039-2)-31-ene-07-14-feb

A mi sede notarial: en la 15 calle C 1-22 de la zona 3, de la ciudad de Guatemala, se presentó: AMERICA GARCIA RODRIGUEZ, promoviendo PROCESO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL del causante: CARLOS ANTONIO SAMAYOA SANDOVAL, CARLOS ANTONIO SAMAYOA, CARLOS ANTONIO SAMAYOA (sin otro apellido), CARLOS A. SAMAYOA Y CARLOS SAMAYOA, son nombres que corresponden e identifican a la misma persona. Para la Junta de Herederos e Interesados, se señala la audiencia el 28 de febrero de 2022, a las 11.00 horas, que se llevará a cabo en mi sede notarial. Cito a quienes tengan interés en la mortal. Ciudad de Guatemala, 24 de enero de 2022.- Notaria. DOMINGA MARIA PEREZ FELIPE. Colegiado 7435. (236025-2)-31-ene-07-14-feb

ROGELIO CORDÓN CRUZ, radicó ante mis oficios, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de INGRID ARACELY CORADO PINEDA, junta de herederos, 24/02/2022, 15:00 hrs, en 9º avenida, 4-16, zona 2, barrio San Marcos, ciudad de Zapaca. Citando a los interesados. Zapaca, 20/01/2022.- Lic. Luis Pedro Peñate Castillo. Col. 34762. (236026-2)-31-ene-07-14-feb

A MI OFICINA PROFESIONAL ubicada en la primera avenida diez guion ochenta y siete Quinto Nivel Edificio Torre Viva de la Zona diez, de esta ciudad capital, comparece MONICA LISSETTE GIRON GARCIA DE VALENZUELA, a radicar extrajudicialmente el Proceso Sucesorio Intestado de MARINA GARZONA TORRES. La junta de herederos será a las 9:00 horas del veinticuatro de febrero de 2022 en esta ciudad. Licenciada Kellyn Maritza Perez Contreras, Abogada y Notaria. Colegiada número 16869. (236020-2)-31-ene-07-14-feb

A mi Oficina 7a. Calle 15-36 zona 1, se presentó la señora SONIA SARAÍ RODRIGUEZ CASTAÑÓN, a radicar Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de su esposo JOSÉ FLAVIO MORALES MARTÍNEZ, JUNTA HEREDEROS, el 21 de febrero del 2,022, a las 10:00 horas, en esta Notaría, cito a los interesados. Quetzaltenango, 26 de enero del 2,022.- Licda. Graciela Celedonia Aguilón Pérez. Col. No. 22,349. (235403-2)-31-ene-07-14-feb

MARIA DIEGO PEDRO Radicó ante mí PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL DOBLE de su bisabuelo JUAN PEDRO (Único nombre, apellido) y su abuelo MATEO JUAN PEDRO MATEO. Junta herederos e interesados 25/02/2022, 9:00 hrs; 0 Av. 9-76 zona 6 Quetzaltenango, 26/01/2022.- Licda. Evelyn Carolina Quiroa González De López Notaria. Col. 9571. (235404-2)-31-ene-07-14-feb

OSCAR ALFREDO SÚCHITE RAMÍREZ en nombre propio, radicó ante mis oficios notariales el proceso sucesorio intestado extrajudicial de LUBIA ESPERANZA GARCÍA BARAHONA. Para la junta de herederos se fija el 4 de marzo de 2022, a las 15:00 horas en mi oficina profesional, situada en calle del Instituto Ex-

perimental, Barrio La Reforma Zona dos, Zacapa, Zacapa. Zacapa 25 de enero del 2022.- Lic. Juan Carlos Chacón López, Abogado y Notario Colegiado 28925. Para efectos legales, publíquese. (236033-2)-31-ene-07-14-feb

Ante mis oficios la señora Gladis Odily Cán Xico, radicó el proceso sucesorio intestado extrajudicial de Francisca Xico Mosquito, quien se identificaba con los nombres de Francisca Xico Mosquito y Francisco Xico. Se señala Junta herederos el 20 de febrero de 2022, a las 15:00 horas, en mi oficina jurídica ubicada en Calle de la Ensenada 1-27 Zona 4 Aldea Choacorrall, Municipio De San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez. Cito a quienes tengan interés en la mortal. Guatemala, 18 de octubre de 2021.- Lic. Francisco Enrique López Orozco, Abogado y Notario. Colegiado 4070. (236034-2)-31-ene-07-14-feb

SILVIA ARACELY PANIAGUA ESQUIVEL, radicó ante mí, el proceso sucesorio intestado extrajudicial de FERNANDO RENÉ MORALES HERNÁNDEZ. Junta de Herederos 23 de febrero de 2022, a las 17:00 horas, en Avenida Las Américas 20-47, zona 14, Ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Licda. Carolin Patricia Velásquez Joaquín, Colegiada 28556. (236475-2)-07-14-21-feb

VIRGINIA ISABEL AVILA RODRIGUEZ, radicó ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio de Intestado Extrajudicial de: CARLOS FRANCISCO AVILA DE LEON, para la junta de herederos se fija el 05 de marzo del año 2022, a las 11:00 horas, en mi oficina profesional situada en séptima avenida "A" ocho guion noventa y cinco de la zona uno de la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos. veintiséis de enero del año dos mil veintidós. Licenciado: Mario Luis Arango custodia, Abogado y Notario, colegiado 18,691. (236476-2)-07-14-21-feb

Juán José Arevalo Hernández, promovió ante mí Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de su padre Prudencio Arévalo Guerra. Junta de Herederos 28/02/2022 12:00 h, 14 C. "A" 10-22 2º. N. z. 1, Ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 01/02/2022. Licda. Samara del Carmen Ruiz Albanés, Notaria, Col. 5822. (236477-2)-07-14-21-feb

Horacio Hector Méndez Morales, promovió ante mí Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de su madre María Maruca Morales Chun. Junta de Herederos 28/02/2022 11:00 h, 14 C. "A" 10-22 2º. N. z. 1, Ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 01/02/2022. Licda. Samara del Carmen Ruiz Albanés, Notaria, Col. 5822. (236478-2)-07-14-21-feb

DANIEL PATZÁN SABÁN, Radicó proceso sucesorio Intestado extrajudicial de ZONIA CANEL TÚN, junta herederos señala 02 DE MARZO 2022 a las 13 HORAS, 14 Calle 6-12 Z. 1, ciudad. Of. 415, Edificio Valenzuela. Citando interesados en mortal. Guatemala, 2 de febrero del 2022. Abogada y Notaria. Angelica de María Osorio Hernández. Colegiado, 4987. (236558/236855-2)-14-21-28-feb

SONIA VILLANUEVA RAMOS, radicó proceso sucesorio intestado extrajudicial de María Angelica

Ramos Escobar, junta herederos señala 3 de Marzo 2022 a las 14 Horas; 14 Calle 6-12 Z. 1, ciudad. Of. 415, Edificio Valenzuela. Citando interesados en bienes de mortal. Guatemala, 2 de febrero 2022. Abogada y Notaria. Angelica de María Osorio Hernández. Colegiado, 4987. (236559/236829-2)-14-21-28-feb

MARÍA GUADALUPE ANNABELLA RUATA GANDARA, MARIA REGINA DEL ROSARIO RUATA GÁNDARA Y EDGAR ENRIQUE RUATA GÁNDARA, radicaron ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de la causante LUISA MATILDE RUATA GÁNDARA. Para la Junta de Herederos se señaló audiencia para el día 14 DE MARZO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS en mi sede notarial ubicada en Avenida Reforma, 9-55 zona 10, Edificio Reforma 10, nivel 9, oficina 904, Municipio y Departamento de Guatemala. Lic. WILLIAM JOSÉ MAZARIEGOS IZQUIERDO, Colegiado 9598. (237250-2)-14-21-28-feb

Jose Efrain Patzán Sabán, radicó ante mí el Sucesorio Intestado Extrajudicial de su hermana María Cristóbal de Jesus Patzán Sabán; JUNTA DE HEREDEROS E INTERESADOS, veinte de abril de 2,022; doce horas en la sexta avenida, 1-08, zona 2, San Raymundo, Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 07 de febrero de 2,022. Licda. Laura Idania Cojón Guzmán, Abogada y Notaria. Col. 10,346. (237251-2)-14-21-28-feb

Otto Alejandro e Ily Paola ambos de apellidos Salguero González y Carlos Augusto Rosales González radican Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial causante Norma Elizabeth González Fuentes. Junta Herederos e interesados 9/03/2022 diez horas sede notarial 6ta. Avenida 0-60 Torre dos oficina 808 zona 4 Ciudad de Guatemala. 9/02/2022. JESSICA MARTINEZ Col. 9,767 Abogada & Notaria. (237259-2)-14-21-28-feb

WILFREDO MARONY LÓPEZ DONIS, radicó ante mí, el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de : JOSÉ MATEO DONIS OSORIO. Para Junta de Herederos se fija el día doce de marzo del dos mil veintidós, a las once horas en mi Bufete Profesional ubicado en 2ª. Avenida, 4-02 "A", zona 1, Municipio de Escuintla, Departamento de Escuintla. Cito a los que tengan interés. Escuintla, 09 de Febrero del año dos mil veintidós. Licda. ISELA JUDITH DARDÓN GÓMEZ, Notaria, Colegiada 20161. (237266-2)-14-21-28-feb

A requerimiento de los señores MARIOLA DEL CARMEN TARACENA PALACIOS, ANA CAROLINA TARACENA PALACIOS Y CARLOS ALBERTO TARACENA PALACIOS, tramite el PROCESO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL de la señora CARMEN MARIOLA PALACIOS VILLATORO, habiéndose señalado para la junta de herederos la audiencia del día SIETE DE MARZO DE DOS MIL VIENTIDÓS, A LAS QUINCE HORAS, la cual se llevará a cabo en mi sede notarial ubicada en la Avenida Reforma 1-64 zona 9, oficina 706, 7º nivel, de esta ciudad. Guatemala, 7 de febrero de 2022. Lic. Alfredo Julio Viale Rohmoser Abogado y Notario Colegiado No.: 7482 (237276-2)-14-21-28-feb

JORGE WUILLIAN ANGEL LUCERO, radicó ante mí Proceso Sucesorio

Intestado Extrajudicial del causante DELFINO TOMÁS ANGEL DE LEÓN. Junta presuntos herederos, 2 de marzo de 2022, nueve horas, en 20 calle 8-52, of. 8, zona 1, ciudad de Guatemala. Cito a quienes tengan interés. Guatemala 09 de febrero de 2022. Licda. CARMEN ALICIA SANDOVAL HERNÁNDEZ. Col. 7,566. (237283-2)-14-21-28-feb

Angelina Isabel Panaloj Tzunun radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial Doble de Juan Panaloj Ixvalan y Maria Tzunun Noriega de Panaloj y/o Maria Sunun Noriega Junta Herederos 28 febrero 2022 9.00 Hrs Efectos legales hácese publicación 3º Avenida y 3º Calle 3-00 Z.1. Mazatenango, Such. 30/11/2021 Lic Carlos Jhulliane Del Valle Estrada Notario Col 14145 (237285-2)-14-21-25-feb

SUCESORIO. No. 01047-2021-1684 Oficial y Notificador. SEGUNDO. OLGA EUGENIA OGALDEZ SOLARES DE PONCE quien comparece en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad INVERSIONES OGASO, SOCIEDAD ANONIMA promueve diligencias judiciales para radicar la SUCESION INTESTADA JUDICIAL de la causante MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ se señala audiencia para la JUNTA DE HEREDEROS Y TERCEROS INTERESADOS con igual o mejor derechos sobre la mortal de la causante, se señala para EL CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS ONCE HORAS. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. GUATEMALA, VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. LICENCIADA. LIGIA MARIELA CERMEÑO MANCILLA. SECRETARIA. (237287-2)-14-21-28-feb

RAYNER EDUARDO MEZA CHUFINA e IGOR EDUARDO MEZA MANCILLA por considerarse herederos radicaron ante mis oficios notariales el 8/02/2022 proceso sucesorio intestado extrajudicial de EDUARDO MEZA PANIAGUA. Junta de herederos y para otros interesados fijada el 28/02/2022 a las 15:00 horas, en la 3ra. Ave. 12-38 zona 10, Ed. Paseo Plaza Of. 305 (tel: 50045007) del municipio y departamento de Guatemala. Guatemala, 8 de febrero de 2022. Lic. JULIO AUGUSTÍN JERÓNIMO SAZO, Abogado y Notario, colegiado 27945. (237289-2)-14-21-25-feb

PROCESO SUCESORIO INTESTADO 01041-2016-01350 OFICIAL 1º IOHANA BETHZABET ROMERO ESTRADA, CRISTA ZURIZADAY ROMERO ESTRADA Y GLADYS YULIANA ROMERO ESTRADA, promueve ante este Juzgado PROCESO SUCESORIO INTESTADO del causante GLADYS ANTONIA ESTRADA ZEPEDA. Para la Junta de Herederos y demás interesados, se señala audiencia para el día OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS en este Juzgado. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Ciudad de Guatemala, tres de febrero de dos mil veintidós. Licda. Luisa Marilú Aguilar Alfaro. Secretaria. JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. (237290-2)-14-21-28-feb

SEBASTIANA VICTORIA MENCHÚ TUMAX, radicó ante mí Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de FRANCISCA MARIA TUMAX TZOC,

Junta de Herederos MARZO 31 2022. Diez horas en 59 Av. 6-06 Local A Pinares del Norte Zona 18 Ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala 9 de febrero 2022. Lic. José Mauricio Cerón Grijalva Col. 16388. (237296-2)-14-21-28-feb

JUAN CARLOS ROJAS CHIGUICHON y VICTORIA PAOLA ROJAS CHIGUICHON, radicaron ante mí Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de GUSTAVO ADOLFO ROJAS CABALLEROS, Junta de Herederos MARZO 31 2022. Ocho horas en 59 Av. 6-06 Local A Pinares del Norte Zona 18 Ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala 9 de febrero 2022. Lic. José Mauricio Cerón Grijalva Col. 16388. (237299-2)-14-21-28-feb

ANGLER ELEAZAR LÓPEZ HERNÁNDEZ e ILIANA PATRICIA LÓPEZ HERNÁNDEZ radicaron ante mí Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de ADRIÁN LÓPEZ MORENO Junta de Herederos MARZO 31 2022. Dieciséis horas en 59 Av. 6-06 Local A Pinares del Norte Zona 18 Ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala 9 de febrero 2022. Lic. José Mauricio Cerón Grijalva Col. 16388. (237300-2)-14-21-28-feb

BETY YESENIA CASTAÑÓN DIONICIO, radicó ante mí Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de DAVID ELÍ ROBLERO GARCÍA, Junta de Herederos MARZO 31 2022. catorce horas en 59 Av. 6-06 Local A Pinares del Norte Zona 18 Ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala 9 de febrero 2022. Lic. José Mauricio Cerón Grijalva Col. 16388. (237301-2)-14-21-28-feb

GLORIA ELIZABETH FIGUEROA LOYO DE DURAN, Radicó ante mis oficios PROCESO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL INTESTADO de la causante BERTA ORALIA LOYO, junta de Herederos el día 30 de marzo del 2022, diez horas, 6ta. Avenida A 13-24 zona 9, oficina 103 Edificio Torre Cannet, ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 8 de febrero de 2022. Juan Jesús Díaz Del Castillo. Abogado y Notario, Col. 33188. (237302-2)-14-21-28-feb

EUSEBIO NICASIO MÉNDEZ MÉNDEZ solicita cambio de nombre por el de ALAN EZEQUIEL MÉNDEZ MÉNDEZ, nombre que desea adoptar. Con advertencia de que puede formalizarse oposición por quienes se consideren perjudicados por el cambio de nombre. San Pedro Sacatepéquez, San Marcos 25 de enero 2022. Lic. Octavio David Juárez Cajas. Abogado y Notario. 2º. Ave. 6-58 zona 4 San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Colegiado 15,396. (234342-1)-31-ene-14-feb-1-mar

A mi oficina ubicada en 8 av. 12-29, zona 1 de la ciudad capital, Nivel 1, oficina 1, se presentaron Astrid Ariosta Martínez España y Dorian Mateo Sacalxot López, a solicitar CAMBIO DE NOMBRE de sus menores hijos: Dorian Isaac Sacalxot Martínez por el de DORIAN ISAAC LÓPEZ MARTÍNEZ; y Linda Sofía Sacalxot Martínez por el de LINDA SOPHIA LÓPEZ MARTÍNEZ. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Guatemala 07 de febrero del 2022. Licda. Irma Santos García. Notaria col. 18716. (237254-2)-14-28-feb-15-marzo

A mi oficina en 10 Av. A-9-107 de la zona 1 del municipio y Departamento de Huehuetenango, se presentó la señorita YOSILIN GABRIELA LÓPEZ FRANCISCO a solicitar CAMBIO DE NOMBRE, por el de YOSSELIN GABRIELA LÓPEZ FRANCISCO. Pueden realizar oposición quienes se consideren perjudicados. Huehuetenango, 25 de enero de 2022. Licda. Kimberlyn María Hernández Villatoro, Notaria, Colegiada Activa No. 33084. (234346-1)-31-ene-14-feb-1-mar

Faustino Hulberto Mejía Chic, solicita cambio de su nombre por el de: Anderson Misaol Mejía Chic, opónganse los perjudicados, Cunén, El Quiché veintiséis de enero de dos mil veintidós, Santiago Cabrera Pérez, Notario, colg. 18225. (234348-1)-31-ene-14-feb-1-mar

BUFETE PROFESIONAL DE LA NOTARIA SINDY YOLANDA MENDEZ RAMOS CAMBIO DE NOMBRE A mi oficina ubicada en 6º. Avenida 8-07, Residenciales Atlántida zona 18, se presentaron los señores Carlos Gregorio Santiago Toj Grave y Karla María Fernanda Ordoñez Vanegas, a solicitar el cambio de nombre de su menor hijo, ADRIAN EMILIO TOJ ORDÓÑEZ por CARLOS EMILIO TOJ ORDÓÑEZ.

Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Guatemala, 25 de enero del año 2022. LICDA. SINDY YOLANDA MENDEZ RAMOS, Colegiado Activo 12941 (235984-1)-31-ene-14-feb-1-mar

SALVADOR GONZALEZ LINDO solicita CAMBIO DE SU NOMBRE por SAMUEL SALVADOR GONZALEZ LINDO, pueden formalizar oposición en la 1ª. Av. "A" 3-65 zona 3, Chini- que, Quiché. Chinique 21 de enero de 2022. Lic. Fausto Elizardo Rosales Mejicanos, Abogado y Notario, col. 20871, tel. 7791-9072. (235986-1)-31-ene-14-feb-1-mar

A mi oficina profesional compareció MARLEN PAOLA OCHOA LÓPEZ, solicita el CAMBIO DE NOMBRE de su menor hija: ALISON MISHELL RÍOS OCHOA, por el de: ALISON MISHELL OCHOA LÓPEZ, puede formalizarse oposición en 6ta. Av. 5-10 2do. Nivel oficina 2, zona 1 ciudad, Guatemala. 26 de enero de 2022. Freddy René Rodas Soto, Abogado y Notario. Colegiado No. 21076 (235996-1)-31-ene-14-feb-1-mar

ANA LUÍSA HERNÁNDEZ BARRE- RA DE MACHAN y JUAN JOSÉ MACHAN GONZÁLEZ, solicitan cambio de nombre de su hija VILMA JOSEFINA MACHÁN HERNÁN- DEZ por el de ANA MARÍA DE LOS ANGELES MACHÁN HERNÁNDEZ. Para los efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren afectados se presenten a esta notaría. Antigua Guatemala, veintiséis de enero de dos mil veintidós. Lic. Juan Pablo González Figueroa, Colegiado activo 15897. Séptima Calle Poniente No. 23 A, de la Antigua Guatemala. Tel.: 5874-6335. (235997-1)-31-ene-14-feb-1-mar

J/20005-2021-00729 Of. y Not. I. En este Juzgado se tramita a solicitud de DEIBY NOELÍ RAMÍREZ VILLELA, las diligencias Voluntarias de Cambio de Nombre a su favor, el nombre que desea adoptar es DEILY NOELÍ RAMÍREZ VILLELA. Se cita a quien se considere perjudicado con este cambio de nombre para que formalice oposición. Efectos legales. Publique- se. Elsa Nineth Martínez Rodríguez y Miriam Azucena Peña Perdomo. Testigos de Asistencia. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Chiquimula. 22/12/2021. (236044-2)-31-ene-14-feb-1-mar

CARLOS ARTURO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, inició ante mis oficinas notariales diligencias voluntarias de declaratoria de ausencia de su esposa ANA MARGARITA REYES, con el objeto de solicitar posteriormente el divorcio de la presunta ausente. Cito a la presunta ausente y con- voco a quienes se consideren con derecho a representarla a mi oficina profesional, situada en la catorce calle A diez guano veinticinco de la zona 1 ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala. 10 de enero de 2022.- Licda. Gricelda Noemy Barrios Velásquez. Colegiado 27622. (236021-2)-31-ene-14-feb-1-mar

LAURA BEVERLY ARÉVALO ZAVALA, solicita cambio de nombre de su hijo menor MIGUEL ANDRÉS ARÉVALO ZAVALA por el de MIGUEL ANDRÉS BACA ARÉVALO. Oposiciones: 2º. Avenida 9-60, zona 9, Interior 4, Ciudad Guatemala. Notaria Xiomara Haydeé Mayén Panazza. Col. 7570. 24/01/2022. (236022-2)-31-ene-14-feb-1-mar

Juana Montecinos Benito, solicita cambio de nombre por el de Andry Mariela Montecinos Benito, Puede formalizarse oposición por quienes se consideren perjudicados. Oficina Jurídica; C.C. local 46, Sacapulas, Quiché, 08 de febrero del 2,022. Lic. Martir Uluán Ramírez, Abogado y Notario. Col. 10,531. (237265-2)-14-28-feb-15-marzo

A mi oficina notarial ubicada en Calle La Unión, del municipio de Cuicilo, departamento de Huehuetenango; se presentó CLAUDIA FELICIANA TOMAS RAMIREZ, en calidad de Mandataria Especial con Representación de GONZALO CHUM TOMÁS, a solicitar el CAMBIO DE NOMBRE de JEISON ROSARIO CHUM MAZARIEGOS, hijo de su representado, por el de: JEISON ROSARIO PÉREZ MAZARIEGOS. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Cuicilo, Huehuetenango, 18 de enero de dos mil veintidós. Lic. JUAN WALBERTO MAZARIEGOS ESCOBAR. Abogado y Notario. Colegiado No. 35189. Tel 7780 7182 (237294-2)-14-28-feb-15-marzo

A mi oficina notarial ubicada en Calle La Unión, del municipio de Cuicilo, departamento de Huehuetenango; se presentó CLAUDIA FELICIANA TOMAS RAMIREZ, en calidad de Mandataria Especial con Representación de GONZALO CHUM TOMÁS, a solicitar el CAMBIO DE NOMBRE de MILEYNY FRANCISCA CHUM MAZARIEGOS, hija de su representado, por el de: MILEYNY FRANCISCA PÉREZ MAZARIEGOS. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Cuicilo, Huehuetenango, 18 de enero de dos mil veintidós. Lic. JUAN WALBERTO MAZARIEGOS ESCOBAR. Abogado y Notario. Colegiado No. 35189. Tel 7780 7182 (237295-2)-14-28-feb-15-marzo

ZUCEL ASTRID FUENTES AVENDAÑO, solicita cambio de nombre de su hijo HEYDI YAIZA MARTÍN FUENTES por el de HEYDI YAIZA FUENTES AVENDAÑO. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados, en 11 Calle 13-24, Sector A-10, Granjas de San Cristóbal, Ciudad San Cristóbal, zona 8, Mixco. Mixco, 8 de febrero del año 2022.- Victor Manuel Alejandro Chinchilla Santiago, Notario. Col. 11,608. Tel. 59799402. (237337-2)-14-28-feb-15-mar

A mi oficina en 5ª. Av. 4-79 Zona 1, Patzún, Chimaltenango, se presentó ALEX OSBERTO IXÉN RAQUEC, a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE, por el de ALEX OSBERTO BOCH RAQUEC. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren per-

judicados. Patzún, Chimaltenango, 08 de febrero de 2022.- LIC. LIDIA ESMERALDA CHICOL YOS. Colegiado 26,371. (237323-2)-14-28-feb-15-mar

10º c 6-48 Z9 Gt. LOURDES MARLENY CHITAY FIGUEROA solicita cambiar su nombre por el de LOURDES MARLENY FIGUEROA. Afectados presentarse. Lisbeth Rocio Chacón Lemus. Notaria. Col. 18670. (237362-2)-14-28-feb-15-mar

A mi oficina 1ra calle lote 1 residenciales las palmas zona 3, Chimaltenango, se presentaron JOSE EMILIO GARCIA BAILON y ESTELA TERESA VELASQUEZ DUARTE en el ejercicio de la patria potestad, solicitan CAMBIO DE NOMBRE, de su hija menor de edad: YENSY DAYANA GARCIA VELASQUEZ, por el de: YENSY DAYANA VELASQUEZ DUARTE. Formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Chimaltenango, 23 de Enero de 2022.- LIC. RENATO GODINEZ JIMENEZ. Colegiado 22160. (237351-2)-14-28-feb-15-mar

Maricela Tíu Ixcotoyac, solicita Cambio de Nombre por Maricela Maritza Ixcotoyac Tíu. Oposición, Barrio San Sebastián, Sacapulas Quiché. Lic. RICHARD MICHAEL HERBERT PÚ CRISÓSTOMO, Notario Col.23,065. Quiché 05 de febrero de 2022. (237244-2)-14-28-feb-15-marzo

Con fecha 05 de febrero de 2022, dicté resolución en la cual se accedió al CAMBIO DE NOMBRE de Neymar Iván Tzunux Us, por Neymar Junior Tzunux Us. Lic. RICHARD MICHAEL HERBERT PÚ CRISÓSTOMO, Notario Col.23,065. Quiché 05 de febrero de 2022. (237364-2)-14-febrero

Con fecha 05 de febrero de 2022, dicté resolución en la cual se accedió al CAMBIO DE NOMBRE de Nelson Brayan Tzunux Us, por Brayan Bradley Tzunux Us. Lic. RICHARD MICHAEL HERBERT PÚ CRISÓSTOMO, Notario Col.23,065. Quiché 05 de febrero de 2022. (237243-2)-14-febrero

SUCESORIO: 09006-2022-2 Of. 1o. Valeria López Gómez viuda de Méndez, Aura Angelica Méndez López de Gómez, Sergio Delfino Méndez López y Sonia Carolina Méndez López, radican instestado judicial, causante: Delfino Méndez López, junta de herederos 21/2/2022 a las 9:30 Hrs. Cítese interesados. Jdo. 1o. de 1a. Instancia Civil. Quetzaltenango 31/1/2022. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario. (236584-2)-08-14-16-feb

REMATES

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO 01043-2020-00489, OFICIAL 2º. Este Juzgado señaló la audiencia del día DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la venta en pública subasta de las siguientes fincas inscritas en el Registro General de la Propiedad identificadas como: A) Finca número TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (3860), folio TRESCIENTOS SESENTA (360) del libro NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO E (988E) de GUATEMALA. Derechos reales. Dominio. Inscripción Número: Uno. Finca rústica consistente en Lote cuatro (4) de la manzana "H", Condominio Villa Capelo, ubicado en kilómetro veintidós punto cinco carretera a El Salvador, Ruta centroamericana guión uno (Ruta CA-1), ubicada en el municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala, de ciento sesenta punto cero cero cero metros cuadrados (160.000000 m2). Medidas y colindancias: De la estación cero al punto uno con un azimut de ciento setenta grados, cincuenta y seis minutos, seis

segundos, con una distancia de veinte punto cero cero metros; de la estación uno al punto dos con un azimut de doscientos sesenta grados, cincuenta y seis minutos, seis segundos, con una distancia de ocho punto cero cero metros; de la estación dos al punto tres con un azimut de trescientos cincuenta grados, cincuenta y seis minutos, seis segundos, con una distancia de veinte punto cero cero metros; de la estación tres al punto cero con un azimut de ochenta grados, cincuenta y seis minutos, seis segundos, con una distancia de ocho punto cero cero metros, con las siguientes colindancias: al NORESTE: veinte punto cero cero (20.00) metros con lote cinco (5) de la manzana "H", Condominio Villa Capelo; al SURESTE: ocho punto cero (8.00) metros con lote ocho (8) de la manzana "H", Condominio Villa Capelo; al SUROESTE: veinte punto cero (20.00) metros con lote tres (3) de la manzana "H", Condominio Villa Capelo; al NOROESTE: ocho punto cero (8.00) metros con calle. Desarrollos San José, Sociedad Anónima, es propietario de esta finca por haberla desmembrado para sí mismo de la finca cinco mil ochocientos siete (5807) folio trescientos siete (307) libro ochocientos setenta y dos E (872E) de Guatemala. Derechos reales. Dominio. Inscripción Número: Dos. Téngase transcrita la segunda inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a servidumbre de conducción de energía eléctrica, conducción de energía eléctrica, energía eléctrica, voluntaria de paso que soporta, paso de aguas servidas, pluviales que soporta, servidumbre de energía eléctrica y energía eléctrica. Derechos reales. Dominio. Inscripción Número: Tres. Téngase transcrita la quinta inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a EL "REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y RÉGIMEN DE CONVIVENCIA CONDOMINIO VILLA CAPELO" cuyo reglamento forma parte de esta inscripción. Derechos reales. Dominio. Inscripción Número: Cuatro. Los ejecutados son dueños de esta finca por compra. GRAVAMENES HIPOTECARIOS VIGENTES DE LA FINCA ANTES RELACIONADA: Hipotecas. Inscripción Número: Uno. Los ejecutados propietarios de esta finca constituyen hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema FHA. Esta hipoteca ocupa el primer lugar. B) Derechos de copropiedad proindivisos equivalentes a una trescientava parte de la finca TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (3219), folio DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) del libro NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE E (967E) de Guatemala. Derechos Reales. Dominio: Inscripción Número: Uno. Finca rústica consistente en fracción de terreno en kilómetro veintidós punto cinco (22.5) carretera a El Salvador, ubicada en el municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala de tres mil ciento setenta y cuatro punto noventa y uno cero cero cero metros cuadrados (3,174.910000 m2). Con las medidas y colindancias que constan en su respectiva inscripción registral. Derechos Reales. Dominio: Inscripción Número: Cincuenta y tres. Los ejecutados son dueños de los derechos de copropiedad proindivisos equivalentes a una trescientava parte de esta finca por compra. GRAVAMENES HIPOTECARIOS VIGENTES DE LA FINCA ANTES RELACIONADA: Hipotecas. Inscripción Número: Cuarenta y seis. Los ejecutados propietarios de los derechos de copropiedad proindivisos equivalentes a una trescientava parte de esta finca constituyen hipoteca cedularia sobre los mismos bajo el sistema FHA. Esta hipoteca ocupa el primer lugar. C) Derechos de copropiedad proindivisos equivalentes a una trescientava parte de la finca TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA

Y DOS (3832), folio TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (332) del libro NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO E (968E) de Guatemala. Derechos Reales. Dominio: Inscripción Número: Uno. Finca rústica consistente en fracción de terreno en el kilómetro veintidós punto cinco (22.5) carretera a El Salvador, ubicada en el municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala, de seiscientos cincuenta y cuatro punto cincuenta y nueve cero cero cero metros cuadrados (654.590000 m2). Con las medidas y colindancias que constan en su respectiva inscripción registral. Derechos Reales. Dominio: Inscripción Número: Cincuenta y dos: Los ejecutados son dueños de los derechos de copropiedad proindivisos equivalentes a una trescientava parte de esta finca por compra. GRAVAMENES HIPOTECARIOS VIGENTES DE LA FINCA ANTES RELACIONADA: Hipotecas. Inscripción Número: Cuarenta y seis. Los ejecutados propietarios de los derechos de copropiedad proindivisos equivalentes a una trescientava parte de esta finca constituyen hipoteca cedularia sobre los mismos bajo el sistema FHA. Esta hipoteca ocupa el primer lugar. Y, D) Derechos de copropiedad proindivisos equivalentes a una trescientava parte de la finca TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (3846), folio TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) del libro NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO E (968E) de Guatemala. Derechos Reales. Dominio: Inscripción Número: Uno. Finca rústica consistente en fracción de terreno en kilómetro veintidós punto cinco (22.5) carretera a El Salvador, ubicada en el municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala, de un mil doscientos cuarenta y siete punto ochenta y tres cero cero cero metros cuadrados (1,247.830000 m2). Con las medidas y colindancias que constan en su respectiva inscripción registral. Derechos Reales. Dominio: Inscripción Número: Cincuenta y dos: Los ejecutados son dueños de los derechos de copropiedad proindivisos equivalentes a una trescientava parte de esta finca por compra. GRAVAMENES HIPOTECARIOS VIGENTES DE LA FINCA ANTES RELACIONADA: Hipotecas. Inscripción Número: Cuarenta y seis. Los ejecutados propietarios de los derechos de copropiedad proindivisos equivalentes a una trescientava parte de esta finca constituyen hipoteca cedularia sobre los mismos bajo el sistema FHA. Esta hipoteca ocupa el primer lugar. Y, son las que motivan la presente ejecución, promovida por BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de su Mandataria Especial, Judicial y Administrativo con Representación, Gratuito, para lograr el pago de la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q. 885,978.59) en concepto de capital, más intereses y costas procesales, aceptándose posturas que cubran la base del capital reclamado, intereses y costas procesales. Se hace constar que el presente edicto se realizó con base a las certificaciones registrales extendidas por el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, las cuales obran dentro de las actuaciones procesales.

Y para los efectos de ley, se hace la presente publicación. En la ciudad de Guatemala, a los catorce días del mes de enero de dos mil veintidós. JUZGADO NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. ALEJANDRA GEORGINA JUAREZ GONZALEZ -SECRETARIA-. (236017-2)-31-ene-07-14-feb

EJECUCIÓN DE SENTENCIA NACIONAL DENTRO DEL SUMARIO No.16006-2017-00165 Of.2º. -

Este Juzgado señaló audiencia el VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS para la venta en pública subasta del bien inmueble inscrito en el Registro General de Propiedad, al número de finca 1771, Folio 271, Libro 104E de Alta Verapaz, finca urbana, ubicada en la doce avenida A, un guión treinta y cuatro de la zona tres, Barrio San Marcos, Paxquix, Cobán, Alta Verapaz, con una extensión de 209.35 mts2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 14.92 mts., con servidumbre de paso; AL SUR: 13 mts., con lote baldío de Alfredo Gonzalez Caal; AL ORIENTE: 14.04 mts., con Ruben Dario Ramirez Paz, doce avenida A, zona 3 de Cobán de por medio; AL PONIENTE: 14.04 mts., con Jorge Rolando Ramirez Paz; CONTRUCCIONES Y CULTIVOS: una vivienda con 181.04 mts., de construcción de block y loza de concreto, no posee cultivos; Anotaciones: vigente la anotación A, referente a embargo y anotación de demanda. El presente remate tiene lugar en virtud de ejecución promovida por Mónica Fernanda Artoles Santiago de Guzmán, para lograr el pago de la suma de Q.393,196.86; se aceptan postores que cubran como base el monto del capital demandado, depositando el 10% de sus ofertas en el acto.

Efectos legales se hace publicación. Abogados, Gustavo Adolfo Miranda Cú y Persida Carlota Leal Coy, Testigos de Asistencia. Jdo. 1ra. Inst. Civil del departamento de Alta Verapaz, Cobán, 17 de enero de 2022. (236030-2)-31-ene-07-14-feb

Ejecutivo: 09006-2021-649 Of. 1o. Se rematará bien inmueble ubicado en Paxcañail o Tzansiquan del barrio Santiago, municipio de San Cristóbal, departamento de Totonicapán, con extensión superficial de ciento diecinueve punto veinte metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: ORIENTE: Nueve punto noventa metros con herederos de Encarnación Ixcamparij y Verónica Hernández, servidumbre de paso; PONIENTE: Cinco metros con Engracia Gregoria García Menchú; NORTE: Diecisiete metros con Silverio Cach; SUR: Quince metros con Engracia Gregoria García Menchú; sus mojonos son estacas sembradas en cada esquina, inmueble que carece de inscripción registral y matrícula fiscal. Ejecuta: Fundación Habitat para la Humanidad Guatemala, a través de su Mandataria Judicial con Representación. Base: Q 23,138.70 más factor de compensación inflacionario, mora y costas procesales. Remate 24/2/2022 a las 9:30 Hrs. No hay más acreedores. Ante Juez 1o. De 1a. Instancia Civil, Quetzaltenango. 24/1/2022. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario. (236586-2)-08-14-16-febrero

Ejecutivo: 09006-2021-899 Of. 1o. Se rematará bien inmueble ubicado en sector Chinimayá uno, municipio de Concepción, departamento de Sololá, con una extensión superficial de ciento sesenta y cinco metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte: 15.50 Mts. con Luciano Sequec Lopic. Sur: 14.50 Mts. Julián Tos Tos. Oriente: 11.00 Mts. con Marcos Tos Tos, callejón de por medio de un metro de ancho. Poniente: 11.00 Mts. con Edgar Alexander Tos Tos. Ejecuta: Fundación Habitat para la Humanidad Guatemala, a través de su Mandataria Judicial con Representación. Base: Q 39,048.38 más factor de compensación inflacionario, mora y costas procesales. Remate 24/2/2022 a las 10:00 Hrs. No hay más acreedores. Ante Juez 1o. De 1a. Instancia Civil, Quetzaltenango. 24/1/2022. Abogado, Gerbert Sergio Cajbón. Secretario. (236587-2)-08-14-16-febrero

EJECUCIÓN VÍA DE APREMIO 01162-2019-00189 Of. y Not. 2°. Este Juzgado señaló audiencia el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS a las DIEZ HORAS, para la venta en pública subasta de los bienes inmuebles inscritos en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número de A) FINCA CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (5251) FOLIO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (251) DEL LIBRO DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO E (251E) DE GUATEMALA, DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: Finca urbana consistente en Lote No. 10 de la Manzana "K" Calle 7 de la Colonia Real Minerva en la zona siete, ubicada en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, de 115.5000 m2. Medidas y colindancias: De la estación uno a la dos, rumbo sureste, setenta y un grados, treinta y un minutos y cuarenta y cinco segundos, distancia de siete metros (7.00m) con lote treinta y uno; de la estación dos a la tres, rumbo suroeste, dieciocho grados, veintiocho minutos y quince segundos, distancia de dieciséis punto cincuenta metros (16.50m) con lote once; de la estación tres a la cuatro, rumbo noroeste, setenta y un grados, treinta y un minutos y cuarenta y cinco segundos, distancia de siete metros (7.00m) con calle siete; y, de la estación cuatro a la uno, rumbo noreste, dieciocho grados, veintiocho minutos y quince segundos, distancia de dieciséis punto cincuenta metros (16.50m) con lote nueve. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: Téngase transcrita(s) la(s) 2, 4, 5 y 6 inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a drenaje de aguas pluviales y servidas, conducción de energía eléctrica, paso de aguas pluviales, paso de aguas pluviales. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO TRES: Esta finca goza de las servidumbres que constan y le aparecen en la referida inscripción de dominio. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO CUATRO: Se constituye sobre esta finca el Régimen de Copropiedad denominado REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO "RESIDENCIALES REAL MINERVA", cuyo reglamento forma parte de esta inscripción, como se expresa en la inscripción número 8 de derechos reales de la Finca 467 Folio 467 Libro 181E de Guatemala. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO CINCO: Se rectifica la inscripción número 1 de dominio de esta finca en el sentido siguiente: que la presente finca se encuentra ubicado en la zona once del Municipio de Mixco y no como se consignó. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO SEIS: Los terceros interesados, son dueños de esta finca por compra. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: El ejecutado y los terceros interesados se reconoce(n) deudor(a)(es) de la entidad BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma de doscientos mil quetzales (Q. 200,000.00) que pagará(n) en un plazo de CIENTO VEINTE (120) MESES, contados a partir de la fecha del desembolso del presente crédito. Interés siete punto veinticinco (7.25%) nominal, anual, variable, lo que equivale a una tasa efectiva de siete punto sesenta y tres (7.63%) anual, variable, sobre los saldos deudores. En garantía los terceros interesados hipoteca(n) esta finca y los derechos de copropiedad sobre una cuatrocientos treinta y tres (433) parte de las fincas que cita este documento. Este crédito es cedible. Esta hipoteca ocupa el PRIMER

lugar. B) FINCA CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (463) FOLIO CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (463) LIBRO CIENTO OCHENTA Y UNO E (181E) DE GUATEMALA, equivalentes a una cuatrocientos treinta y tres (433) parte de los derechos de dicha finca. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: Finca urbana consistente en UBICADO EN JURISDICCIÓN DE, ubicada en el municipio de Mixco departamento de Guatemala, de 31,701.8100 m2. Medidas y colindancias: De la estación 1 a la 2 rumbo suroeste, 87 grados, 31 minutos y 54 segundos distancia de 234.46 metros con Fraternidad Cristiana: de la estación 2 a la 3, rumbo noreste, 1 grado 18 minutos y 37 segundos, distancia de 69.02 metros con Colinas de Minerva: de la estación 3 a la 4, rumbo noreste, 1 grado, 23 minutos y seis segundos, distancia de 31.44 metros con Colinas de Minerva: de la estación 4 a la 5, rumbo noreste, un grado 24 minutos y 38 segundos distancia de 74.342 metros con Colinas de Minerva: de la estación 5 a la 6 rumbo sureste, 71.31 minutos y 45 segundos distancia de 270.316 metros con fracción B; de la estación 6 a la 7, rumbo suroeste, 18 grados, 37 minutos y 38 segundos, distancia de 45.953 metros con calle asfaltada; y de la estación 7 a la 1, rumbo suroeste, 18 grados, 10 minutos y 9 segundos, distancia de 37.329 metros con calle asfaltada, la entidad MONTE AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA es propietario de esta finca por haberla desmembrado para sí mismo de la Finca 8041 Folio 41 Libro 177E de Guatemala. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: Téngase transcrita(s) la(s) 2 inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a SERVIDUMBRE DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES Y SERVIDAS. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO TRES: RECTIFICACIÓN DE LA PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO. TERRENO URBANO UBICADO EN JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, CON UNA ÁREA DE 31,701.8100. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. De la estación 1 a la 2 rumbo suroeste, 87 grados, 31 minutos y 54 segundos distancia de 234.46 metros con Fraternidad Cristiana: De la estación 2 a la 3, rumbo noreste, 1 grado 18 minutos y 37 segundos, distancia de 69.02 metros con Colinas de Minerva: De la estación 3 a la 4, rumbo noreste, 1 grado, 23 minutos y 6 segundos, distancia de 31.44 metros con Colinas de Minerva. De la estación 4 a la 5, rumbo noreste, un grado 24 minutos y 38 segundos distancia de 74.342 metros con Colinas de Minerva: De la estación 5 a la 6 rumbo sureste, 71 grados 31 minutos y 45 segundos distancia de 170.316 metros con fracción B: De la estación 6 a la 7, rumbo suroeste. 18 grados, 37 minutos y 38 segundos, distancia de 45.953 metros con calle asfaltada; y de la estación 7 a la 1, rumbo suroeste, 18 grados, 10 minutos y 9 segundos, distancia de 37.329 metros con calle asfaltada. Y NO COMO SE HABÍA INSCRITO ORIGINALMENTE. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO CUATRO: Esta finca soporta las servidumbres que constan y le aparecen en la referida inscripción de dominio. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO CINCO: Esta finca goza la SERVIDUMBRE DE PASO DE AGUAS PLUVIALES, que en su favor soportó la finca 4781 folio 281 libro 250E de Guatemala. La presente servidumbre es a perpetuidad. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO SEIS: Esta finca GOZA la

SERVIDUMBRE DE PASO DE AGUAS PLUVIALES la Finca 70 Folio 70 Libro 3175 de Guatemala es el PREDIO SIRVIENTE y la gozan como PREDIO DOMINANTE las fincas 463, 464, 465 y 467 folios 463, 464, 465 y 467 todas del libro 181E de Guatemala propiedad de Monte Azul Sociedad Anónima que integraran lo que será el Condominio "RESIDENCIALES REAL MINERVA" que comprende el paso por el predio sirvierte de aguas pluviales proveniente de las fincas citadas ene toda la extensión de la finca sirvierte de sur a norte en el extremo izquierdo de la misma y tiene la amplia facultad y expresa de instalar la tubería necesaria por donde pasaran las aguas pluviales para desembocar finalmente en los barrancos aledaños a la finca sirvierte, los trabajos correrán por cuenta del predio Dominante. Misión Cristiana Evangélica Lluvias de Gracia autoriza para que Monte Azul Sociedad Anónima constituya la servidumbre relacionada a perpetuidad. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO SIETE: Se constituye sobre esta finca como predio sirvierte las servidumbres que constan y le aparecen en la referida inscripción de dominio. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO OCHO: Se constituye sobre esta finca el Régimen de Copropiedad denominado REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO "RESIDENCIALES REAL MINERVA", cuyo reglamento forma parte de esta inscripción. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO NOVENA: SE CONSTITUYE SOBRE ESTA FINCA Y SOBRE LAS FINCAS NUEVAS NÚMEROS: 5007 A LA 5070, FOLIOS 7 AL 70 TODAS DEL LIBRO 251E DE GUATEMALA, EL RÉGIMEN DE COPROPIEDAD DENOMINADO REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO "RESIDENCIALES REAL MINERVA", CUYO REGLAMENTO FORMA PARTE DE ESTA INSCRIPCIÓN. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO DIEZ: Los terceros interesados, son dueños de esta finca por compra. DERECHOS REALES. DESMEMBRACIONES Y CANCELACIONES. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: Finca urbana consistente en TERRENO, ubicada en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, de 12,832.1600 m2. Medidas y colindancias: De la estación 1 a la 2 rumbo noroeste, 71 grados, 31 minutos y 45 segundos, distancia de 270.316 metros con fracción A; de la estación 2 a la 3, rumbo noroeste 1 grado, 24 minutos y 41 segundos, distancia

de 0.348 metros con Colinas de Minerva; de la estación 3 a la 4, rumbo noreste, 7 grados, 53 minutos y 47 segundos, distancia de 47.169 metros con Colinas de Minerva; de la estación 4 a la 5, rumbo sureste, 71 grados, 31 minutos y 45 segundos, distancia de 279.202 con fracción C; y, de la estación 5 a la uno, rumbo suroeste, 18 grados 37 minutos y 38 segundos, distancia de 46.700 metros con calle asfaltada, la entidad MONTE AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA es propietario de esta finca por haberla desmembrado para sí mismo de la Finca 8041 Folio 41 Libro 177E de Guatemala. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: Téngase transcrita(s) la(s) 2 inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz relativa a SERVIDUMBRE DE DRENAJES DE AGUAS PLUVIALES Y SERVIDAS. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO CUATRO: Esta finca soporta las servidumbres que constan y le aparecen en la referida inscripción de dominio. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO SEIS: Esta finca goza de la SERVIDUMBRE DE PASO DE AGUAS PLUVIALES, que en su favor soportó la finca 4781 folio 281 libro 250E de Guatemala. La presente servidumbre es a perpetuidad. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO SIETE: Esta finca GOZA la servidumbre SERVIDUMBRE DE PASO DE AGUAS PLUVIALES la Finca 70 Folio 70 Libro 3175 de Guatemala es el PREDIO SIRVIENTE y la gozan como PREDIO DOMINANTE las fincas 463, 464, 465 y 467 folios 463, 464, 465 y 467 todas del libro 181E de Guatemala propiedad de MONTE AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA que integraran lo que será el Condominio "RESIDENCIALES REAL MINERVA" que comprende el paso por el predio sirvierte de aguas pluviales provenientes de las fincas citadas ene toda la extensión de la finca sirvierte de sur a norte en el extremo izquierdo de la misma y tiene la amplia facultad y expresa de instalar la tubería necesaria por donde pasaran las aguas pluviales para desembocar finalmente en los barrancos aledaños a la finca sirvierte, los trabajos correrán por cuenta del predio Dominante. Misión Cristiana Evangélica Lluvias de Gracia autoriza para que Monte Azul Sociedad Anónima constituya la servidumbre relacionada a perpetuidad. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO OCHO: Se constituye sobre esta finca como predio sirvierte las servidumbres que constan y le aparecen en la referida inscripción de dominio. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO NUEVE: SE CONSTITUYE SOBRE ESTA FINCA Y SOBRE LAS FINCAS NUEVAS NÚMEROS: 5007 A LA 5070, FOLIOS 7 AL 70 TODAS DEL LIBRO 251E DE GUATEMALA, EL RÉGIMEN DE COPROPIEDAD DENOMINADO REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO "RESIDENCIALES REAL MINERVA", CUYO REGLAMENTO FORMA PARTE DE ESTA INSCRIPCIÓN. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO DIEZ: Los terceros interesados, son dueños de esta finca por compra. DERECHOS REALES. DESMEMBRACIONES Y CANCELACIONES. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: DESMEMBRADA DE LA PRESENTE FINCA 64 FRACCIONES QUE EN TOTAL MIDEN: 7592.18 METROS CUADRADOS, FORMANDO LAS FINCAS, DE LA NÚMERO 5007 A LA 5070, FOLIOS: DEL 7 AL 70, DEL LIBRO 251 DE GUATEMALA. PROPIAS DE: MONTE AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO: El

ejecutado se reconoce(n) deudor(a)(es) de BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma de doscientos mil quetzales (Q. 200,000.00) que pagará(n) en un plazo de CIENTO VEINTE (120) MESES, contados a partir de la fecha del desembolso del presente crédito. Interés siete punto veinticinco (7.25%) nominal anual variable, lo que equivale a una tasa efectiva de siete punto sesenta y tres (7.63%) anual variable sobre saldos deudores. En garantía los terceros interesados hipoteca(n) la totalidad de la Finca 5251 Folio 151 Libro 251E de Guatemala y los derechos de copropiedad de una cuatrocientos treinta y tres (433) parte de esta finca y las fincas que cita este documento. Este crédito es cedible Esta hipoteca ocupa el PRIMER lugar. D) FINCA CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (465) FOLIO CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (465) LIBRO CIENTO OCHENTA Y UNO E (181E) DE GUATEMALA, equivalentes a una cuatrocientos treinta y tres (433) parte de los derechos de dicha finca. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: Finca urbana consistente en TERRENO, ubicada en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, de 13,619.8900 m2. Medidas y colindancias: De la estación 1 a la 2 rumbo noroeste 71 grados 31 minutos y 45 segundos, distancia de 279.202 metros con fracción B. de la estación 2 a la 3 rumbo noreste, 7 grados, 53 minutos y 47 segundos, distancia de 48.829 metros con Colinas de Minerva; de la estación 3 a la 4, rumbo sureste, 71 grados, 31 minutos y 45 segundos, distancia de 288.294 metros con fracción D, y, de la estación 4 a la 1, rumbo suroeste, 18 grados, 37 minutos y 38 segundos, distancia de 48.0 metros con calle asfaltada. la entidad MONTE AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA es propietario de esta finca por haberla desmembrado para sí mismo de la Finca 8041 Folio 41 Libro 177E de Guatemala. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: Téngase transcrita(s) la(s) 2 inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a SERVIDUMBRE DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES Y SERVIDAS. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO TRES: RECTIFICACIÓN DE LA PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO. EN EL SENTIDO DE QUE EL ÁREA CORRECTA DE ESTA FINCA ES: 13,619.8900 METROS CUADRADOS Y NO COMO EQUIVOCADAMENTE SE CONSIGNÓ. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO CUATRO: Esta finca soporta las servidumbres que constan y le aparecen en la referida inscripción de dominio. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO CINCO: Esta finca goza la SERVIDUMBRE DE PASO DE AGUAS PLUVIALES, que en su favor soportó la finca 4781 folio 281 libro 250E de Guatemala. La presente servidumbre es a perpetuidad. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO SEIS: Esta finca GOZA la servidumbre SERVIDUMBRE DE PASO DE AGUAS PLUVIALES, que en su favor soportó la finca 4781 folio 281 libro 250E de Guatemala. La presente servidumbre es a perpetuidad. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO SIETE: Esta finca GOZA la servidumbre SERVIDUMBRE DE PASO DE AGUAS PLUVIALES, que en su favor soportó la finca 4781 folio 281 libro 250E de Guatemala. La presente servidumbre es a perpetuidad. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO OCHO: Se constituye sobre esta finca como predio sirvierte las servidumbres que constan y le aparecen en la referida inscripción de dominio. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO NUEVE: SE CONSTITUYE SOBRE ESTA FINCA Y SOBRE LAS FINCAS NUEVAS NÚMEROS: 5007 A LA 5070, FOLIOS 7 AL 70 TODAS DEL LIBRO 251E DE GUATEMALA, EL RÉGIMEN DE COPROPIEDAD DENOMINADO REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO "RESIDENCIALES REAL MINERVA", CUYO REGLAMENTO FORMA PARTE DE ESTA INSCRIPCIÓN. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO DIEZ: Los terceros interesados, son dueños de esta finca por compra. DERECHOS REALES. DESMEMBRACIONES Y CANCELACIONES. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: DESMEMBRADA DE LA PRESENTE FINCA 64 FRACCIONES QUE EN TOTAL MIDEN: 7592.18 METROS CUADRADOS, FORMANDO LAS FINCAS, DE LA NÚMERO 5007 A LA 5070, FOLIOS: DEL 7 AL 70, DEL LIBRO 251 DE GUATEMALA. PROPIAS DE: MONTE AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO: El

expresa de instalar la tubería necesaria por donde pasaran las aguas pluviales para desembocar finalmente en los barrancos aledaños a la finca sirvierte, los trabajos correrán por cuenta del predio Dominante. Misión Cristiana Evangélica Lluvias de Gracia autoriza para que Monte Azul Sociedad Anónima constituya la servidumbre relacionada a perpetuidad. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO SIETE: Se constituye sobre esta finca como predio sirvierte las servidumbres que constan y le aparecen en la referida inscripción de dominio. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO OCHO: Se constituye sobre esta finca y sobre las nuevas fincas de la 4900 a la 4975 Folio del 400 al 475 todas del libro 250E de Guatemala, el Régimen de Copropiedad denominado REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO "RESIDENCIALES REAL MINERVA", cuyo reglamento forma parte de esta inscripción. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: Los terceros interesados, son dueños de esta finca por compra. DERECHOS REALES. DESMEMBRACIONES Y CANCELACIONES. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: De la presente finca de 13,619.8896 m2 se desmembraron 8,864.8800 m2, que pasaron a formar la(s) finca(s) nueva(s) de la Finca 4900 Folio 400 Libro 250E de Guatemala a la Finca 4975 Folio 475 Libro 250E de Guatemala, propiedad de MONTE AZUL SOCIEDAD ANONIMA. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS: El ejecutado se reconoce(n) deudor(a)(es) de BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma de doscientos mil quetzales (Q. 200,000.00) que pagará(n) en un plazo de CIENTO VEINTE (120) MESES, contados a partir de la fecha del desembolso del presente crédito. Interés siete punto veinticinco (7.25%) nominal anual variable, lo que equivale a una tasa efectiva de siete punto sesenta y tres (7.63%) anual variable sobre saldos deudores. En garantía los terceros interesados hipoteca(n) la totalidad de la Finca 5251 Folio 151 Libro 251E de Guatemala y los derechos de copropiedad de una cuatrocientos treinta y tres (433) parte de esta finca y las fincas que cita este documento. Este crédito es cedible Esta hipoteca ocupa el PRIMER lugar. Y E) FINCA CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (467) FOLIO CIENTO OCHENTA Y UNO E (181E) DE GUATEMALA, equivalentes a una cuatrocientos treinta y tres (433) parte de los derechos de dicha finca. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: Finca urbana consistente en TERRENO, ubicada en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, de 17,643.8400 m2. Medidas y colindancias: De la estación 1 a la 2 rumbo noroeste, 71 grados, 31 minutos y 45 segundos, distancia de 288.294 metros con fracción c. de la estación 2 a la 3, rumbo noreste, 7 grados, 53 minutos y 47 segundos distancia de 43.922 metros con Colinas de Minerva; de la estación 3 a la 4, rumbo noreste, 8 grados, 10 minutos y 0 segundos, distancia de 10.975 metros con Colinas de Minerva; de la estación 4 a la 5 rumbo noreste, 8 grados, 10 minutos y 0 segundos, distancia de 6.190 metros con Colinas de Minerva de la estación 5 a la 6 rumbo sureste 71 grados, 30 minutos y 7 segundos, distancia de 134.713 metros con Iglesia Lluvias de Gracia, de la estación 6 a la 7, rumbo sureste, 71 grados 31

minutos y 45 segundos, distancia de 154.959 metros con Residenciales El Gozo, de la estación 7 a la 8, rumbo sureste, 73 grados 11 minutos y 9 segundos, distancia de 9.921 metros con Residenciales El Gozo; y de la estación ocho a la 1 rumbo suroeste, 18 grados 37 minutos y 38 segundos, distancia de 60.287 metros con calle asfaltada. la entidad MONTE AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA es propietario de esta finca por haberla desmembrado para sí mismo de la Finca 8041 Folio 41 Libro 177E de Guatemala. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: Téngase transcrita(s) la(s) 2 inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a SERVIDUMBRE DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES Y SERVIDAS. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO TRES: RECTIFICADA LA PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO. FINA URBANA CONSISTENTE EN TERRENO, ubicado en el Municipio de Mixco, departamento de Guatemala, con una área de: 17,643.8400 metros cuadrados. con las siguientes medidas y colindancias. De la estación 1 a la 2 rumbo noroeste, 71 grados 31 minutos y 45 segundos, distancia de 288.294 metros con fracción C. De la estación 2 a la 3, rumbo noreste, 7 grados, 53 minutos y 47 segundos distancia de 43.922 metros con Colinas de Minerva; de la estación 3 a la 4, rumbo noreste, 8 grados, 10 minutos y 0 segundos, distancia de 10.975 metros con Colinas de Minerva; de la estación 4 a la 5 rumbo noreste, 8 grados, 10 minutos y 0 segundos, distancia de 6.190 metros con Colinas de Minerva. De la estación 5 a la 6 rumbo sureste 71 grados, 30 minutos y 7 segundos, distancia de 134.713 metros con Iglesia Lluvias de Gracia; de la estación 6 a la 7, rumbo sureste, 71 grados 31 minutos y 45 segundos, distancia de 154.959 metros con Residenciales El Gozo, de la estación 7 a la 8, rumbo sureste, 73 grados 11 minutos y 9 segundos, distancia de 9.921 metros con Residenciales El Gozo; y de la estación 8 a la 1 rumbo suroeste, 18 grados 37 minutos y 38 segundos, distancia de 60.287 metros con calle asfaltada.-Y NO COMO SE HABÍA INSCRITO. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO CUATRO: Esta finca soporta las servidumbres que constan y le aparecen en la referida inscripción de dominio. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO CINCO: Esta finca goza la SERVIDUMBRE DE PASO DE AGUAS PLUVIALES, que en su favor soportó la finca 4781 folio 281 libro 250E de Guatemala. La presente servidumbre es a perpetuidad. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO SEIS: Esta finca GOZA la servidumbre SERVIDUMBRE DE PASO DE AGUAS PLUVIALES la Finca 70 Folio 70 Libro 3175 de Guatemala es el PREDIO SIRVIENTE y la gozan como PREDIO DOMINANTE las fincas 463, 464, 465 y 467 folios 463, 464, 465 y 467 todas del libro 181E de Guatemala propiedad de MONTE AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA que integraran lo que será el Condominio "RESIDENCIALES REAL MINERVA" que comprende el paso por el predio sirviente de aguas pluviales provenientes de las fincas citadas ene toda la extensión de la finca sirviente de sur a norte en el extremo izquierdo de la misma y tiene la amplia facultad y expresa de instalar la tubería necesaria por donde pasaran las aguas pluviales para desembocar finalmente en los barrancos aledaños a la finca sirviente, los trabajos correrán por cuenta del predio Dominante. Misión Cristiana Evangélica Lluvias de Gracia autoriza para que Monte Azul Sociedad Anónima constituya la servidumbre relacionada a perpetuidad. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO SIETE: Esta finca soporta las servidumbres que constan y le aparecen en la referida inscripción de dominio. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO OCHO: Se constituye sobre esta finca y sobre las nuevas fincas que de ésta se desmembran, el Régimen de Copropiedad denominado REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO "RESIDENCIALES REAL MINERVA", cuyo reglamento forma parte de esta inscripción. Escritura(s) Número(s) 44. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NÚMERO OCHENTA Y OCHO: Los terceros interesados, son dueños de esta finca por compra. DERECHOS REALES. DESMEMBRACIONES Y CANCELACIONES. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: De la presente finca se desmembraron 171.19 m², que pasaron a formar la(s) finca(s) nueva(s) 4781 folio 281 libro 250E de Guatemala, propiedad de MISION CRISTIANA EVANGELICA LLUVIAS DE GRACIA. DESMEMBRACIONES Y CANCELACIONES. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: Desmembrada de esta finca 119 fracciones que formó las fincas de la número 5242 Folio 242 Libro 251E de Guatemala a la Finca 5360 Folio 360 Libro 251E de Guatemala propias de MONTE AZUL SOCIEDAD ANONIMA. DESMEMBRACIONES Y CANCELACIONES. INSCRIPCIÓN NÚMERO CUATRO: Se rectifica la inscripción número 2 de desmembración de esta finca en el sentido siguiente: que la suma de las 119 fracciones desmembradas hacen un total de: 13,751.85 METROS CUADRADOS o no haberse consignado en su oportunidad por lo que surte efectos legales desde el ingreso del documento que dio origen a dichas fracciones. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS: El ejecutado se reconoce(n) deudor(a) (es) de BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma de doscientos mil quetzales (Q. 200,000.00) que pagarán en un plazo de CIENTO VEINTE (120) MESES, contados a partir de la fecha del desembolso del presente crédito. Interés siete punto veinticinco (7.25%) nominal anual variable, lo que equivale a una tasa efectiva de siete punto sesenta y tres (7.63%) anual variable sobre saldos deudores. En garantía los terceros interesados hipoteca(n) la totalidad de la Finca 5251 Folio 151 Libro 251E de Guatemala y los derechos de copropiedad de una cuatrocientos treinta y tres (1/433) parte de esta finca y las fincas que cita este documento. Este crédito es cedible Esta hipoteca ocupa el PRIMERO lugar. La presente ejecución es promovida por la entidad mercantil BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de sus Mandatarios Especiales Judiciales con Representación, para obtener el pago de CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (Q. 173,857.24), más intereses contractuales y moratorios causados, gastos y costas procesales que se causen hasta que se haga efectivo el pago. Se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses contractuales y moratorios causados, gastos y costas procesales que se causen hasta que se haga efectivo el pago. Se hace constar que se facciona el presente edicto de conformidad con las Certificaciones Registrales obrantes en autos y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, dieciocho de enero del año dos mil veintidós. María Alejandra Rivera Cruz y José Antonio Pineda Cetina Testigos de Asistencia. Vo.Bo. Licenciado Luis Arturo González Urizar JUEZ DEL JUZGADO DÉCIMO

SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. (237343-2)-14-16-18-febrero

E.V.A 01048-2019-00856 Of. 3º. Este Juzgado señaló la audiencia del día UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS NUEVE HORAS, para la venta en pública subasta de los siguientes bienes inscritos en el Registro General de la Propiedad como: A) SIETE MIL CUARENTA Y UNO (7041), FOLIO CUARENTA Y UNO (41) DEL LIBRO QUINCE E (15E) DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE GUATEMALA. DERECHOS REALES DE DOMINIO: INSCRIPCIONES: Número uno: Propiedad horizontalmente, consistente en Departamento No. 2541 Torre 5 Nivel 4 del edificio CONDOMINIO RESIDENCIALES CIUDAD NUEVA II ubicado en 14 Avenida y Novena calle de la zona dos de esta ciudad, municipio de Guatemala departamento de PH Guatemala que tiene un área de 95.817 m². Medidas y colindancias: AL NORTE: en línea quebrada de once punto cero veinticinco metros (11.025 mts) con espacio aéreo sobre área verde; AL SUR: en línea quebrada de doce punto ciento veinticinco metros (12.125 mts) con el pasillo; AL ESTE: en línea recta de nueve punto ochocientos veinticinco metros (9.825 mts) con el departamento dos mil quinientos setenta y tres; AL OESTE: en línea quebrada de once punto setecientos setenta y cinco metros (11.775 mts) con espacio aéreo sobre área verde. Número dos: uno de los ejecutados es dueño de esta finca. ANOTACIONES PREVENTIVAS: INSCRIPCIÓN LETRA A: El juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de Guatemala en resolución 24 de julio de 2018 decretó el embargo de esta finca, dentro del juicio No. 01041-2018-00888, Oficial Segundo, seguido por BACO, SOCIEDAD ANÓNIMA; INSCRIPCIÓN LETRA B: El juez Décimo Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Departamento de Guatemala en resolución 25 de julio de 2018 decretó el embargo de esta finca, dentro del juicio No. 01162-2018-00829 Of. y Not. 4to. Seguido por BACO, S.A.; INSCRIPCIÓN LETRA C: El juez Décimo de Primera Instancia Civil, de Guatemala en resolución 25 de julio de 2018 decretó el embargo precautorio de esta finca, dentro del juicio No. 01042-2018-00972 Of. 4o. seguido por BACO, SOCIEDAD ANÓNIMA; INSCRIPCIÓN LETRA D: El juez del Juzgado Décimo Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Municipio y Departamento de Guatemala en resolución 10 de abril de 2019 decretó el embargo Precautorio de esta finca, dentro del juicio No. 01163-2019-00407 Oficial 4º., seguido por KARLSON & BECKMAN; INSCRIPCIÓN LETRA E: El juez del Juzgado Decimo Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Municipio y Departamento de Guatemala en resolución 10 de abril de 2019 decretó el embargo Precautorio de esta finca, dentro del juicio No. 01163-2019-00406 Of. 4º., Ejecutivo de Acción Cambiaria en la Vía Directa, seguido por KARLSON & BECKMAN por medio de su Mandatario Especial Judicial con Representación; ANOTACIÓN LETRA F: El Juzgado Séptimo de Primera Instancia del ramo Civil de Guatemala en resolución(es) de fecha(s) 9 de abril de 2019, mandó a anotar el Embargo Precautorio de esta finca seguido por KARLSON & BECKMAN, por medio de su representante legal, según Juicio Ejecutivo 01048-2019-00402 Oficial 3o.; INSCRIPCIÓN LETRA G: El Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala en resolución 23 de julio 2019 mandó a anotar en esta finca, la demanda entablada por BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de los ejecutados según juicio 01048-2019-00856 Of. 3ro.; ANOTACIÓN LETRA H: El Juez Decimo Primero de Primera Instancia del ramo Civil del departamento de Guatemala en resolución(es) de fecha(s) 24 de abril de 2019, mandó a anotar el Embargo Precautorio de esta finca seguido por PELIKAN MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, según juicio 01161-2019-00248 Of 1ro. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES: NÚMERO UNO: la cual ocupa el primer lugar. B) FINCA NÚMERO SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES (7173), FOLIO CIENTO SETENTA Y TRES (173) DEL LIBRO QUINCE E (15E) DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE GUATEMALA. DERECHOS REALES DE DOMINIO: INSCRIPCIONES: Número uno: Propiedad horizontalmente, consistente en Estacionamiento No. P25100 (TORRE V) del edificio CONDOMINIO RESIDENCIALES CIUDAD NUEVA II ubicado en 14 avenida y novena calle de la zona dos de esta ciudad, municipio de Guatemala departamento de PH Guatemala que tiene un área de 17.618 m². Medidas y colindancias: AL NORTE: en línea recta de seis punto quinientos veinticinco metros (6.525 mts) con estacionamiento P dos mil quinientos noventa y nueve; AL SUR: en línea recta de seis punto quinientos veinticinco metros (6.525 mts) con estacionamiento P veinticinco mil ciento uno; AL ESTE: en línea recta de dos punto siete metros (2.7 mts) con área de circulación de vehículos; AL OESTE: en línea recta de dos punto siete metros (2.7 mts) con sótano plaza dos Número dos: uno de los ejecutados es dueño de esta finca. ANOTACIONES PREVENTIVAS: : INSCRIPCIÓN LETRA A: El juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de Guatemala en resolución 24 de julio de 2018 decretó el embargo de esta finca, dentro del juicio No. 01041-2018-00888, Oficial Segundo, seguido por BACO, SOCIEDAD ANÓNIMA; INSCRIPCIÓN LETRA B: El juez Décimo Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Departamento de Guatemala en resolución 25 de julio de 2018 decretó el embargo de esta finca, dentro del juicio No. 01041-2018-00888, Oficial Segundo, seguido por BACO, SOCIEDAD ANÓNIMA; INSCRIPCIÓN LETRA B: El juez Décimo Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Departamento de Guatemala en resolución 25 de julio de 2018 decretó el embargo de esta finca, dentro del juicio No. 01162-2018-00829 Of. y Not. 4to. Seguido por BACO, S.A.; INSCRIPCIÓN LETRA C: El juez Décimo de Primera Instancia Civil, de Guatemala en resolución 25 de julio de 2018 decretó el embargo precautorio de esta finca, dentro del juicio No. 01042-2018-00972 Of. 4o. seguido por BACO, SOCIEDAD ANÓNIMA; INSCRIPCIÓN LETRA D: El juez del Juzgado Décimo Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Municipio y Departamento de Guatemala en resolución 10 de abril de 2019 decretó el embargo Precautorio de esta finca, dentro del juicio No. 01163-2019-00407 Oficial 4º., seguido por KARLSON & BECKMAN; INSCRIPCIÓN LETRA E: El juez del Juzgado Decimo Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Municipio y Departamento de Guatemala en resolución 10 de abril de 2019 decretó el embargo Precautorio de esta finca, dentro del juicio No. 01163-2019-00406 Of. 4º., Ejecutivo de Acción Cambiaria en la Vía Directa, seguido por KARLSON & BECKMAN por medio de su Mandatario Especial Judicial con Representación; ANOTACIÓN LETRA F: El Juzgado Séptimo de Primera Instancia del ramo Civil de Guatemala en resolución(es) de fecha(s) 9 de abril de 2019, mandó a anotar el Embargo Precautorio de esta finca seguido por KARLSON & BECKMAN, por medio de su representante legal, según Juicio Ejecutivo 01048-2019-00402 Oficial 3o.; INSCRIPCIÓN LETRA G: El Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala en resolución 23 de julio de 2019 mandó a anotar en esta finca, la demanda entablada por BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, en con-

tra de los ejecutados según juicio 01048-2019-00856 Of. 3ro. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES: NÚMERO UNO: la cual ocupa el primer lugar. Las hipotecas antes descritas son las que motivan la presente ejecución seguida por: BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de su Gerente General y Representante Legal para lograr el pago de la cantidad de TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES (Q.313,235.50) en concepto de capital, más intereses, gastos y costas procesales. Se aceptaran posturas que cubran la base del capital reclamado más intereses y demás rubros respectivos; para los efectos legales correspondientes se hace la presente publicación. El presente edicto se hace en base a las certificaciones del Registro General de la Propiedad de la Zona Central. Guatemala, veintiocho de enero del año dos mil veintidós. Secretario del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Civil. Lic. Francisco José Bonilla Oliva. (237288-2)-14-21-28-febrero

E.V.A. 01048-2010-00275. OF. 4º. Este juzgado señaló audiencia para el día DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la venta pública subasta del bien mueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central con el numero SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (6945), FOLIO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (445) LIBRO CIENTO SETENTA Y CUATRO E (174E) de VEHÍCULOS MOTORIZADOS. INSCRIPCION DE DOMINIO. NUMERO UNO: prenda numero tipo AUTOMOVIL nuevo; Marca TOYOTA; Modelo 2008; Línea Yaris; Serie NCP92L-BEMRK; Chasis y Vin JTDBW933384000290; Motor 2NZ-4659856, el Ejecutado compro a COFINO STAHL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA el vehículo antes identificado, al contado. La venta se hizo sin pacto de reserva de dominio. De conformidad con declaración jurada contenida en escritura numero 12 de fecha 04 de enero del 2008 por el notario ALAN FRABRICIO PLATERO TRABANINO. ANOTACIONES PREVENTIVAS. INSCRIPCION LETRA A: prenda número 6945 folio 445 libro 174e de vehículos motorizados. Anotada sobre este vehículo la prenda numero 8345 folio 345 libro 157E de prendas de vehículos motorizados. Dicha prenda ocupa el primer lugar. PRENDA NÚMERO OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (8345) FOLIO TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345) LIBRO CIENTO CINCUENTA Y SIETE E (157E) de Prendas de Vehículos Motorizados. PRENDA. INSCRIPCION NUMERO UNO: la que ocupa el primer lugar y motiva la presente ejecución seguida por BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de su Mandatario Especial Judicial con Representación, para lograr el pago de la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q. 46,697.71) de capital, mas intereses y costas procesales, aceptándose posturas que cubran la base del capital reclamado, intereses y costas procesales. Para los efectos legales correspondientes se hace la presente publicación. El presente edicto se hace en base a la certificación del Registro General de la Propiedad de la Zona Central de Guatemala. Guatemala, veinticinco de enero del año dos mil veintidós. Secretario del Juzgado Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil Licenciado Francisco José Bonilla Oliva. (236391-2)-04-11-14-febrero

Ejecutivo 01048-2019-00402 Oficial 3o.; INSCRIPCIÓN LETRA G: El Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala en resolución 23 de julio 2019 mandó a anotar en esta finca, la demanda entablada por BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de los ejecutados según juicio 01048-2019-00856 Of. 3ro.; ANOTACIÓN LETRA H: El Juez Decimo Primero de Primera Instancia del ramo Civil del departamento de Guatemala en resolución(es) de fecha(s) 24 de abril de 2019, mandó a anotar el Embargo Precautorio de esta finca seguido por PELIKAN MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, según juicio 01161-2019-00248 Of 1ro. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES: NÚMERO UNO: la cual ocupa el primer lugar. B) FINCA NÚMERO SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES (7173), FOLIO CIENTO SETENTA Y TRES (173) DEL LIBRO QUINCE E (15E) DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE GUATEMALA. DERECHOS REALES DE DOMINIO: INSCRIPCIONES: Número uno: Propiedad horizontalmente, consistente en Estacionamiento No. P25100 (TORRE V) del edificio CONDOMINIO RESIDENCIALES CIUDAD NUEVA II ubicado en 14 avenida y novena calle de la zona dos de esta ciudad, municipio de Guatemala departamento de PH Guatemala que tiene un área de 17.618 m². Medidas y colindancias: AL NORTE: en línea recta de seis punto quinientos veinticinco metros (6.525 mts) con estacionamiento P dos mil quinientos noventa y nueve; AL SUR: en línea recta de seis punto quinientos veinticinco metros (6.525 mts) con estacionamiento P veinticinco mil ciento uno; AL ESTE: en línea recta de dos punto siete metros (2.7 mts) con área de circulación de vehículos; AL OESTE: en línea recta de dos punto siete metros (2.7 mts) con sótano plaza dos Número dos: uno de los ejecutados es dueño de esta finca. ANOTACIONES PREVENTIVAS: : INSCRIPCIÓN LETRA A: El juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de Guatemala en resolución 24 de julio de 2018 decretó el embargo de esta finca, dentro del juicio No. 01041-2018-00888, Oficial Segundo, seguido por BACO, SOCIEDAD ANÓNIMA; INSCRIPCIÓN LETRA B: El juez Décimo Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Departamento de Guatemala en resolución 25 de julio de 2018 decretó el embargo de esta finca, dentro del juicio No. 01041-2018-00888, Oficial Segundo, seguido por BACO, SOCIEDAD ANÓNIMA; INSCRIPCIÓN LETRA B: El juez Décimo Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Departamento de Guatemala en resolución 25 de julio de 2018 decretó el embargo de esta finca, dentro del juicio No. 01162-2018-00829 Of. y Not. 4to. Seguido por BACO, S.A.; INSCRIPCIÓN LETRA C: El juez Décimo de Primera Instancia Civil, de Guatemala en resolución 25 de julio de 2018 decretó el embargo precautorio de esta finca, dentro del juicio No. 01042-2018-00972 Of. 4o. seguido por BACO, SOCIEDAD ANÓNIMA; INSCRIPCIÓN LETRA D: El juez del Juzgado Décimo Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Municipio y Departamento de Guatemala en resolución 10 de abril de 2019 decretó el embargo Precautorio de esta finca, dentro del juicio No. 01163-2019-00407 Oficial 4º., seguido por KARLSON & BECKMAN; INSCRIPCIÓN LETRA E: El juez del Juzgado Decimo Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Municipio y Departamento de Guatemala en resolución 10 de abril de 2019 decretó el embargo Precautorio de esta finca, dentro del juicio No. 01163-2019-00406 Of. 4º., Ejecutivo de Acción Cambiaria en la Vía Directa, seguido por KARLSON & BECKMAN por medio de su Mandatario Especial Judicial con Representación; ANOTACIÓN LETRA F: El Juzgado Séptimo de Primera Instancia del ramo Civil de Guatemala en resolución(es) de fecha(s) 9 de abril de 2019, mandó a anotar el Embargo Precautorio de esta finca seguido por KARLSON & BECKMAN, por medio de su representante legal, según Juicio

Ejecutivo 01048-2019-00402 Oficial 3o.; INSCRIPCIÓN LETRA G: El Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala en resolución 23 de julio 2019 mandó a anotar en esta finca, la demanda entablada por BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de los ejecutados según juicio 01048-2019-00856 Of. 3ro. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES: NÚMERO UNO: la cual ocupa el primer lugar. C) FINCA NÚMERO SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (7267), FOLIO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (267) DEL LIBRO QUINCE E (15E) DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE GUATEMALA. DERECHOS REALES DE DOMINIO: INSCRIPCIONES: Número uno: Propiedad horizontalmente, consistente en local No. A2508 área para PILA del edificio CONDOMINIO RESIDENCIALES CIUDAD NUEVA II ubicado en 14 avenida y novena calle de la zona dos de esta ciudad, municipio de Guatemala departamento de PH Guatemala que tiene un área de 6.00 m². Medidas y colindancias: AL NORTE: en línea recta de dos metros (2 mts) con el área de circulación, AL SUR: en línea recta de dos metros (2 mts) con la pila A dos mil quinientos nueve; AL ESTE: en línea recta de tres metros (3 mts) con la pila A dos mil quinientos siete; AL OESTE: en línea recta de tres metros (3 mts) con la terraza. Número dos: uno de los ejecutados es dueño de esta finca. ANOTACIONES PREVENTIVAS: INSCRIPCIÓN LETRA A: El juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de Guatemala en resolución 24 de julio de 2018 decretó el embargo de esta finca, dentro del juicio No. 01041-2018-00888, Oficial Segundo, seguido por BACO, SOCIEDAD ANÓNIMA; INSCRIPCIÓN LETRA B: El juez Décimo Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Departamento de Guatemala en resolución 25 de julio de 2018 decretó el embargo de esta finca, dentro del juicio No. 01162-2018-00829 Of. y Not. 4to. Seguido por BACO, S.A.; INSCRIPCIÓN LETRA C: El juez Décimo de Primera Instancia Civil, de Guatemala en resolución 25 de julio de 2018 decretó el embargo precautorio de esta finca, dentro del juicio No. 01042-2018-00972 Of. 4o. seguido por BANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA; INSCRIPCIÓN LETRA D: El juez del Juzgado Décimo Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Municipio y Departamento de Guatemala en resolución 10 de abril de 2019 decretó el embargo Precautorio de esta finca, dentro del juicio No. 01163-2019-00407 Oficial 4º., seguido por KARLSON & BECKMAN; INSCRIPCIÓN LETRA E: El juez del Juzgado Decimo Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Municipio y Departamento de Guatemala en resolución 10 de abril de 2019 decretó el embargo Precautorio de esta finca, dentro del juicio No. 01163-2019-00406 Of. 4º., Ejecutivo de Acción Cambiaria en la Vía Directa, seguido por KARLSON & BECKMAN por medio de su Mandatario Especial Judicial con Representación; ANOTACIÓN LETRA F: El Juzgado Séptimo de Primera Instancia del ramo Civil de Guatemala en resolución(es) de fecha(s) 9 de abril de 2019, mandó a anotar el Embargo Precautorio de esta finca seguido por KARLSON & BECKMAN, por medio de su representante legal, según Juicio Ejecutivo 01048-2019-00402 Oficial 3o.; INSCRIPCIÓN LETRA G: El Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala en resolución 23 de julio de 2019 mandó a anotar en esta finca, la demanda entablada por BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, en con-

tra de los ejecutados según juicio 01048-2019-00856 Of. 3ro. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES: NÚMERO UNO: la cual ocupa el primer lugar. Las hipotecas antes descritas son las que motivan la presente ejecución seguida por: BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de su Gerente General y Representante Legal para lograr el pago de la cantidad de TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES (Q.313,235.50) en concepto de capital, más intereses, gastos y costas procesales. Se aceptaran posturas que cubran la base del capital reclamado más intereses y demás rubros respectivos; para los efectos legales correspondientes se hace la presente publicación. El presente edicto se hace en base a las certificaciones del Registro General de la Propiedad de la Zona Central. Guatemala, veintiocho de enero del año dos mil veintidós. Secretario del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Civil. Lic. Francisco José Bonilla Oliva. (237288-2)-14-21-28-febrero

E.V.A. 01048-2010-00275. OF. 4º. Este juzgado señaló audiencia para el día DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la venta pública subasta del bien mueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central con el numero SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (6945), FOLIO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (445) LIBRO CIENTO SETENTA Y CUATRO E (174E) de VEHÍCULOS MOTORIZADOS. INSCRIPCION DE DOMINIO. NUMERO UNO: prenda numero tipo AUTOMOVIL nuevo; Marca TOYOTA; Modelo 2008; Línea Yaris; Serie NCP92L-BEMRK; Chasis y Vin JTDBW933384000290; Motor 2NZ-4659856, el Ejecutado compro a COFINO STAHL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA el vehículo antes identificado, al contado. La venta se hizo sin pacto de reserva de dominio. De conformidad con declaración jurada contenida en escritura numero 12 de fecha 04 de enero del 2008 por el notario ALAN FRABRICIO PLATERO TRABANINO. ANOTACIONES PREVENTIVAS. INSCRIPCION LETRA A: prenda número 6945 folio 445 libro 174e de vehículos motorizados. Anotada sobre este vehículo la prenda numero 8345 folio 345 libro 157E de prendas de vehículos motorizados. Dicha prenda ocupa el primer lugar. PRENDA NÚMERO OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (8345) FOLIO TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345) LIBRO CIENTO CINCUENTA Y SIETE E (157E) de Prendas de Vehículos Motorizados. PRENDA. INSCRIPCION NUMERO UNO: la que ocupa el primer lugar y motiva la presente ejecución seguida por BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de su Mandatario Especial Judicial con Representación, para lograr el pago de la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q. 46,697.71) de capital, mas intereses y costas procesales, aceptándose posturas que cubran la base del capital reclamado, intereses y costas procesales. Para los efectos legales correspondientes se hace la presente publicación. El presente edicto se hace en base a la certificación del Registro General de la Propiedad de la Zona Central de Guatemala. Guatemala, veinticinco de enero del año dos mil veintidós. Secretario del Juzgado Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil Licenciado Francisco José Bonilla Oliva. (236391-2)-04-11-14-febrero

EJECUCION EN LA VIA DE APREMIO 01162-2021-01004 OF. 3°. Este Juzgado señaló audiencia de remate para el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS A LAS DIEZ HORAS para la venta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía e inscrito en el Registro General de la Propiedad como: Finca ciento treinta y dos (132), Folio ciento treinta y dos (132), Libro un mil uno E (1001E) de Guatemala, finca rústica consistente en LOTE NUMERO 5 DEL SECTOR "M" EN EL INTERIOR DEL CONDOMINIO LUMINELA, situado en la veinticinco avenida cero cuatro guion cero cero (04-00), zona cuatro, ubicada en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, de 97.019000 m2. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: De la estación uno (1) al punto de observación dos (2), un azimut de doscientos setenta grados (270°), un minuto (1'), veinte segundos (20"), con una distancia recta de seis punto cero sesenta metros (6.060 M.), colindando con Bulevar el Carmen. De la estación dos (2) al punto de observación tres (3), un azimut de cero grados (0°), cero minutos (0'), cero segundos (0"), con una distancia recta de dieciséis punto cero nueve metros (16.009 M.), colindando con lote cuatro. De la estación tres (3) al punto de observación cuatro (4), un azimut de noventa grados (90°), cero minutos (0'), cero segundos (0'), con una distancia recta de seis punto cero sesenta metros (6.060 M.), colindando con Calle Interior. De la estación cuatro (4) al punto de observación uno (1), un azimut de ciento ochenta grados (180), cero minutos (0'), cero segundos (0"), con una distancia recta de dieciséis punto cero once metros (16.011 M.), colindando con lote seis. La entidad MOLISE, SOCIEDAD ANÓNIMA es propietario de esta finca por haberla desmembrado para sí mismo de la finca 1898 folio 398 libro 984E de Guatemala DERECHOS REALES. DOMINIO, INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: Téngase transcrita la dos inscripciones de derechos reales de la finca matriz, relativa a Servidumbres de paso que goza, conducción de energía eléctrica de la finca matriz, de telefonía y tecnología informática que goza, acueducto y desagüe que goza, uso y construcción que goza, de área verde, construcción, uso y vista que goza, condominio y uso, contribución, luces, y vistas que goza. INSCRIPCIÓN NÚMERO TRES: Téngase transcrita(s) la 3 inscripción (es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ADMINISTRACIÓN Y NORMAS DE CONVIVENCIA DEL "CONDOMINIO LUMINELA" cuyo reglamento forma parte de esta inscripción. INSCRIPCIÓN NÚMERO CUATRO: Esta finca Soporta como predio Sirviente la servidumbre DE USO Y CONSTRUCCION como consta en su respectiva inscripción registral. INSCRIPCIÓN NÚMERO CINCO: Esta finca Soporta como predio Sirviente la servidumbre DE CONDOMINIO Y USO, CONTRIBUCION, CONSTRUCCION, LUCES Y VISTA, como consta en su respectiva inscripción registral. INSCRIPCIÓN NÚMERO SEIS: La ejecutada por compra es dueña de esta finca. INSCRIPCIÓN NÚMERO SIETE: SEÑOR REGISTRADOR GENERAL DE LA PROPIEDAD: APELACION No. Noventa y ocho guion dos mil quince (01165-2012-00800)/OF.4° SALA QUINTA DE LA CORTE DE APELACIONES DEL RAMO CIVIL Y MERCANTIL EL INFRASCRITO MAGISTRADO PRESIDENTE, DE LA SALA QUINTA DE LA CORTE DE APELACIONES DEL RAMO CIVIL Y MERCANTIL DEL DE-

PARTAMENTO DE GUATEMALA AL SEÑOR REGISTRADOR GENERAL DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA CENTRAL DE GUATEMALA HACER SABER. Que dentro proceso arriba identificado promovido por LUIS ALBERTO BARILLAS VASQUEZ, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala, se dictó auto de fecha cinco de agosto dos mil quince donde se ordenó se proceda a rectificar las inscripciones y desmembraciones sobre la finca INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD que a continuación se detalla. POR TANTO: Solicito a usted se sirva ordenar a quien corresponda a efecto de que se proceda a LA RECTIFICACION sobre las FINCAS A) LAS INSCRIPCIONES Y DESMEMBRACIONES que se derivaron de las fincas trescientos veinticuatro (324), folio cuatrocientos veinticinco, del libro veintiuno, Antiguo de Guatemala y de la FINCA cinco mil setecientos veintitrés, folio doscientos cincuenta, del libro sesenta y dos, de Amatitlán haciendo constar que las mismas se encuentran en la jurisdicción de SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. Así, como las subsiguientes inscripciones de derechos reales de las fincas matrices que derivan de las fincas trescientos veinticuatro folio cuatrocientos veinticinco, del libro veintiuno Antiguo de Guatemala, y de la finca cinco mil setecientos veintitrés folio doscientos cincuenta libro sesenta y dos, de Amatitlán; B) La ubicación de dichas fincas desmembradas de las anteriores puesto que se les consignó por ERROR jurisdicción de VILLA NUEVA cuando legalmente corresponde jurisdicción de SAN MIGUEL PETAPA, siendo estas las fincas que a continuación detallan: A) Finca número ciento quince, folio ciento quince del libro tres mil setenta y seis de Guatemala, B) Finca número ocho mil novecientos cinco, folio cuatrocientos cinco, del libro trescientos treinta y ocho E de Guatemala. C) Finca número siete mil ochocientos cuarenta y ocho, folio trescientos cuarenta y ocho, del libro ciento dieciséis E de Guatemala. D) Finca número nueve mil novecientos ochenta y ocho, folio cuatrocientos ochenta y ocho, del libro doscientos ochenta E de Guatemala. E) Finca número siete mil noventa y cuatro, folio noventa y cuatro, del libro ciento noventa y cinco E de Guatemala. F) Finca número nueve mil setecientos treinta y seis, folio doscientos treinta y seis, del libro doscientos treinta y siete, del libro doscientos veinte E de Guatemala. G) Finca número nueve mil setecientos treinta y siete, folio doscientos treinta y siete, del libro doscientos treinta y dos E, de Guatemala. H) Finca número veintitrés mil doscientos cincuenta y seis, folio ciento cuarenta y dos, del libro quinientos cincuenta y dos de Guatemala C) todas las demás desmembraciones no descritas anteriormente que se originaron de las fincas matrices en mención, sea que se hubieran unificado con otras fincas de la misma jurisdicción, formado fincas nuevas o en su defecto hubieran pasado a formar servidumbres o cualquier otro derecho real sobre ella; en virtud que la primera inscripción de donde se originaron las demás desmembraciones pertenece a fincas ubicadas en jurisdicción del Municipio de San Miguel Petapa, del departamento de Guatemala, con tales actos. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES: INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO. En esta finca a rematar descrita anteriormente, únicamente la que motiva la presente ejecución. La presente

Ejecución en Vía de Apremio es promovida por la entidad BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA a través de su Mandatario Especial Judicial con Representación para obtener el pago de SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON NUEVE CENTAVOS (Q.621,640.09), más intereses, gastos y costas procesales que se causen hasta que se haga efectivo el pago. Se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses y costas procesales. El presente edicto se extiende de conformidad con la certificación extendida por el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, las cuales obran en el presente proceso.

En la Ciudad de Guatemala el dieciocho de enero de dos mil veintidós. TESTIGOS DE ASISTENCIA SAMUEL ALFREDO ESTRADA LÓPEZ Y ANA MARÍA GONZALEZ GUTIÉRREZ Y VO.BO. LICENCIADO LUIS ARTURO GONZALEZ URIZAR, JUEZ, JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

(236198-2)-2-9-14-febrero

EJECUCION EN LA VIA DE APREMIO 01162-2021-01003 OF. 3°. Este Juzgado señaló audiencia de remate para el día DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS a las NUEVE HORAS, para la venta en pública subasta de los bienes inmuebles hipotecado e inscritos en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central al número identificados como: A) DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: FINCA MIL OCHOCIENTOS DOCE, FOLIO TRESCIENTOS DOCE, LIBRO MIL SESENTA Y CUATRO E DE GUATEMALA, finca urbana consistente en FRACCION SIETE VEINTE CALLE "B" DOCE GUION CERO SIETE ZONA DOS, ANDANA DOS, HACIENDA DE LAS FLORES, ubicada en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, de 180.353000 m2. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: De la estación cero al punto de observación uno, con un azimut de ciento dieciséis grados, trece minutos, veintiocho segundos con una distancia recta de siete punto cero treinta y cinco metros, colindando con VEINTE CALLE B; y de la estación uno al punto de observación dos, con un azimut de ciento noventa y siete grados, treinta y un minutos, veintinueve segundos, con una distancia recta de diecisiete punto ciento uno metros, colindando con DOCE AVENIDA VEINTE GUION CINCUENTA Y TRES ZONA DOS, ANDANA DOS, HACIENDA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA; de la estación dos al punto de observación tres, con un azimut de doscientos siete grados, cuarenta minutos, cinco segundos, con una distancia recta de tres punto trescientos noventa y ocho metros, colindando con DOCE AVENIDA VEINTE GUION CUARENTA Y UNO ZONA DOS, ANDANA DOS, HACIENDA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA; de la estación tres al punto de observación cuatro, con un azimut de doscientos ochenta y cuatro grados, cincuenta y seis minutos, treinta y un segundos con una distancia recta de siete punto cero cincuenta y uno metros, colindando con VEINTE CALLE "A" DOCE GUION CERO OCHO ZONA DOS, ANDANA DOS, HACIENDA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA; de la estación cuatro al punto de observación cinco, con un azimut de trescientos diecisiete grados, cuarenta y

un minutos, cuarenta y nueve segundos, con una distancia recta de dos punto ochocientos diecisiete metros, colindando con VEINTE CALLE "A" DOCE GUION CATORCE ZONA DOS, ANDANA DOS, HACIENDA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA; de la estación cinco al punto de observación cero, con un azimut de veintiséis grados, trece minutos, veintisiete segundos, con una distancia recta de veinte punto seiscientos cuarenta y nueve metros, colindando con VEINTE CALLE "B" DOCE GUION TRECE ZONA DOS, ANDANA DOS, HACIENDA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: Téngase transcrita(s) la 2, 8, 10 a la 16 inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a Servidumbres de paso de agua y camino en su vía aparente y continua, paso, acueducto, cañería, aparente y perpetua de paso, agua del Rio San Lucas y Acueducto, de paso, paso que soporta, paso que soporta, paso que soporta, acueducto que soporta, paso que soporta, servicios generales que comprende, red general de teléfono, red general de cable de televisión, red general de internet, red general de electricidad, red general de intercomunicadores, red general de servicios alámbricos e inalámbrica, de acueducto de paso de aguas servidas y pluviales que soporta, paso que goza y soporta, onerosa de servicios recíproca, que goza de acueducto de agua potable y de agua para riego y paso para mantenimiento del mismo. Servidumbres de paso de agua y camino en su vía aparente y continua, paso, acueducto, cañería, aparente y perpetua de paso, agua del Rio San Lucas y Acueducto, de paso, paso que soporta, paso que soporta, paso que soporta, acueducto que soporta, servicios generales que comprende, red general de teléfono, red general de cable de televisión, red general de internet, red general de electricidad, red general de intercomunicadores, red general de servicios alámbricos e inalámbrica, de acueducto de paso de aguas servidas y pluviales que soporta, paso que goza y soporta, onerosa de servicios recíproca, que goza de acueducto de agua potable y de agua para riego y paso para mantenimiento del mismo que goza, de drenajes sanitarios, paso para mantenimiento del mismo que goza, y servicios y paso para mantenimiento del mismo que goza, paso y uso de área verde que goza, acueducto de agua potable y de agua para riego y paso para mantenimiento que soporta, servicios y paso para mantenimiento que soporta, paso y uso de área verde que soporta, drenajes sanitarios y paso para mantenimiento de la misma que soporta, paso de drenajes pluviales y de paso para mantenimiento de la misma que soporta, de paso de tanques cisterna y de paso para mantenimiento que soporta, paso de tanques de agua y de paso para mantenimiento que soporta. INSCRIPCIÓN NÚMERO TRES: Se constituye sobre esta finca el Régimen de Copropiedad denominado RÉGIMEN JURIDICO DE ANDANA DOS CONDOMINIO HACIENDA DE LA FLORES, cuyo reglamento forma parte de esta inscripción, como se expresa en la inscripción número diecisiete de derechos reales de la Finca 4156 Folio 156 Libro 1009E de Guatemala. INSCRIPCIÓN NÚMERO CUATRO: Se rectifica la inscripción número 3 de derechos reales de esta finca en el sentido siguiente: que el nombre correcto del Régimen es Régimen Jurídico de copropiedad del Con-

dominio denominado "HACIENDA DE LAS FLORES" ANDANA DOS y no como se consignó. INSCRIPCIÓN NÚMERO CINCO: El ejecutado es dueño de esta finca por compra y de una ciento veinticinco (1/125) parte de los Derechos de Copropiedad de la Finca número 4156 Folio 156 del Libro 1009 E de Guatemala. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: A favor de BANCO INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA y es la que motiva la presente ejecución, y; B) UNA CIENTO VEINTICINCOAVA PARTE DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD sobre la FINCA CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS FOLIO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL LIBRO UN MIL NUEVE E DE GUATEMALA, INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO. Finca rústica consistente en terreno, ubicada en el municipio de Villa Nueva del departamento de Guatemala de 28,202.321000 m2. Con las medidas y colindancias que constan en su respectiva inscripción registral. INSCRIPCIÓN NÚMERO VEINTIDOS: El ejecutado es dueño de esta finca por compra y de una ciento veinticinco (1/125) parte de los Derechos de Copropiedad de esta finca y la Finca número 1812 Folio 312 del Libro 1064E de Guatemala. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NÚMERO TRES: A favor de BANCO INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA y es la que motiva la presente ejecución. La presente Ejecución en Vía de Apremio es promovida por la entidad BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA a través de su Mandatario Especial Judicial con Representación, para obtener el pago de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (Q.1,184,210.81) más intereses, gastos y costas procesales que se causen hasta que se haga efectivo el pago. Se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses y costas procesales. El presente edicto se extiende de conformidad con la certificación extendida por el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, las cuales obran en el presente proceso.

En la Ciudad de Guatemala el dieciocho de enero de dos mil veintidós. TESTIGOS DE ASISTENCIA SAMUEL ALFREDO ESTRADA LÓPEZ Y ANA MARÍA GONZALEZ GUTIÉRREZ Y VO.BO. LICENCIADO LUIS ARTURO GONZALEZ URIZAR, JUEZ, JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

(236201-2)-2-9-14-febrero

VIA DE APREMIO 01042-2019-01277 OFICIAL 4°. Este Juzgado señaló audiencia para el TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS para la venta en pública subasta de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central al número SIETE MIL VEINTICINCO, FOLIO VEINTICINCO, DEL LIBRO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO E de Guatemala, consistente en LOTE SIETE DE LA MANZANA "J" DEL SECTOR LAS MARGARITAS, Prados de San José, Aldea Las Anonas, ubicada en el municipio de San José Pinula, departamento de Guatemala, de noventa y nueve punto cero cero metros cuadrados. Medidas y Colindancias: de la estación cero al punto uno con un azimut de ochenta y siete grados, treinta tres minutos, cuatro segundos con una distancia de cinco punto cincuenta metros; de la estación uno al punto dos con un azimut de ciento setenta y siete grados, treinta y tres minutos,

cuatro segundos con una distancia de dieciocho punto cero cero metros; de la estación dos al punto tres con un azimut de doscientos sesenta y siete grados, treinta y tres minutos, cuatro segundos con una distancia de cinco punto cincuenta metros; de la estación tres al punto cero con un azimut de trescientos cincuenta y siete grados, treinta y tres minutos, cuatro segundos con una distancia de dieciocho punto cero cero metros, con las siguientes colindancias: al NORTE: cinco punto cincuenta metros con calle; al ESTE: dieciocho punto cero cero metros con lote ocho de la manzana "J" del sector Las Margaritas; al SUR: cinco punto cincuenta metros con lote veintidós de la manzana "J" del sector Las Margaritas; al OESTE: dieciocho punto cero cero metros con lote seis de la manzana "J" del sector Las Margaritas. Inscripción número dos: Téngase transcrita la segunda inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a una servidumbre de paso para salida. Inscripción Número tres: Téngase transcrita la cuarta inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a el SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE CONVIVENCIA. HIPOTECA VIGENTE: La que motiva la presente ejecución promovida por el BANCO G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de su mandatario especial judicial con representación para lograr el pago de noventa y siete mil quinientos ochenta y ocho quetzales con ochenta centavos, mas intereses, costas procesales y demás gastos. Se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado, mas intereses, costas judiciales y demás gastos. Para los efectos legales se hace la presente publicación Guatemala, siete de febrero de dos mil veintidós. Jaime René Orozco López, Secretario del Juzgado Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala ubicado en la sexta avenida "A" doce guion cincuenta y siete de la zona nueve de esta ciudad capital, quinto nivel.

(237256-2)-14-21-28-febrero

E.V.A. 05008-2021-00147 Of. 6°. Este juzgado señaló audiencia el día 2/03/2022 a las 12:00 hrs. Para la venta en Pública Subasta del inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de la Zona Central, como finca número 4666, folio 166, del Libro 170 E de Guatemala, consistente en Lote 21, Manzana I guión 6, de la lotificación Pinares del Norte, zona 18 de Guatemala, que mide 105.0000 Mts.2, con las medidas y colindancias. NORTE: De la estación 0 a la estación 1, una distancia de 6 mts con azimut de 320° 28' 11", colinda con séptima calle "A". SUR: De la estación 2 a la estación 3 una distancia de 6 mts. con azimut de 140° 28' 11" colinda con lote número 14. OESTE : De la estación 3 a la estación 0, una distancia de 17.50 mts, con azimut de 50° 28' 11" colinda con lote 22. ESTE: De la estación 1 a la estación 2, una distancia de 17.50 mts, con azimut de 230° 28' 11", colinda con lote número 20. Sobre la finca rematada no pesa gravámenes, anotaciones y limitaciones, únicamente la que motivo la presente ejecución que promueve Entidad A.PE INVERSIONES, S.A. a través de su Administrador Único y Representante Legal, para obtener el pago de Q 100,000.00, más intereses y costas procesales. Efectos legales hace la presente publicación. Juzgado 1°. Inst. Civil y Eco. Coac. De Escuintla. 07/02/2022 Lilian Marilyn Montenegro y Claudia Marina Sandoval Saucedo. Testigos de Asistencia.

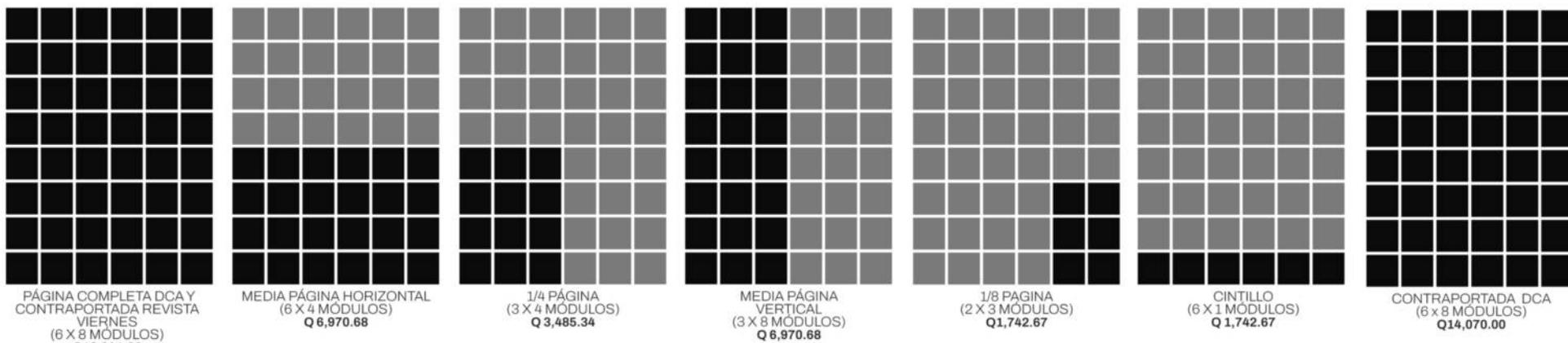
(237258-2)-14-21-28-febrero

NUESTROS PRECIOS NO HAN CAMBIADO

Según Acuerdo Gubernativo Número 112-2015 del Presidente de la República, Tarifario de los Servicios que presta la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional



Sección INFORMATIVA

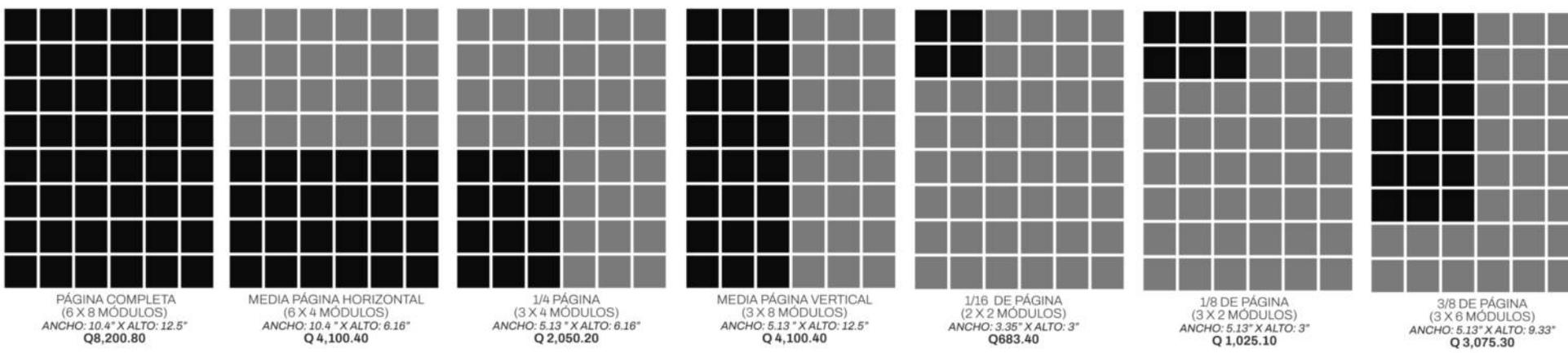


	UNA PÁGINA (6 X 8 MÓDULOS)	MEDIA PÁGINA (6 X 4 MÓDULOS)	1/4 DE PÁGINA (3 X 4 MÓDULOS)	1/8 DE PÁGINA (2 X 3 MÓDULOS)	CINTILLO (6 X 1 MÓDULOS)	CONTRA PORTADA
B/N sin timbre de prensa	Q 8,160.00	Q 4,080.00	Q 2,040.00	Q 1,020.00	Q 1,020.00	no aplica
PRECIO TOTAL (incluye timbre de prensa)	Q 8,200.80	Q 4,100.40	Q 2,050.20	Q 1,025.10	Q 1,025.10	
FULL COLOR sin timbre de prensa	Q 13,872.00	Q 6,936.00	Q 3,468.00	Q 1,734.00	Q 1,734.00	Q 14,000.00
PRECIO TOTAL (incluye timbre de prensa)	Q 13,941.36	Q 6,970.68	Q 3,485.34	Q 1,742.67	Q 1,742.67	Q 14,070.00

Fundado en 1880



Sección LEGAL



	UNA PÁGINA (6 X 8 MÓDULOS)	3/4 DE PÁGINA (6x6 MÓDULOS)	3/8 DE PÁGINA (3x6 MÓDULOS)	MEDIA PÁGINA (6 X 4 MÓDULOS)	1/4 DE PÁGINA (3 X 4 MÓDULOS)	1/8 DE PÁGINA (2 X 3 MÓDULOS)	1/16 DE PÁGINA (2X2 MÓDULOS)
B/N sin timbre de prensa	Q 8,160.00	Q 6,120.00	Q 3,060.00	Q 4,080.00	Q 2,040.00	Q 1,020.00	Q 680.00
PRECIO TOTAL (incluye timbre de prensa)	Q 8,200.80	Q 6,150.60	Q 3,075.30	Q 4,100.40	Q 2,050.20	Q 1,025.10	Q 683.40

El precio incluye la publicación en la versión impresa del Diario de Centro América, en el Portal Web del Diario y la Certificación Electrónica del Edicto.

NOTA ACLARATORIA EN EDICTOS POR PUBLICACIÓN

Cada módulo contiene 380 caracteres, al pasarse de esta cantidad de caracteres se cobran los módulos a utilizar.

1 Módulo (380 caracteres máximo)=Q170.85

E.V.A. 09049-2021-01020 Oficial IV. Se rematará Finca Rustica, número: 6912, Folio: 412, Libro: 54 E de Quetzaltenango, consistente en terreno situado en el lugar denominado Pacajá Xeximulabaj, ubicado en el Municipio de Almolonga del Departamento de Quetzaltenango, con extensión de 218.50 metros cuadrados. Mide y linda: Norte: 18.60 mts con Dionicio Pec Machic, Sur: 18.60 mts con Martha Odilia Sanchez Gónn de Sanchez, Oriente: 11.75 mts con Servidumbre de paso de 2.45 metros de ancho, Poniente: 11.75 mts con José María Machic. Ejecuta Paolo Deyet Arévalo en la calidad con que actúa. Base Q. 60,000.00 más intereses y costas procesales. Remate 01/03/2022 a las 11:30 hrs. No hay más acreedores. Ante Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Departamento de Quetzaltenango. Lic Oscar Giovanni Garcia Palacios, secretario.- (235480-2)-07-14-21-febrero

Ejecución en Vía de Apremio 01163-2020-01115 Of. 3°. Este juzgado señaló audiencia para el día NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS a las DIEZ HORAS, para la venta en pública subasta de los bienes inmuebles siguientes: A) Derechos de posesión número un mil cuatrocientos ochenta y nueve, folio ciento ochenta y nueve, del libro nueve de Registro de Derechos de Posesión, Anotaciones, Gravámenes y Cancelaciones de la Municipalidad de Esquipulas, del municipio de Esquipulas del departamento de Chiquimula, consistente en un inmueble rustico, sin registro, denominado El Mashastal, ubicado en el Caserío Las Toreras, de la Aldea Santa Rosalia, de esta ciudad, el que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: NORTE: doscientos cincuenta metros con Antonio Ramírez; SUR: doscientos cuarenta y cuatro metros con Víctor Sagastume; ORIENTE: doscientos treinta metros con Jaime López; y PONIENTE: ciento treinta y tres metros con Víctor Sagastume Peralta. DESMEMBRACIONES: ninguna ANOTACIONES PREVENTIVAS: ninguna GRAVAMENES HIPOTECARIOS: a) Aparece una hipoteca a favor de Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima a nombre de uno de los ejecutados sobre los derechos de posesión del citado inmueble, por la cantidad de doscientos mil quetzales exactos, y b) La que motiva la presente ejecución. B) Derechos de posesión número un mil quinientos cuarenta y tres, folio doscientos dieciséis, del libro número nueve, de Inscripciones de Derechos de Posesión, Anotaciones, Gravámenes y Cancelaciones de la Municipalidad de Esquipulas, del municipio de Esquipulas del departamento de Chiquimula, consistente en los derechos de posesión dos bienes inmuebles rústicos, sin registro, denominados el Encino, ubicados en la aldea Jagua, de esta ciudad, los inmuebles unificados pasan a formar uno solo de conformidad con el plano topográfico levantado por el Arquitecto Jimmy Alain Nefalí Melchor Cabrera, tiene un área de cuatrocientos once mil seiscientos setenta y ocho punto noventa y cuatro metros cuadrados de extensión superficial, el que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: NORTE: compuesto de seis líneas: la primera de doscientos noventa y uno punto cero ocho metros colinda con Ejido Municipal, la segunda de ciento veinte punto ochenta y cuatro metros, la tercera de ciento noventa y seis punto dieciséis metros, la cuarta de doscientos sesenta y nueve punto setenta y nueve metros, la quinta de cincuenta y cinco punto dieciocho metros y la sexta de treinta y cuatro

punto setenta y tres metros todas las líneas colindan con Samuel Vásquez; SUR: compuesto de doce líneas la primera de ciento veintidós punto cuarenta y dos metros, la segunda de setenta y siete punto veinte metros, la tercera de ciento cuarenta y dos punto noventa y siete metros, la cuarta de ciento tres punto once metros, la quinta de ciento ocho punto ochenta y ocho metros, la sexta de veinticuatro punto cincuenta y nueve metros, todas las líneas colindan con Samuel Pinto, la séptima de ciento sesenta y tres punto cero nueve metros, la octava de ciento cuarenta y siete punto cincuenta y un metros, la novena de ciento nueve punto veinticinco metros, la décima de noventa y uno punto noventa metros, la onceava de ciento setenta y cinco punto noventa y nueve metros y la doceava de quince punto noventa y cinco metros todas las líneas colindan con Adán Peña; ORIENTE: compuesto de dos líneas: la primera de cincuenta y dos punto ochenta metros, y la segunda de cien punto cincuenta y nueve metros, ambas líneas colindan con Samuel Pinto; y al PONIENTE: compuesto de seis líneas, la primera de doscientos veinte punto sesenta metros, la segunda de noventa y tres punto treinta y ocho metros, la tercera de ciento tres punto setenta y seis metros, la cuarta de cincuenta y cuatro punto cincuenta metros, todas las líneas colindan con Carlos Pérez y la sexta de doscientos siete punto doce metros colinda con Miguel Guillen. Dicho inmueble ya unificado se encuentra una parte cultivado de café, con sus entradas y salidas por el rumbo norte carretera que conduce a la aldea el Rodeo. DESMEMBRACIONES: ninguna. ANOTACIONES PREVENTIVAS: ninguna. GRAVAMENES HIPOTECARIOS: Únicamente el que motiva la presente ejecución. C) Sobre el bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central identificado como finca número ocho mil noventa y cuatro, folio doscientos cuarenta y cinco, del libro cuarenta y siete de Chiquimula, consistente en finca rústica ubicada en terreno del municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, con área actual de noventa y ocho mil punto cero cero cero metros cuadrados. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: Joaquín Palomo, camino a Cruz Alta al medio. ORIENTE: Ángel González y Juan López; SUR: Alberto Flores, quebrada sacadera al medio y PONIENTE: Antonio Landaverry y Luz Villeda. DERECHOS REALES. DESMEMBRACIONES Y CANCELACIONES. Inscripción número uno: De la presente finca se desmembraron cuarenta y nueve mil punto cero cero cero metros cuadrados, que pasaron a formar la(s) finca(s) nueva(s) tres mil cuatrocientos noventa y tres, folio cuatrocientos noventa y tres, del libro veintisiete E de Chiquimula. LIMITACIONES: Ninguna. ANOTACIONES PREVENTIVAS: Ninguna. GRAVAMENES HIPOTECARIOS: Únicamente el que motiva la presente ejecución. A los bienes inmuebles identificados en el presente edicto, aparte de las desmembraciones, anotaciones preventivas y gravámenes hipotecarios descritos, les aparece vigente el gravamen hipotecario que motiva la presente ejecución promovida por el BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Mandatario Especial Judicial y Administrativo con Representación, Gratuito, para obtener el pago de la cantidad de SETECIENTOS MIL QUETZALES en concepto de capital, más intereses y costas procesales, y

sobre ello se aceptarán las posturas para el día del remate. Y para los efectos legales se hace la presente publicación de conformidad con los datos que aparecen en las certificaciones municipales y del Registro General la Propiedad que obran en autos. En la ciudad de Guatemala, el uno de febrero del año dos mil veintidós. JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. GILBERT DIEGO ALEJANDRO AROCHE AVILA y GUILLERMO ARNOLDO ESPAÑA GARCÍA, -TESTIGOS DE ASISTENTIA.- (237268-2)-14-21-28-febrero

VIA DE APREMIO 01042-2021-01475 OFICIAL 4° Este Juzgado señaló audiencia del SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS para la venta en pública subasta de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central al número ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO, FOLIO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES, DEL LIBRO SETECIENTOS VEINTISEIS de Guatemala, que consiste en terreno en la Aldea de Lo de Contreras zona quince de esta capital, que mide seis mil quinientos noventa y tres metros veintiocho centímetros cuadrados, con las colindancias: norte; con otra propiedad de Monsanto García; sur; Colonia Militar, oriente; con otra propiedad de Monsanto García y poniente; Colonia Militar. Inscripción número dos: Téngase aquí transcrita la segunda inscripción de derechos reales de las fincas que formaron la presente, relativa a una servidumbre de calle que goza. Inscripción número seis: de conformidad con la declaración jurada del ejecutado se hace constar que la ubicación del presente inmueble es sexta avenida dos guion cero cero zona quince, Colonia Trinidad, departamento de Guatemala. DESMEMBRACIONES: número uno: desmembrada de esta finca una fracción que mide trescientos setenta y un metros catorce centésimos cuadrados que formó la finca número veintitrés mil ochocientos sesenta y dos, folio ciento cuarenta y dos libro setecientos noventa y tres de Guatemala del mismo dueño. Número tres: desmembrada de esta finca cinco fracciones de terreno que en total miden dos mil cuatrocientos veinte y cuatro metros cuadrados dos centésimas que formaron las fincas de la número treinta y cinco mil quinientos setenta seis a la treinta y cinco mil quinientos ochenta folios del número sesenta y seis al número setenta todas del libro ochocientos cincuenta y ocho de Guatemala, propias del mismo dueño. ANOTACIONES PREVENTIVAS: Letra A: el Juez Décimo Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala en resolución veintitrés de marzo de dos mil veintiuno decretó el embargo precautorio de esta finca dentro del juicio número cero mil ciento sesenta y uno guion dos mil veintiuno guion cero cero trescientos ochenta y dos oficial y notificador segundo. Letra B: El Juez Décimo Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del municipio y departamento de Guatemala en resolución seis de abril de dos mil veintiuno decretó el embargo precautorio de esta finca dentro del juicio cero mil ciento sesenta y nueve guion dos mil veintiuno guion cero cero novecientos cuarenta y seis oficial y notificador primero. HIPOTECAS VIGENTES: Las que motivan la presente ejecución promovida por el BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de su representante legal para lograr el pago de tres millones cuatrocientos veinticuatro mil setenta quetzales con veintitrés centavos en concepto de capital,

más intereses, intereses moratorios y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses, intereses moratorios y costas procesales. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, dos de febrero de dos mil veintidós. Jaime René Orozco López, Secretario del Juzgado Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala ubicado en la sexta avenida A doce guion cincuenta y siete de la zona nuevo de esta ciudad capital, quinto nivel. (237280-2)-14-21-28-febrero

E.V.A 01163-2021-00452 Oficial y Notificador 4°. Este Juzgado señaló la audiencia del día TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, a las DOCE HORAS, para la venta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía identificado como: Finca noventa y tres, Folio noventa y tres, Libro mil setecientos ochenta y cinco de Guatemala. Cuyo estado actual es el siguiente: Finca urbana ubicada en Lote sesenta y uno Calle Rio Modeira, sector cinco Lotificación Las Terrazas del municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, con área actual de ciento veintisiete punto tres mil ochocientos metros cuadrados (127.3800 m2). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Linda al NORTE Dieciocho metros con lote sesenta y tres. SUR, dieciocho punto cincuenta y cinco metros con Lote cincuenta y nueve. ESTE línea curva siete punto setenta y uno metros, con calle Rio Modeira. Y OESTE: Siete punto noventa y tres metros con finca matriz. LIMITACIONES: No hay. ANOTACIONES: No hay. GRAVAMEN HIPOTECARIO QUE LE APARECE VIGENTE A LA FINCA: Únicamente el que motiva la presente ejecución, promovido por MARÍA DE LOS ANGELES DUBOIS DE CHOY, para lograr el pago de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUETZALES (Q.148,000.00) más intereses y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran como base el monto del capital reclamado, más intereses y costas procesales. Se hace constar que se elabora el presente edicto de conformidad con las Certificaciones Registrales obrantes en autos. Guatemala, ocho de febrero del año dos mil veintidós. JUZGADO DECIMO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. Darlyn Vanessa Quinteros Rodríguez y Luis Calixto Morales Ruiz, Testigos de Asistencia. (237293-2)-14-21-28-febrero

E.V.A 01165-2019-00392 OF. 3°. Este juzgado señaló audiencia para el día DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS ONCE HORAS para el remate del bien inmueble siguiente: FINCA SESENTA Y CINCO DEL FOLIO SESENTA Y CINCO DEL LIBRO CUATROCIENTOS ONCE DE SACATEPEQUEZ. DERECHOS REALES. INSCRIPCION NUMERO UNO: Finca Rustica ubicada en lote No. Diecisiete en el kilometro veintiséis y medio carretera Interamericana en Aldea Choacorrer del municipio de San Lucas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, con área actual de cuatrocientos diecinueve punto cuatro mil ochocientos metros cuadrados. Medidas y Colindancias: y linda: NORTE: veinticinco punto cincuenta metros con Lote número Quince; ORIENTE: dieciséis punto cuarenta y cinco metros con lote dieciocho; SUR: veinticinco punto cincuenta metros con lote Diecinueve; PONIENTE: dieciséis punto cuarenta y cinco metros con Primavera Avenida La Floresta. La Sociedad HERBRUGER LEMUS COMPAÑIA LIMITADA de nombre comercial ZODIAK LIMITADA es dueña de esta

finca que se desmembró de la no. Ciento veintiocho, folio ciento veintiocho del libro trescientos sesenta y seis de Sacatepéquez, de su propiedad como se expresa en la primera inscripción de dominio no. Cuarenta y nueve, folio cuarenta y nueve de este libro. INSCRIPCION NÚMERO CUATRO: La ejecutada es dueña por compra. DESMEMBRACIONES Y CANCELACIONES: Inscripción Numero Uno: Finca sesenta y cinco Folio sesenta y cinco del Libro cuatrocientos once de Sacatepéquez. De la presente finca se desmembraron doscientos nueve punto setecientos treinta y ocho mil metros cuadrados que pasaron a formar la (s) finca (s) Finca nueve mil quinientos veintitrés Folio veintitrés Libro ciento cuarenta E de Sacatepéquez propiedad de la ejecutada. GRAVAMENES HIPOTECARIOS VIGENTES: INSCRIPCIONES NUMERO UNO: Esta hipoteca ocupa el primer lugar y la que motiva la presente ejecución promovida por el BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA a través de su mandatario especial judicial con representación para lograr el pago de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (Q. 519, 442.81) de capital, más intereses, costas procesales, y demás rubros identificados en la demanda. Se aceptan posturas que cubran como base el monto del capital reclamado, más intereses, costas procesales y los rubros antes descritos; haciéndose constar que el presente edicto fue revisado y confrontado por una persona autorizada por la parte ejecutante, bajo su estricta responsabilidad. Y para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, uno de febrero de dos mil veintidós. JUZGADO DECIMO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. DORA LETICIA MONROY HERNANDEZ/JUEZA, Juez. Wilson Donaldo Oliva Ruano, Secretario. (237281-2)-14-21-28-febrero

09049-2019-00255.Of.2°.Este Juzgado señaló audiencia para el día 01/03/2022 las 11.00 hrs. Remate públicas subasta de Finca Rústica No. 676, folio 176, libro 282"E" Depto. Quetgo. Terreno en Sesacañal ubicado en Mnpio. Zunil, Depto. Quetgo. Área 415.80 Mts2. Mide y linda: N: 21.00 Mts. colinda con resto de la finca matriz. S: 21.00 Mts. colinda con Emilio José Riz. O: 19.80Mts. Colinda con Cristóbal Quixtan, carretera de por medio; P: 19.80 Mts. colinda con Juan Sep. Remate tiene lugar por Juicio Ejecutivo en la Vía de Apremio promovido por: GIOVANNI FERNANDO MORALES HINESTROZA y JOSE MANUEL RIVERA ANLEU. (236546-2)-07-14-21-febrero

09049-2020-00058.Of. 4°. Este Juzgado señaló audiencia para el día 01/03/2022 a las 10 hrs. con 30 minutos. Remate pública subasta de Finca urbana No. 875, folio 375, libro 2E Propiedad Horizontal del municipio y Depto. de Quetgo. Depato. 701, 7°. Nivel. Del edificio Torre Pradera Xela Ubicado en la avenida las Américas 7-62 zona 3 Quetgo. Área 65.55 Mts2 de la E. 0 al P.O.1 con un rumbo sureste de 77°, 54', 15" con una línea recta de 6.66 mts. Colinda con espacio aéreo de la sección 5. De la E. 1 al P.O. 2, con un rumbo suroeste de 12°, 5'. 45", con una línea recta de 6.56 mts. Colinda con depato.702. De la

E. 2 al P.O. 3 con un rumbo sureste de 32°, 50', 59", con una línea recta de 2.87 mts. Colinda con Depato. 702. De la E. 3 al P.O. 4 con un rumbo suroeste de 12°, 5', 45", con una línea recta de 0.92 mts. Colinda con depato.702. De la E. 4 al P.O.5 con un rumbo suroeste de 59°, 34', 19", con una línea recta de 1.16 mts. Colinda con sección 13. De la E. 5 al P.O.6 con un rumbo noroeste de 30°, 25', 41", con una línea recta de 1.52 mts. Colinda con depato.707. De la E. 6 al P.O.7 con un rumbo noroeste de 77°, 54', 15", con una línea recta de 6.81 mts. Colinda con depato. 707. De la E. 7 al P.O. 0 con un rumbo noreste de 12°, 5', 45", con una línea recta de 9.18 mts. Colinda con espacio aéreo de la sección 5. Remate tiene lugar por Juicio Ejecutivo en la Vía de Apremio promovido por: FERNANDO ANTULIO MORALES MURAKAWA Y OMAR MAURICIO MORALES HINESTROZA. (236545-2)-07-14-21-febrero

Aceptándose postores cubran la deuda de Q.1, 200.000.00 más intereses y costas procesales. Ante Jueza 2°. De 1°. Inst. Civil de Quetgo. 27-01-2022. (236545-2)-07-14-21-febrero

E.V.A. 01044-2019-01490. Of. 3°. Este Juzgado señaló audiencia el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS TRECE HORAS, para la venta en pública subasta de la siguiente finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central al número veintiocho mil sesenta y nueve, folio ciento cincuenta y cinco, del libro quinientos setenta y siete de Guatemala. DERECHOS REALES INSCRIPCION NUMERO UNO. Casa y sitio número treinta y dos guion cero cero de la once calle zona siete, del cuadro numero veinte, que tiene una superficie total de ciento sesenta y nueve metros, cincuenta centímetros cuadrados, que mide y linda; Norte: catorce metros, catorce centímetros, en línea quebrada con lote veinte guion cinco de Jorge Castillo Román; Sur: once metros treinta centímetros, con la once calle zona siete; Este: diez y seis metros, cuarenta y dos centímetros, con la treinta y dos avenida zona siete; y Oeste: trece metros, cincuenta y ocho centímetros, con lote veinte guion dos, de Mario Enrique Díaz Paredes. ESTADO DE LA FINCA AL MOMENTO DE LA CONSERVACION: Finca urbana ubicada en casa y sitio número treinta y dos guion cero cero once calle zona siete del cuadro número veinte, con área actual de ciento sesenta y nueve punto quinientos mil metros cuadrados. GRAVAMEN HIPOTECARIO QUE LE APARECE VIGENTE A LA FINCA: Únicamente el que motiva la presente ejecución promovida por BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA a través de su Mandatario Especial Judicial con Representación, Abogado Mario Augusto Morales Guzmán para obtener el pago de la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, más intereses y costas procesales, se aceptarán las posturas que cubran el capital, intereses y costas procesales. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que se facciona el presente edicto de conformidad con la certificación registral obrante en autos. Guatemala, dos de febrero del año dos mil veintidós. JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. LILIAN ROSANA BALCARCEL GARCIA, SECRETARIA. (237319-2)-14-21-23-febrero

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General
FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 17/01/2022
 HORA : 10:15:57
 REPORTE: R00807168.rpt

EJERCICIO: 2021

AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021

ACTIVO		
1000	ACTIVO	
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	
1110	ACTIVO DISPONIBLE	
1112	Bancos	525,242.53
Total de ACTIVO DISPONIBLE		525,242.53
1130	ACTIVO EXIGIBLE	
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	9,000.00
Total de ACTIVO EXIGIBLE		9,000.00
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		534,242.53
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	
1232	Maquinaria y Equipo	599,233.34
1237	Otros Activos Fijos	85,159.00
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		684,392.34
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		684,392.34
SUMA ACTIVO		1,218,634.87

PASIVO		
3000	PATRIMONIO	
3200	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	
3210	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	
3211	Capital o Patrimonio Institucional	578,223.30
3212	Resultado del Ejercicio	-155,869.62
3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores	796,281.19
Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		1,218,634.87
Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL		1,218,634.87
Total de PATRIMONIO		1,218,634.87
SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		1,218,634.87

Mynor Juárez Milú, Presidenta C.E. FEDEBOXEO
 Lic. David Batz, Gerente General FEDEBOXEO
 Juan Carlos Orozco, Contador General FEDEBOXEO
 Licda. M.A. Scarleth Cáceres, Directora Financiera FEDEBOXEO

(E-129-2022)-14-febrero



FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

ADSCRITA A LA CDAG, AIBA, AMBC Y COG.

BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
 Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
 Estado de Resultados
 FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 17/01/2022
 HORA : 10:13:36
 REPORTE: R00801028.rpt

EJERCICIO : 2021 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2021

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	6,888,530.90
5100	INGRESOS CORRIENTES	6,888,530.90
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	175,584.60
5129	Otros Ingresos no Tributarios	175,584.60
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	6,712,946.30
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	6,712,946.30
6000	GASTOS	7,044,400.52
6100	GASTOS CORRIENTES	7,044,400.52
6110	GASTOS DE CONSUMO	6,175,438.04
6111	Remuneraciones	3,625,530.60
6112	Bienes y Servicios	2,549,907.44
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	125,667.00
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	2,705.00
6124	Otros Alquileres	122,962.00
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	31,190.62
6143	Pérdidas por Inventarios	31,190.62
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	712,104.86
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	712,104.86
RESULTADO DEL EJERCICIO		-155,869.62

Mynor Juárez Milú, Presidenta C.E. FEDEBOXEO
 Juan Carlos Orozco, Contador General FEDEBOXEO
 Licda. M.A. Scarleth Cáceres, Directora Financiera FEDEBOXEO

(E-130-2022)-14-febrero

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la
CÁMARA DE PRODUCTORES DE LECHE DE GUATEMALA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2022

Lunes 28 de febrero de 2,022, a las 7:30 a.m.,
 Club "La Aurora", 9 Avenida y 15 Calle "A", Zona 13, Guatemala.

Agenda a tratar:

1. Apertura Asamblea.
2. Comprobación quórum.
3. Lectura y Aprobación de Acta de Asamblea 2,021.
4. Ejecución Presupuestaria 2,021.
5. Aprobación Presupuesto 2,022.
6. Presentación de la Memoria de Labores 2,021.
7. Elección de Presidente, Tesorero, Vocal I, Vocal III y Vocal Suplente II.
8. Cierre de la Asamblea.

De no contarse con el quórum requerido en la hora y día indicado, la asamblea se celebrará con el número de asociados presentes, una hora después, el mismo día y lugar señalado.

Nota importante:

Para participar y tener derecho a voto y cumpliendo protocolo de Covid-19 solamente se permitirá el ingreso de los asociados activos.

(236424-2)-14-febrero

CONVOCATORIA:

El Consejo de Administración de **ABASTECEDORES DE CARNE DE CERDO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de conformidad con su escritura social convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, a celebrarse el día 2 de marzo de 2022, a las 15:00 horas en 8ª avenida 20-00 zona 17 Colonia Lavarreda, ciudad de Guatemala. De no haber quórum, la asamblea se celebrará el mismo día en el mismo lugar 1 hora después con los socios presentes. La documentación correspondiente conforme escritura social estará a disposición de los socios durante los 15 días anteriores a la asamblea, en su sede social. Guatemala 2 de febrero de 2022 NIT. 698269-7.

(237083-2)-8-14-febrero

CONVOCATORIA

El Representante Legal de la entidad IMPERMEABILIZACIONES Y REPARACIONES TECNICAS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS, la cual se celebrará el 15 de marzo del 2022, a las 10:00 horas, en oficinas de Lexincorp Guatemala, 9a Avenida 14-78 Zona 10 Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Podrán participar en la asamblea, los titulares de las acciones nominativas de manera personal, o debidamente representados, que aparezcan legalmente inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas. De no reunirse el quórum el día y la hora señalada, la Asamblea por segunda convocatoria, se llevará a cabo una hora más tarde ese mismo día y en ese mismo lugar, con los accionistas presentes.

Guatemala, febrero 2022.

(237401-2)-14-15-febrero



Por la presente ponemos en conocimiento de que el señor **Ervin René Catalán Yupe** quien se identifica con el DPI con CUI **2247091860101**, ya no trabaja más en **Corporación Disatel S.A.**

Corporación Disatel S.A no se hace responsable de ninguna comunicación o información que sea brindada por parte del Señor Ervin René Catalán Yupe

+502-2427-3400

info.gt@grupodisatel.com

(237425-2)-14-febrero

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE PROPIETARIOS Y CONDUEÑOS DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DISTRITO ASUNCIÓN

La Administración del RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DISTRITO ASUNCIÓN, de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración de DISTRITO ASUNCIÓN, por este medio convoca a Asamblea General Ordinaria de Propietarios, que tendrá lugar día **miércoles 09 de marzo de 2022, a las 19:00 horas**, en el **Salón Social del Edificio Casa Asunción**, ubicado en la **Diagonal 14, 21-29 Zona 5, del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala.**

ADMINISTRACIÓN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DISTRITO ASUNCIÓN

(237544-2)-14-febrero

CONVOCATORIA ADMINISTRADORA DE TORRE SANTA ELISA, S.A.

Conforme lo establece el reglamento de Copropiedad; se convoca a todos los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día **sábado 26 de febrero del 2022** a partir de las **08:00 hrs**; en Edificio Torre Santa Elisa, 31 calle 22-03 zona 12 Colonia Santa Elisa, ciudad de Guatemala; los puntos a tratar son:

- Lectura y aprobación de la agenda
- Lectura de acta anterior asamblea
- Informe de Junta Directiva y Estados Financieros 2021
- Aprobación presupuesto operación periodo 2022
- Elección de Junta Directiva periodo 2022-2023
- Puntos varios

Si a la hora y fecha indicada no se reúne el quórum necesario, la Asamblea se realizará treinta minutos después en el mismo lugar indicado con los accionistas que se encuentren presentes o representados sin necesidad de nueva convocatoria.

(237443-2)-14-febrero



CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL JUNTA DIRECTIVA COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS Y ZOOTECNISTAS DE GUATEMALA

Con base a lo establecido en los ARTÍCULOS 22.- Incisos a); 23.- Incisos a), c), j) y n); 25., 27., 28., 29., 31., 33.- Incisos e) y g); de los **Estatutos del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala**; ARTÍCULOS 9., 11., 12., 13. Incisos g); 17. Incisos g); 21. Inciso a) y 22. Incisos a), y g) de la **Ley de Colegiación Profesional Obligatoria**; **CONVOCA A LOS COLEGIADOS ACTIVOS A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL PARA CONOCER LA RENUNCIA DEL TESORERO DE JUNTA DIRECTIVA PERIODO 2021-2023.**

FECHA: Viernes 25 de febrero de 2022.

HORARIO: de 14:00 a 19:00 horas.

LUGAR: Área Recreativa, primer nivel, Edificio de Colegios Profesionales 0 calle 15-46 colonia El Maestro, zona 15.

De conformidad con el Artículo 14 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y el Artículo 29 de los Estatutos del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, el quórum se integra con por lo menos el veinte por ciento (20%) de los colegiados activos. Si el día y hora fijados en la convocatoria no se reúne el quórum indicado, la sesión se celebrará una hora después en el mismo lugar y fecha fijados para el efecto con los colegiados que se encuentren presentes, sin necesidad de nueva convocatoria.

El padrón oficial de colegiados activos se integrará con los colegiados que se encuentren activos tres días hábiles antes de la fecha de la celebración de la sesión, o sea, hasta las catorce (14:00) horas del martes veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022) y no se admiten representaciones (Artículo 30 de los Estatutos).

Todas las resoluciones, acuerdos y decisiones se tomarán por mayoría de la mitad más uno de los votos válidos (Artículo 31 de los Estatutos) de los colegiados presentes.

Protocolo de Bioseguridad y Sistema de Alertas Sanitarias: La conducción y protocolo de bioseguridad durante la sesión de Asamblea General será de observancia obligatoria y estará regido por el Sistema de Alertas Sanitarias vigente para la Atención de la Epidemia COVID-19; por consiguiente, la convocatoria podrá ser reprogramada en cualquier momento si las circunstancias sanitarias lo hacen aconsejable.

Guatemala, febrero de 2022

M.V. Andrea del Carmen Cabrera Gaitán
Secretario Junta Directiva 2021-2023
Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala

(237485-2)-14-febrero

ESTIMADO PROPIETARIO

REGIMEN ESPECIAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL CON ÁREA DE USO COMÚN DEL COMPLEJO HABITACIONAL PARQUE ONCE (11)

Convocatoria

La Junta Directiva de copropietarios del residencial Parque Once convoca a sus miembros para participar en la asamblea general ordinaria a realizarse el **jueves 3 de marzo del presente año** en el salón social número uno, salón número dos y Sky, de dicho complejo, ubicado en **veintidós calle, trece guion ochenta, zona once de la ciudad de Guatemala.**

De acuerdo con el reglamento vigente la asamblea se llevará a cabo a las **dieciocho horas** con treinta minutos; en caso no exista el quórum requerido, la misma se realizará el mismo día, en el lugar indicado, una hora después.

Cada participante deberá acreditar dicha condición mediante su documento único de identidad (DPI) o pasaporte vigente; en caso de no asistir podrán hacerse representar por otra persona mediante documento debidamente legalizado. Por cada apartamento podría asistir solamente una persona y se designará un área especial para posibles acompañantes.

AGENDA

- Punto 1. Presentación de memoria de labores.
- Punto 2. Informe de contabilidad.
- Punto 3. Informe de auditoría.
- Punto 4. Aprobación de presupuesto 2022.
- Punto 5. Elección de junta directiva.

Se pone del conocimiento a los convocados que se atenderán las medidas sanitarias para la congregación segura de los participantes durante la pandemia de COVID-19, emitidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Acuerdo Ministerial 261-2020. Para el efecto, se pone del conocimiento que se cumplirá con todos los protocolos sanitarios necesarios en las instalaciones donde se efectuará la Asamblea.

Junta Directiva

Ciudad de Guatemala, 14 de febrero de 2022

(237480-2)-14-febrero

CLUB RESIDENCIAL PARQUE 11

22 calle 13-80, z.11, colonia Mariscal Ciudad de Guatemala ✉ admonparqueonce@gmail.com

CONVOCATORIA: El Consejo de Administración de ADMINISTRADORA DE PASEO CARNAVAL, S.A., convoca a: Asamblea General Ordinaria de Accionistas: **Reunión virtual:** vía aplicación Zoom mediante link respectivo. **Fecha:** 10/03/2022. **Hora:** 16:00. Podrán asistir a la Asamblea los titulares de acciones nominativas. Todo accionista podrá hacerse representar en la Asamblea mediante mandato o carta poder. En caso de falta de quórum la Asamblea se reunirá una hora después de la fijada para su inicio, en el mismo lugar y fecha, siendo suficiente un 40% de las acciones con derecho a voto. Guatemala, Guatemala, 8/02/2022.

(237504-2)-14-febrero



**AVISO
LICITACIÓN PÚBLICA No. MUNIZAC-LI-01-2022**

La Municipalidad de Zacapa, en cumplimiento a las disposiciones que establece el Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, somete a **LICITACIÓN PÚBLICA** la ejecución del evento denominado: **ADQUISICION DE QUIMICOS PARA EL SISTEMA DE CLORACION DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE ZACAPA, ZACAPA 2022**, de conformidad con las características, especificaciones generales y técnicas elaboradas para tal efecto.

Las personas individuales o jurídicas interesadas en participar, pueden consultar y descargar las bases de licitación, especificaciones técnicas y toda la información necesaria, publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado: **GUATECOMPRAS**, www.guatecompras.gt, identificado con el Número de Operación Guatecompras –NOG- **16131479**. Así mismo, se podrán obtener en la oficina del departamento de Compras de la Municipalidad de Zacapa, ubicada en: 3ra. calle 12-45, zona 1, a partir de la presente fecha.

La fecha para la recepción de las ofertas se ha fijado para el día **15 de marzo del año 2022, a las 10:00 horas**, en el salón de sesiones del honorable concejo municipal, ubicado en el segundo nivel de la municipalidad de Zacapa, de la dirección antes indicada, advirtiéndose que transcurridos treinta (30) minutos después de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptarán más ofertas y se procederá al acto público de apertura de las plicas.

Zacapa, febrero 2022

(237499-2)-14-febrero



**MUNICIPALIDAD DE AMATITLAN
INVITACION A LICITACIÓN PÚBLICA No. L-DMP-05-2022**

Invitación a las personas individuales y jurídicas, interesadas en ofertar el proyecto:

AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA JOHN F. KENNEDY, AMATITLAN, GUATEMALA

Las bases y los documentos de Licitación podrán ser consultados y descargarlos del portal de Guatecompras, www.guatecompras.gt, consultando el Número de Operación de Guatecompras (**NOG 16254171**).

La recepción de plicas será el día 23 de marzo del año 2022 a las 11:00 horas en el Salón de Concejo Municipal de la municipalidad de Amatitlán, ubicada en 5ta. Avenida y 6ta. Calle, esquina, Amatitlán. Trascorridos 30 minutos de la hora señalada no se aceptará ninguna oferta más y se procederá al acto público de apertura de plicas.

Amatitlán, Guatemala, febrero de 2022.

(237537-2)-14-febrero

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DISTRITO ASUNCIÓN, S.A.

El Administrador Único y Representante Legal de la entidad ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DISTRITO ASUNCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, de conformidad con la escritura constitutiva, por este medio convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día miércoles 09 de marzo de 2022, a las 18:00 horas, en el Salón Social del Edificio Casa Asunción, ubicado en la Diagonal 14, 21-29 Zona 5, del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Podrán asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones nominativas que aparezcan inscritos en el libro de registro, cinco días antes de la fecha en que haya de celebrarse la asamblea, quienes pueden hacerse representar por medio de otra persona, por mandato o carta poder. Para que el día y hora fijados en la convocatoria, pueda constituirse válidamente reunida la Asamblea General Ordinaria de accionistas, es necesario que estén representadas por lo menos la mitad de las acciones totalmente pagadas que tengan derecho a voto, y las resoluciones serán válidas cuando se tomen, por lo menos por la mayoría de acciones totalmente pagadas con derecho a voto presentes. Si no hubiere quórum indicado, la asamblea se celebrará con los accionistas que estén presentes, dentro de la media hora siguiente, en el mismo lugar y fecha, cuando se integrará válidamente la Asamblea General Ordinaria de accionistas.

Administrador Único y Representante Legal
ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DISTRITO ASUNCIÓN, S.A.

(237543-2)-14-febrero

LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE COMAPA, DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA. En cumplimiento a lo que establece el artículo 10 numeral 26 Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008 Capítulo Segundo Obligaciones de Transparencia INFORMA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DE LOS ARCHIVOS SUS SISTEMAS DE REGISTROS Y CATEGORIAS DE INFORMACIÓN PROCEDIMIENTOS Y FINALIDADES DE ACCESO HACE CONSTAR: Que en la Municipalidad de Comapa, Departamento de Jutiapa, existen archivos en la SECRETARIA, Dirección de Administración Financiera Municipal –DAFIM-, Dirección Municipal de Planificación –DMP-, y Oficina Municipal de la Mujer –OMM-, la finalidad estriba en la función que cada una de estas oficinas desarrolla, teniendo el cuidado de conjuntar toda la información relacionada con su quehacer diario a efecto de conformar la memoria anual de labores. Sus sistemas de registro son los tradicionales y sus categorías de información podemos catalogarlas como de primera clase. A partir del veintisiete de abril de 2009 se creó la Unidad a la Información Pública Municipal medio por el cual es de observancia general, al cual puede dirigirse cualquier vecino, usuario interesado solicitar por escrito la información que le sea de utilidad. El proceso a seguir para obtener la información es realizar solicitud escrita o vía electrónica ante la unidad de Información pública ubicada en la Municipalidad de Comapa, Departamento de Jutiapa.

Cesar Estuardo Vasquez Recinos
Alcalde Municipal

Comapa, Jutiapa, Enero de 2022

Jorge Mario Samayoa Sarceño
Secretario Municipal



(237524-2)-14-febrero



**MUNICIPALIDAD DE AMATITLAN
INVITACION A LICITACIÓN PÚBLICA No. L-DMP-04-2022**

Invitación a las personas individuales y jurídicas, interesadas en ofertar el proyecto:

AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA COLONIA EL PRADO I, AMATITLAN, GUATEMALA

Las bases y los documentos de Licitación podrán ser consultados y descargarlos del portal de Guatecompras, www.guatecompras.gt, consultando el Número de Operación de Guatecompras (**NOG 16253701**).

La recepción de plicas será el día 23 de marzo del año 2022 a las 09:00 horas en el Salón de Concejo Municipal de la municipalidad de Amatitlán, ubicada en 5ta. Avenida y 6ta. Calle, esquina, Amatitlán. Trascorridos 30 minutos de la hora señalada no se aceptará ninguna oferta más y se procederá al acto público de apertura de plicas.

Amatitlán, Guatemala, febrero de 2022.

(237533-2)-14-febrero



**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA N°. 1-2022**

La Municipalidad de Santa Catarina Pinula, a través del Departamento de Compras y Contrataciones y a solicitud de la Dirección de Obras convoca a toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera debidamente inscrita en los registros correspondientes de Guatemala y cuyo giro principal de su actividad económica, sea la construcción de obras, para que participe en el concurso de la licitación pública denominada: "MEJORAMIENTO CALLE (VÍA EXCLUSIVA) SANTA CATARINA PINULA".

Para tales efectos, los oferentes interesados en participar en la presente licitación pública, podrán adquirir las Bases de Licitación por medio electrónico, a través de la página www.guatecompras.gob.gt consultando el Número de Operación Guatecompras –NOG- **16099141** y dirigir por escrito su carta de intención para participar en el evento al Departamento de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, ubicada en la primera calle número cinco guion cincuenta, zona uno del municipio de Santa Catarina Pinula, tercer nivel del Edificio Municipal, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria en el Portal Guatecompras, contados a partir del viernes 11 al jueves 17 de febrero del año 2022 en horario de 09:00 a 15:00 horas; consignando en dicho documento, los datos generales de la persona oferente (individual o jurídica), número de identificación tributaria -NIT-, dirección fiscal y comercial, teléfono, correo electrónico y la misma deberá estar debidamente firmada y sellada por el oferente (a través de su propietario, representante o mandatario); adicionalmente deberán adjuntar:

- o Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, habilitado para proveer Obras, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, debidamente actualizado en el año 2021 (según Oficio Circular No. 10-2020 emitido por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas); con vigencia para el ejercicio fiscal 2021 y de conformidad con la programación de dicho ministerio si fuera aplicable de igual forma para el presente año 2022 o como mínimo hasta la fecha de publicación del contrato respectivo con su aprobación; de conformidad con el catálogo de especialidades emitido por el referido registro, en su inscripción deberá tener la especialidad del siguiente renglón:

NO. DE RENGLÓN	NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD
4211	Carreteras Pavimentadas
4312	Preparación del terreno
4313	Movimientos de tierra y/o excavaciones

Así mismo, el monto máximo de contratación del oferente reflejado en la constancia, deberá cubrir el monto de la oferta que presentará.

Revisados los documentos indicados anteriormente, los interesados deberán hacer efectivo el pago de Q. 500.00 equivalentes a la reproducción de los planos de construcción de la obra; costo que deberá cancelarse en las cajas receptoras de la Municipalidad.

Para la recepción y apertura de plicas que contienen las ofertas se señala el día **MIÉRCOLES 23 DE MARZO DEL AÑO 2022**, a las **11:00 HORAS**, en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en quinta (5ª) avenida uno guion catorce (1-14), zona uno (1) del municipio de Santa Catarina Pinula. Trascorridos 30 minutos de la hora indicada para la recepción de plicas no se aceptarán más ofertas.

LA JUNTA DE LICITACIÓN EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE Plicas QUE CONTIENEN LAS OFERTAS, SE ABSTENDRÁ DE RECIBIR TODAS AQUELLAS OFERTAS QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON ESTE REQUISITO PREVIO, CONSIDERADO COMO REQUISITO FUNDAMENTAL

SANTA CATARINA PINULA, FEBRERO DE 2022

(237545-2)-14-febrero

Tel: 1525

www.scp.gob.gt f @

info@scp.gob.gt

1a Calle 5-50 Zona 1 · Santa Catarina Pinula, Guatemala

Convocatoria INVERSIONES VOLTERA, S.A.

A través de su Administración, convoca a sus accionistas a la celebración de

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A celebrarse el día miércoles 2 de marzo del presente año, a las dieciocho treinta horas en punto (18:30hrs) en el salón social número uno (1), salón social número dos (2) y Sky Lounge, del Complejo Habitacional Parque Once (11), ubicado en veintidós calle trece guion ochenta zona once (22 calle 13-80 zona 11) ciudad de Guatemala.

De no contar con el quórum requerido para la celebración de esta, la sesión se realizará al día siguiente, (jueves 3 de marzo) a la misma hora y en el mismo lugar, sin necesidad de convocatoria, con los accionistas que concurran. Si algún accionista no puede asistir podrá nombrar a un representante, por medio del documento legal respectivo.

Se pone del conocimiento a los convocados que se atenderán las medidas sanitarias para la congregación segura de los participantes durante la pandemia de COVID-19, emitidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Acuerdo Ministerial 261-2020. Para el efecto, se pone del conocimiento que se cumplirá con todos los protocolos sanitarios necesarios en las instalaciones donde se efectuará la Asamblea.

Junta Directiva / Administración
Guatemala 14 de febrero 2022

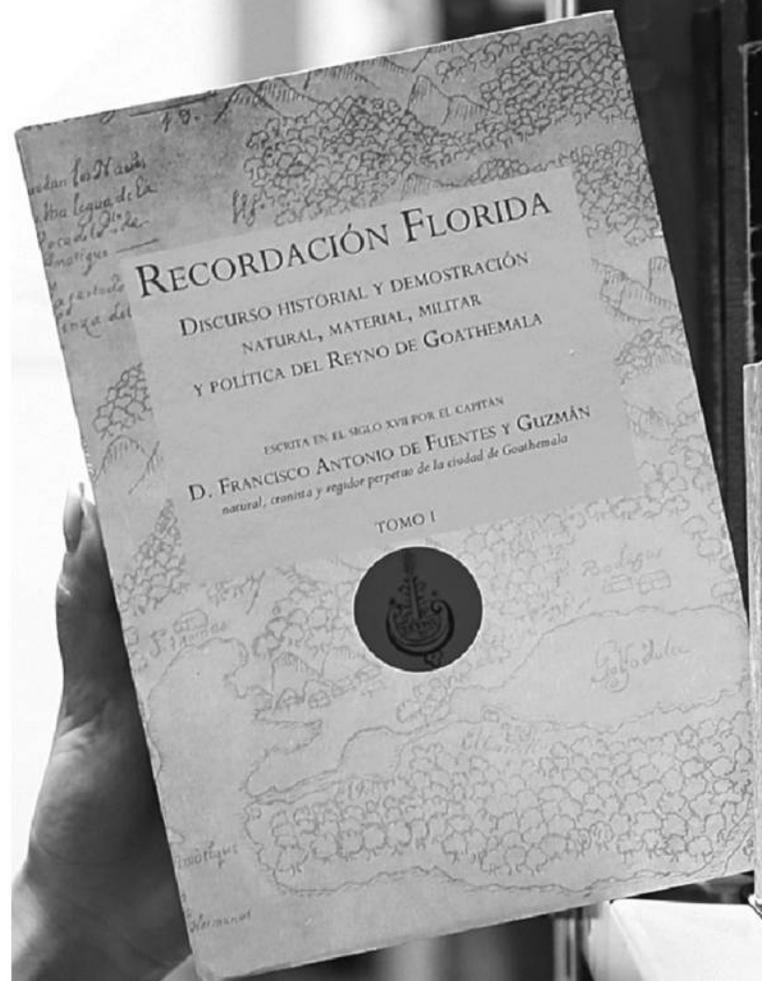
(237558-2)-14-febrero

CLUB RESIDENCIAL PARQUE 11

22 calle 13-80, z.11, colonia Mariscal Ciudad de Guatemala ✉ admoparqueonce@gmail.com

TÍTULOS RECIENTES

Dentro de las
colecciones
contamos con
ediciones
recientes de
historia,
poesía y
narrativa.



EL ORGANISMO JUDICIAL Y BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION
ECONOMICA-BCIE-
PROGRAMA DE INVERSION Y MODERNIZACION PARA EL SECTOR JUSTICIA
PRESTAMO 2181



INVITACIÓN A PARTICIPAR

Guatemala 14 de febrero de 2022.

Señores

Estimados Señores (as):

El Organismo Judicial les invita a presentar su expresión de interés de participar y su respectiva hoja de vida, para ser parte del proceso de selección del consultor que realizará la consultoría de: SUPERVISOR DE OBRA para la "CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, QUICHÉ; JUZGADO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, SAN MARCOS Y JUZGADO DE PAZ DEL MUNICIPIO CONCEPCION TUTUAPA, SAN MARCOS a cargo de la UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTAMO UEEP-OJ, Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia.

El adjudicatario se seleccionará aplicando la Política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del BCIE y sus normas de aplicación, para lo cual podrá consultarse los Términos de Referencia que incluyen los criterios que se utilizarán para la calificación de las hojas de vida, en el sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- (www.guatecompras.gt) NOG 16469437. Dichos criterios serán las calificaciones del consultor, idoneidad para realizar los trabajos, experiencia general y experiencia específica.

Las expresiones de interés en participar con las respectivas hojas de vida se recibirán hasta el día martes 22 de febrero 2,022 de 8:00 a 15:00 horas, mediante copia física entregada en la siguiente dirección: 12 calle 1-25 zona 10 Edificio Géminis 10, Torre Norte, Nivel 11, oficina 1103-1106 Ciudad de Guatemala, Guatemala.

Atentamente,

Dirección Ejecutiva
Correo electrónico: ueep@oj.gob.gt

Dirección: 12 calle 1-25 zona 10 Edificio Géminis 10, Torre Norte, Oficina 1103-1106.

Ciudad de Guatemala
Ueep@oj.gob.gt

(237577-2)-14-febrero



Diario de Centro América

Comunícate con un agente al 1590 ext. 112 para mayor información,
o visítanos en 18 calle 6-72, zona 1.